

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Zacatecas, (Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública))

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. **DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (INVERSIÓN PÚBLICA), RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737 expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, **(Secretaría de Obras Públicas)** relativa al ejercicio fiscal 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública estatal correspondiente al año anterior.

I.I. **Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 23 de Febrero de 2019 su Programa anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Gobierno del Estado de Zacatecas. **(Secretaría de Obras Públicas)**
- b) La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, **(Secretaría de Obras Públicas)** correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 28 de Febrero de 2019, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 08 de marzo de 2019.
- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 22 de Marzo de 2019 la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018

- d) Con la información presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos de haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-2990 de fecha 27 de Agosto de 2019
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas del Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Obras Públicas**) es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la cuenta pública referente al ejercicio 2018 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la Cuenta Pública, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 Fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Obras Públicas**) cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil Veinte

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla de la Fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego	9	4	4	SEP	4
			3	IEI	3
			1	REC	1
Subtotal	9	4	8	N/A	8
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	0	1	REC	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	22	1	21	SEP	21
Subtotal	23	1	22	N/A	22
TOTAL	32	5	30		30

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-01, Observación OP-01

Para la obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", se aprobó del Programa Estatal de Obra 2018, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0155/18, de fecha 8 de agosto de 2018, un monto de \$6,358,745.10, para la Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., a base de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Estructuras Metálicas
- Muros

- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación de eléctrica
- Pisos
- Aire acondicionado

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Estatal a la empresa Enrola Multiservicios y Suministros, S.A de C.V., representada por el C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932063953-SOP017-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 por un monto de \$5,852,177.91 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo otorgado de \$1,755,653.37 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del anticipo número EO-932063953-SOP017-2018-1 de fecha 31 de octubre de 2018 con un nuevo periodo del 31 de octubre de 2018 al 23 de enero de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Con base al monto aprobado de \$6,358,745.10, y en relación con los artículos 42 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida por lo menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que el rango máximo para adjudicación directa es de \$1,200,000.00 más el IVA, y el monto máximo para adjudicación por invitación restringida por lo menos a tres personas es de \$2,500,000.00 más IVA y por medio de Licitación pública por más de \$2,500,001.00 más IVA.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso de construcción, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Recuadro 01-SOP-CP2018**.

Por un monto de \$2,591,986.01 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, correspondiente al anticipo, estimaciones 1 y 2, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 3 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$3,260,191.90, así como la amortización de anticipo por un monto de \$1,394,556.89, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 50%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Preliminares
224.32 metros cuadrados de demolición de plaste o aplanado en mal estado en muros a una altura promedio de 10 metros.
- Estructuras metálicas
3,334.90 kilogramos de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de estructura metálica pesada a base de perfiles comerciales (ángulos, solera, PTR, redondos, placas, etc.)
16,100.57 kilogramos de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de columnas, trabes, armaduras, a base de vigas de acero (IPR) ASTM A-992.
- Aire acondicionado

- 13.00 piezas de reubicación de equipo de aire acondicionado conforme a plano.
- Extraordinarios
- 192.00 piezas de anclaje de varilla has Hilti, en columnas de concreto existentes utilizando el sistema de anclaje químico hit HY200 DE Hilti, con una varilla has de 3/4"x10" Hilti y con una perforación de un diámetro de broca de 7/8" y 10" de profundidad.
- 13.00 piezas de suministro e instalación de kit de interconexión de equipos de aire acondicionado.
- Faltando por concluir las siguientes partidas:
 - Estructuras Metálicas
 - Aire acondicionado

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación de eléctrica
- Pisos
- Extraordinarios

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

El importe señalado se obtiene de las estimaciones generadas y presentadas para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

Se presenta el desglose de las estimaciones de la siguiente forma:

Anticipo: Mediante formato de liberación de recursos número GAO9-010152-1 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 09 de octubre de 2018, por un importe de \$1,755,653.36, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número 9DC70 de fecha 03 de octubre de 2018, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de anticipo.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-70 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 21 de enero de 2019, por un importe de \$695,807.81, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 93725 de fecha 08 de enero de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 28 de noviembre de 2018, periodo de ejecución del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] [REDACTED] Subdirector de Edificación; [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-71 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 21 de enero de 2019, por un importe de \$140,524.84, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número F5D6F de fecha 08 de enero de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación de fecha 28 de noviembre de 2018, periodo de ejecución del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] [REDACTED] Subdirector de Edificación; [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] [REDACTED] contratista de la obra.

Cabe señalar que, al momento de realizar la verificación, la obra se encuentra desfasada en el periodo contratado y no se presenta evidencia del cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera del contrato.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,654,748.79, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$3,260,191.90 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo.
- b) Falta de amortización de anticipo por un monto de \$1,394,556.89, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". **Para esta observación de acuerdo al anexo I consiste en:**

Con respecto a la Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos se envían estimaciones número 3 y 4 por un importe de \$871,846.23 (ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N) y 60,688.90 (sesenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 90/100 M.N) respectivamente.

Estimación 3: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-403 de la clave interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 11 de abril de 2019, por un importe de \$871,846.23, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 127 de fecha 09 de abril de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 4: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-404 de la clave interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 11 de abril de 2019, por un importe de \$60,688.90, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 130 de fecha 09 de abril de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 al 31 de diciembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra. Mismas que se relacionan en el **Recuadro 02-SOP-CP2018**.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$4,654,748.79 aún y cuando presenta información físico-financiera correspondiente a las estimaciones 3 y 4 por la cantidad de \$932,535.13, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta se fiscalizará hasta su terminación, así mismo no presenta evidencia documental de convenios modificatorios y cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera del contrato, ya que el periodo contractual de ejecución de obra feneció

OP-18-SOP-001 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,654,748.79 en la obra denominada "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y

servidores públicos", realizada mediante el Programa Estatal de Obra 2018, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental, comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$3,260,191.90, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$1,394,556.89, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$506,567.20 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, aunado a lo anterior con el fin de verificar las acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desfase en el periodo de ejecución de la obra y la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCŞO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente: Relativo a la Obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac.", amparada con contrato EO-932063953-SOP017-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 por un monto de \$5,852,177.91 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Estimación 5 (45 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-610 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 11 de julio de 2019, por un importe de \$698,354.26, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 143 de fecha 8 de julio de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 5, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 al 23 de enero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 6 (66 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-611 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 11 de julio de 2019, por un importe de \$49,910.35, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 149 de fecha 8 de julio de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 6, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 al 23 de enero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 7 (28 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-644 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 14 de agosto de 2019, por un importe de \$464,762.25, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 153 de fecha 6 de agosto de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 7, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 24 de enero al 28 de junio de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 8 (16 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-645 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, de fecha 14 de agosto de 2019, por un importe de \$294,630.13, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 156 de fecha 6 de agosto de 2019, expedida por Enrola Multiservicios y Suministros S.A de C.V., por concepto de Estimación 8, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 24 de enero al 28 de junio de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.
Ver Recuadro 02A-SOP-CP2018.

-Oficio de cancelación (1 foja) número COEPLA-OC1094036/18 de fecha 10 de diciembre del 2018, por un monto de \$506,567.19, firmado por el Ing. [REDACTED] Coordinador Estatal de Planeación y coordinador General del COPLADEZ. Esta cancelación afecta al oficio de ejecución COEPLA-OE/09-0155/18 del 08 de agosto del 2018.

-Convenio modificatorio de periodo de ejecución (4 fojas) número EO-932063953-SOPO17-2018-II-2019, de fecha 23 de enero de 2019, nuevo periodo pactado del 24 de enero al 18 de abril de 2019, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario Jurídico así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Convenio de regularización de periodo de ejecución (5 fojas) número EO-932063953-SOPO17-2018-III-2019, de fecha 2 de agosto de 2019, nuevo periodo pactado del 19 de abril al 25 de julio de 2019, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario Jurídico así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de **\$4,654,748.79**; no obstante que presenta estimaciones de la 05 a la 08, del cual anexa tabla con todos los gastos que se realizaron con la finalidad de consolidar la construcción de cafetería, por un importe de \$1,507,656.99, la obra aún se encuentra en proceso de ejecución debido a que no se cuentan con las estimaciones a partir de la octava; Sin embargo la aclaración presentada no es evidencia suficiente para aclarar la observación notificada, faltando evidencia documental de las transferencias electrónicas de la liberación de recursos, facturas electrónicas y estimaciones por **\$819,999.78**, amortización de anticipo por \$334,282.89, así como evidencia documental como acta de entrega recepción, finiquito, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico y revisión física de la obra, que permita constatar la terminación de la obra, con respecto al importe total pagado.

Cabe hacer mención que no obstante presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,507,656.99, monto ejercido en las estimaciones de la 5 a la 8 a la fecha de la emisión del presente resultado, se continúa observando el monto total de la obra por \$4,654,748.79, debido a que la obra continúa en proceso y ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión

OP-18-SOP-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,654,748.79 en la obra denominada "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac.", para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", realizada mediante el Programa Estatal de Obra 2018, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental, comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$819,999.78, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número nueve en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$334,282.89, de igual forma con el fin de verificar las acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desfase en el periodo de ejecución de la obra

y la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-02, Observación OP-02

Para la obra "Construcción de Domo en Espacio Deportivo en C.B.T.A. No. 138 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Villa Hidalgo, Zac. para el Mejor Aprovechamiento de las Instalaciones Existentes", se aprobó del Programa Estatal de Obra mediante el oficio COEPLA-OE/09-O201/18 de fecha 11 de septiembre de 2018 un monto de \$1,144,679.13, para la construcción de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura metálica

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Adjudicación Directa a la empresa constructora Pavimentos Estructurales de Zacatecas, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato número SOP-ESTATAL-179-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$1,142,778.27, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario Jurídico y [REDACTED] [REDACTED] representante legal de la constructora, con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2018 al 27 de marzo de 2019 y un anticipo de \$342,833.48 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Con base en el monto total aprobado de \$1,144,679.13 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$136,410,493.20 y el rango para la Adjudicación Directa es hasta \$1,200,000.00 más IVA.

No fue posible constatar la liberación de los recursos ya que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Durante la revisión física realizada el día 27 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico de 60% aproximadamente con las partidas de:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura metálica

Se observaron realizadas las partidas de preliminares (demoliciones, excavación, rellenos) y cimentación (plantillas, cimbra, acero, cimentación), de igual formas se observaron colocadas las placas en dados para recibir columnas, encontrándose en proceso la elaboración de la estructura metálica (columnas, armadura, montenes, techumbre, canalón).

De acuerdo a lo antes mencionado falta por concluir el habilitado, armado, soldado y colocación de la siguiente partida:

- Estructura metálica (columnas, armadura, montenes, techumbre, canalón y bajadas pluviales) por un monto de \$1,021,929.84 (incluye I.V.A.)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$1,142,778.27, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por \$1,142,778.27.
- b) Por la falta de presentación de facturas electrónicas por \$342,833.48, correspondiente al anticipo, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Por conceptos pendientes de ejecutar por \$1,021,929.84, cantidad incluida en el monto total observado.

Cabe hacer mención que el periodo de ejecución de la obra es del 28 de diciembre de 2018 al 27 de marzo de 2019, sin embargo, como se menciona anteriormente al momento de realizar la verificación física la obra se encuentra en proceso, rebasando así el periodo de ejecución contratado y sin presentar solicitud ni autorización de prórroga o convenio de reprogramación de la obra, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por dicho atraso en la conclusión de la obra.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación **según anexo que al presente se acompaña**". **Para esta observación de acuerdo al anexo I consiste en:**

Convenio de diferimiento de plazo de fecha 8 de marzo de 2019 en el cual se establece periodo de ejecución de trabajos del 06 de marzo al 03 junio de 2019. Oficio no. SOPYM/DC/SE/287-1-2019 de fecha 4 de junio de 2019 referente a la aplicación de pena convencional una sanción y/o retención al contratista por un monto de \$1,865.21 por el retraso del 29.72% entre el avance físico programado y el avance físico real.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, Solventa lo referente a la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la ejecución de la obra ya que mediante el oficio no. SOPYM/DC/SE/287-1-2019 de fecha 4 de junio de 2019 se verifica dicha sanción.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, **No solventó** lo referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por ejecutar por \$1,142,778.27 y por la falta de amortización del anticipo por \$342,833.48 además por conceptos pendientes de ejecutar por \$1,021,929.84; respecto al Convenio Modificador de Plazo del Contrato en el que se establece un plazo de ejecución del 06 de marzo al 03 junio de 2019, el cual ya feneció sin embargo no se presenta evidencia documental de la conclusión de la obra

OP-18-SOP-002 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$1,142,778.27 en la obra denominada "Construcción de Domo en Espacio Deportivo en C.B.T.A. No. 138 [REDACTED] Villa Hidalgo, Zac. para el Mejor Aprovechamiento de las Instalaciones Existentes", realizada mediante el Programa Estatal de Obra 2018, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$1,142,778.27, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$342,833.48, cantidad incluida en el importe total observado, así mismo con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,900.86 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; de la misma manera verificar que se hayan ejecutado los conceptos pendientes por \$1,021,924.84, cantidad incluida en el importe total observado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-OBAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de Domo en Espacio Deportivo en C.B.T.A. No. 138 [REDACTED] Villa Hidalgo, Zac. para el Mejor Aprovechamiento de las Instalaciones Existentes", amparada con contrato número SOP-ESTATAL-179-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$1,142,778.27 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

- Liberación de recursos
- Póliza no. 7005968, de fecha 29 de julio de 2019, por un monto de \$718,891.89, correspondiente a la estimación no. 1
- Factura no. B00067, de fecha 12 de julio de 2019, por un monto de \$718,891.89, correspondiente a la estimación no. 1
- Factura no. B00074, de fecha 17 de julio de 2019, por un monto de \$215,667.57, correspondiente a la amortización del anticipo
- Factura no. B00072, de fecha 15 de julio de 2019, por un monto de \$3,718.41, correspondiente a las aportaciones
- Factura no. B00075, de fecha 17 de julio de 2019, por un monto de \$1,865.21, correspondiente a la sanción de acuerdo a la cláusula décimo tercera del contrato
- Estimación no. 1, sin fecha, por un monto de \$718,891.89 (incluye números generadores, croquis)
- Escrito de fecha 25 de junio de 2019, firmado por el C. [REDACTED] representante legal de la empresa constructora, en el cual informa que tuvieron retraso en la carga de trabajo por lo que a la fecha se entrega la estimación no. 1
- Oficio no. SOPYM/DC/SE/287-1-2019, firmado por el Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, correspondiente a la aplicación como pena convencional una sanción y/o retención por un monto de \$1,865.21, esto debido al atraso en el avance de la obra
- Pruebas de laboratorio (resistencia a la compresión)
- Convenio de diferimiento de plazo del contrato, quedando como nuevo plazo de ejecución del 6 de marzo al 3 de junio de 2019
- Documento de fecha 6 de marzo de 2019 en el cual el C. [REDACTED] representante legal de la empresa constructora, informa que nombró como representante permanente de la empresa al Arq. [REDACTED]
- Documento de fecha 6 de marzo de 2019 en el cual el C. [REDACTED] representante legal de la empresa constructora, informa que con esta fecha se dan iniciados los trabajos
- Oficio no. 125-A, de fecha 28 de diciembre de 2018, firmado por el Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, referente a la asignación del terreno
- Memorandum no. 439-A, de fecha 28 de diciembre de 2018 mediante el cual el Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, designa como residente de supervisión de la obra a el Arq. [REDACTED]
- Notas de bitácora en la que se menciona que se recibe la estimación no. 1 con sus números generadores, la cual se revisa y se autoriza

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de \$718,891.89 correspondiente a la estimación no. 1.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$423,886.38, aun y cuando se llevó a cabo revisión física de la obra el día 3 de diciembre de 2019, encontrándose la obra concluida, en base al catálogo de conceptos, no presenta evidencia documental comprobatoria y justificativa referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas;

así como estimaciones, números generadores, acta de entrega recepción y finiquito, de igual forma la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,900.86 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

OP-18-SOP-002-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$423,886.38 en la obra denominada "Construcción de Domo en Espacio Deportivo en C.B.T.A. No. 138 [REDACTED] Villa Hidalgo, Zac. para el Mejor Aprovechamiento de las Instalaciones Existentes", realizada mediante el Programa Estatal de Obra 2018, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$423,886.38, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$127,165.91, cantidad incluida en el importe total observado, así mismo con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,900.86 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-03, Observación OP-03

Para la obra "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", se aprobó del Programa Estatal de Obra 2018, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0015/18, de fecha 23 de marzo de 2018, un monto de \$3,982,640.00, para el Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac., a base de las siguientes partidas:

Agua potable

- Captación
- Obra Civil
- Suministros
- Caseta Tipo
- Caja Rompedora de Presión
- Red de Distribución
- Tomas Domiciliarias

Alcantarillado sanitario

- Colectores
- Red de Atarjeas
- Descargas Domiciliarias

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante Invitación cuando menos a tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932076965-SINFRA004-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, por un monto de \$3,791,865.32 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 01 de junio al 10 de noviembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo otorgado de \$1,137,559.59 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Con base al monto aprobado de \$3,982,640.00, y en relación con los artículos 42 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida por lo menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó incorrectamente, debió ser asignado por el procedimiento de licitación pública, toda vez que el rango máximo para adjudicación directa es de \$1,200,000.00 más el IVA, y el monto máximo para adjudicación por invitación restringida por lo menos a tres personas es de \$2,500,000.00 más IVA y por medio de Licitación pública por más de \$2,500,001.00 más IVA.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Recuadro 03-SOP-CP2018**.

Por un monto de \$1,871,807.32 de la clave interbancaria 030930315241002016 institución Banco del Bajío, correspondiente al anticipo, estimación 1 y 2, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 3 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$1,920,058.00, así como la amortización de anticipo por un monto de \$686,349.21, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Cabe hacer mención que la entidad fiscalizada presenta oficio sin número del municipio de Chalchihuites, Zac. a la Secretaría de Obras Públicas para suspensión de obra de fecha 8 de febrero de 2019 firmado por la C. [REDACTED] Presidenta municipal del Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas, así mismo oficio SOP/SJ/DAC/811/19 de terminación anticipada de fecha 4 de abril de 2019, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, faltando de presentar el Convenio y el cuadro frío del catálogo de conceptos, acta de entrega recepción y finiquito.

Durante la revisión física realizada el 22 de mayo de 2019, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró inconclusa y sin operar, encontrándose los trabajos siguientes:

Agua potable

- Caseta Tipo

62.31 metros cuadrados de aplanados con todos los materiales y mano de obra.

1.00 pieza de suministro e instalación de ventanas de fierro tubular de 1.00 x 0.60 mts con perfiles z, t, l, de 55 x 25 mm.

0.66 metros cuadrado de vidriera.

82.40 metros cuadrados de pintura en interiores, exteriores 3 manos.

1.20 metros cuadrados de pintura en aceite en ventanera a 2 manos por metro cuadrado de ventana.

3.78 metros cuadrados de pintura de aceite en puertas a 2 manos por metro cuadrado de puestas.

35.05 metros cuadrados de limpieza general al concluir los trabajos, con el fin de restaurar el sitio a sus condiciones originales.

- Caja Rompedora De Presión

15.00 metros cuadrados de aplanados con todos los materiales y mano de obra.

- Red De Distribución

168.84 metros cuadrados de limpieza y trazo en el área de trabajo estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel.

80.52 metros cuadrados de ruptura de pavimento adoquinado.

28.28 metros cúbicos de ruptura de pavimento hidráulico.

103.02 metros cúbicos de excavación con equipo para zanja en material común en seco.

103.47 metros cúbicos de relleno de zanjas apisonado y compactado con agua en capas de 20 cms. con material de banco.

278.30 metros de suministro, instalación, junteo y prueba hidrostática de tubería de P.V.C. que cumpla con la NOM-001-CONAGUA-2011. Tubería de 100 mm (4") Ø RD-32.50.

284.50 metros de suministro, instalación, junteo y prueba hidrostática de tubería de P.V.C. que cumpla con la NOM-001-CONAGUA-2011. Tubería de 60 mm (2 1/2") Ø RD-32.50.

153.72 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.

391.77 metros cúbicos por kilómetro de acarreos kms. subsecuentes al 1ro. de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.

4.84 metros cuadrados de reposición de pavimento de concreto de f'c=200 kg/cm². de 15 cm. de espesor.

• Tomas Domiciliarias

30.49 metros cuadrados de ruptura de pavimento adoquinado.
0.42 metros cúbicos de ruptura de pavimento hidráulico.
1.03 metros cúbicos de ruptura de pavimento hidráulico, estampado, de 15 cms de espesor.
16.22 metros cúbicos de excavación con equipo para zanja en material común en seco.
16.18 metros cúbicos de relleno de zanjas apisonado y compactado con agua en capas de 20 cms. con material de banco
30.49 metros cuadrados de reposición de pavimento adoquinado junteado con mortero cemento-arena 1:3.
3.67 metros cuadrados de reposición de pavimento de concreto estampado de $f_c = 200$ kg/cm². de 15 cm de espesor.
223.86 metros de instalación de toma domiciliaria tubo azul PE-AL-PE XPA Durman 13mm (1/2") de diámetro p.u.o.t.
223.86 metros de tubería azul pe-al-pe xpa Durman, 13mm (1/2") de diámetro p.u.o.t.
17.82 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.
51.13 metros cúbicos por kilómetro de acarrees kms. subsecuentes al 1ro. de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.

Alcantarillado sanitario

• Colectores

62.01 metros cuadrados de limpieza y trazo en el área de trabajo estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel.
17.81 metros cúbicos de excavación con equipo para zanja en material común en seco.
28.42 metros cúbicos de relleno de zanjas apisonado y compactado con agua en capas de 20 cms. con material de banco.
65.30 metros de suministro e instalación de tubería de PVC doble pared, estructurada anular exterior y lisa interior de rigidez 46PSI según norma ASTM F.949 ULTR RD46 de 15"Ø.
17.81 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.
53.42 metros cúbicos por kilómetro de acarrees kms. subsecuentes al 1ro. de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.

• Pozos De Visita

17.04 metros cúbicos de excavación con equipo para desplante de estructuras en seco, afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes remoción, acarreo hasta 10 mts dentro del área de construcción de 0.00 a 2.00 mts de profundidad en material "B".
2.00 piezas de pozo de visita de 1.75 mts de profundidad.
17.04 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto, incluye carga y descarga a volteo. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado, pavimentado.
51.11 metros cúbicos por kilómetro de acarrees kms. subsecuentes al 1ro. de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.
2.00 juegos de suministro e instalación de brocales de polietileno de alta densidad para pozo de visita, fabricación e instalación.

• Red de Atarjeas

349.65 metros cuadrados de limpieza y trazo en el área de trabajo estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel.
29.39 metros cúbicos de ruptura de pavimento hidráulico, estampado.
190.50 metros cuadrados de ruptura de pavimento adoquinado.
6.20 metros cúbicos de ruptura de pavimento hidráulico.
168.21 metros cúbicos de excavación con equipo para zanja en material común en seco.
693.03 metros cúbicos de relleno de zanjas apisonado y compactado con agua en capas de 20 cms. con material de banco.
411.13 metros de suministro e instalación de tubería de PVC doble pared, estructurada anular exterior y lisa inferior de rigidez 46 PSI según norma ASTM F.949 ULTRA RD46 de 8"Ø
31.95 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.
159.73 metros cúbicos por kilómetro de acarrees kms. subsecuentes al 1ro. de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.
355.77 metros cuadrados de reposición de pavimento adoquinado junteado con mortero cemento-arena 1:3.

237.44 metros cuadrados de reposición de pavimento hidráulico de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada de 6 X 6 con una $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ en el concreto, y sellotex en cada junta de 3 mts de distancia.

- Pozos de Visita

15.57 metros cúbicos de excavación con equipo para desplante de estructuras en seco, afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes remoción, acarreo hasta 10 mts dentro del área de construcción de 0.00 a 2.00 mts de profundidad en material "B".

4.00 piezas de pozo de visita tipo "común", hasta: 1.25 mts de profundidad.

27.86 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.

139.30 metros cúbicos por kilómetro de acarreos kms. subsecuentes al primero, de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino. Plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.

6.00 juegos de suministro e instalación de brocales de polietileno de alta densidad para pozo de visita, fabricación e instalación.

- Descargas Domiciliarias

96.79 metros cuadrados de ruptura de pavimento adoquinado.

19.24 metros cúbicos de excavación con equipo para zanja en material común en seco.

19.24 metros cúbicos de platilla apisonada con agua y a rebote de pisón en zanjas con material producto de Banco.

53.82 metros cúbicos de relleno de zanjas con materiales "A" y/o "B" con material de banco.

84.46 metros cúbicos de acarreo en el primer km de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto.

245.45 metros cúbicos por kilómetro de acarreos kms. subsecuentes al primero de materiales producto de la excavación en roca fija y de la ruptura y demolición de concreto hidráulico con asfalto en camión a volteo en camino plano terracerías, lomerío suave revestido, lomerío pronunciado pavimentado.

67.87 metros cuadrados de reposición de pavimento adoquinado junteado con mortero cemento-arena 1:3.

127.94 metros de instalación de tubería de 15 cm de diámetro.

40.00 metros de tubería de p v c con junta hermética de 15 cms. de diámetro, (6") SERIE 25.

40.00 piezas de codo de p v c de 45° x 15 cm (6") de diámetro.

40.00 piezas de silleta de desviación a 45° de p v c de 15 cms. (6") de diámetro.

Faltando por concluir las siguientes partidas:

Agua potable

- Red de Distribución
- Tomas Domiciliarias

Alcantarillado sanitario

- Colectores
- Red de Atarjeas
- Descargas Domiciliarias

Así como iniciar y concluir las siguientes partidas:

Agua potable

- Captación
- Obra Civil
- Suministros

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

El importe observado se obtiene de las estimaciones generadas y presentadas para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

Se presenta el desglose de las estimaciones de la siguiente forma:

Anticipo: no presenta formato de liberación de recursos, factura número 420 de fecha 01 de junio de 2018, expedida por el C. [REDACTED] por concepto de Anticipo.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-010012-I de la clabe interbancaria 030930315241002016 institución Banco del Bajío, de fecha 12 de diciembre de 2018, por un importe de \$501,513.25, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número 432 de fecha 30 de noviembre de 2018, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 28 de noviembre de 2018, periodo de ejecución del 21 de junio al 09 de noviembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] encargado del Departamento de Obras de Saneamiento y Presas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra, faltando las firmas de [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-286 de la clabe interbancaria 030930315241002016 institución Banco del Bajío, de fecha 11 de marzo de 2019, por un importe de \$232,734.48, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número 440 de fecha 18 de febrero de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación de fecha 29 de enero de 2019, periodo de ejecución del 10 al 25 de noviembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica, [REDACTED] encargado del Departamento de Obras de Saneamiento y Presas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$2,606,407.21, correspondiente a:

- Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$1,920,058.00 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado.
- Falta de amortización de anticipo por un monto de \$686,349.21, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". **Para esta observación de acuerdo al anexo IV consiste en:**

Respecto al Recuadro 03-SOP-CP2018
Se hacen las siguientes aclaraciones:

- El anticipo se tramitó mediante el formato de liberación de recursos GAO9-010012-1 de fecha 14 de junio de 2018.
- La estimación No. 1 se tramitó mediante el formato de liberación de recursos GEO9-010012-1 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- La estimación No. 2 se tramitó mediante el formato de liberación de recursos Relación 2 de fecha 15 de marzo de 2019, la Secretaría de Obras Públicas a través de la Coordinación Administrativa, emite el oficio No. 375/2019 de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual aclara a la Secretaría de Finanzas, que se aplica el formato denominado "Relación 2" debido a que no es posible registrar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, ya que se aplican las deducciones y la amortización total por concepto de anticipo al importe estimado, dando un total a recibir de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). Encontrándose cancelado el trámite de liberación de recursos No. GCB9-286.
- En relación a los importes registrados como ejercidos en el recuadro que antecede, son incorrectos por lo que a su vez los acumulados tampoco corresponden y por ende el saldo sin ejercer.

Se adjunta el formato con los datos corregidos, los saldos por ejercer y por amortizar correctos, anexando la documentación comprobatoria respectiva. En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$2,606,407.21 aún y cuando presenta información financiera correspondiente a las estimaciones 2 y 3, debido a que la entidad fiscalizada presentó oficio de terminación anticipada de la obra, queda pendiente el monto faltante por amortizar por \$686,349.20, así como justificar el destino del monto no aplicado a la obra por \$1,152,792.40. Cabe hacer mención que en el Recuadro que antecede, efectivamente se estaba duplicando en la estimación 2 la amortización del anticipo por un monto de \$232,734.48; lo que se ejerció en esta estimación fue un importe de \$0.00, en virtud de lo anterior el monto total observado asciende a la cantidad de \$2,839,141.69.

Ver el Recuadro 04-SOP-CP2018

OP-18-SOP-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de \$686,349.20 por no amortizar el importe parcial otorgado por el anticipo en la obra denominada "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", ejecutada mediante el Programa Estatal de Obra 2018, derivado que se realizó terminación anticipada, así mismo por la mala adjudicación ya que la obra fue asignada mediante Invitación cuando menos a tres personas debiendo ser por licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42, 73 y 87 segundo y tercer párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18-SOP-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el destino final de los recursos por un importe de \$2,152,792.48 del Programa Estatal de Obra (PEO) 2018., en virtud de que la obra denominada "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", contó con terminación anticipada, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$190,774.68 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "**Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.**", amparada con contrato EO-932076965-SINFRA004-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, por un monto de \$3,791,865.32 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Se informa que la obra en comento, después de llevar un proceso de terminación anticipada del contrato de obra pública, actualmente se encuentra finiquitada, por lo que se remite la documentación comprobatoria y las aclaraciones correspondientes (4 fojas).

- 1) El contrato de obra fue por un monto de \$3'791,865.32 Incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- 2) Se ejerció un monto total de \$2'764,472.98 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, en tres estimaciones la cuales se desglosan en el anexo al presente denominado "anexo 1 Aclaración de Montos al Recuadro 06a-SOP-CP2018" **anexos 001 y 001-1** donde se detallan los montos y los trámites de cada una.
- 3) Respecto al monto de \$686,349.21 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, pendiente por amortizar, señalado en la observación. En la estimación No. 3, se amortiza el total del anticipo otorgado se desglosan en el **anexo 001 y 001-1** "Aclaración de Montos al Recuadro 06a-SOP-CP2018", donde se detallan los montos y los trámites de cada una.
- 4) Así mismo en el **anexo 001 y 001-1** "Aclaración de Montos al Recuadro 06a-SOP-CP2018", también se detallan los montos de las deductivas aplicadas: El 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Zacatecas; el 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; el 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y 0.005 (cinco al millar) aplicado por concepto de Penas Convencionales. Por un monto total de \$25,882.19.
- 5) Finalmente de la relación del monto contratado, menos el monto ejercido, se obtiene un saldo de \$1'027,392.34 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde al monto no ejercido, monto solicitado para la cancelación del pasivo en el Programa Estatal de Obra 2018, mediante memorándum 874 (27 agosto de 2019) emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento, y a su vez la Secretaría de Obras Públicas, mediante el oficio No.2036 de fecha 03 de septiembre de 2019 **anexo 001-2**.
- 6) Del monto observado por \$2'839,141.69 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, corresponden: a)\$1'099,517.94 monto neto recibido en estimación No.3, más b) \$1'027,392.34 saldo no ejercido a reintegrarse al fondo; más c)\$686,349.21 amortización de anticipo en estimación No.3, más d) \$25,882.19 monto por deductivas efectuadas a las tres estimaciones, desglosado en el anexo al presente denominado "anexo 1 Aclaración de Montos al Recuadro 06a-SOP-CP2018" **anexos 001 y 001-1**

Estimación 3 (63 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-635 de la clave interbancaria 030930315241002016 institución Banco del Bajío, de fecha 6 de agosto de 2019, por un importe de \$1,099,517.94, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 444 de fecha 31 de julio de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación de fecha 7 de junio de 2019, periodo de ejecución del 2 de enero al 11 de febrero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Encargada del Departamento de Obras Hidráulicas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Ver el Recuadro 04A-SOP-CP2018

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$686,349.20 correspondiente a la amortización del anticipo presentada en la información siguiente:

- 3) Respecto al monto de \$686,349.21 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, pendiente por amortizar, señalado en la observación. En la estimación No. 3, se amortiza el total del anticipo otorgado, se desglosan en el **anexo 001 y 001-1** "Aclaración de Montos al Recuadro 06a-SOP-CP2018", donde se detallan los montos y los trámites de cada una.

Se revisaron los conceptos realizados en la estimación 3 y finiquito físicamente en fecha 5 de diciembre de 2019 en compañía de un representante de la entidad fiscalizada así como de personal de mantenimiento del sistema de agua potable del municipio de Chalchihuites, encontrando los conceptos ejecutados y en funcionamiento según consta en acta de revisión física de obra, cédula de levantamiento físico y cédula de evidencia fotográfica.

En lo que corresponde al seguimiento por un importe de \$1,027,392.34, este se analiza en la **Acción a Promover OP-18-SOP-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.**

Acción Solventada OP-18-SOP-003 Pliego de Observaciones

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa lo relacionado al monto del saldo de la terminación anticipada por \$1'027,392.34 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto solicitado para la cancelación del pasivo en el Programa Estatal de Obra 2018 mediante memorándum 874 (27 agosto de 2019) emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento, y a su vez la Secretaría de Obras Públicas, mediante el oficio No.2036 de fecha 03 de septiembre de 2019 **anexo 001-2**, sin embargo no presenta oficio de la Secretaría de Finanzas donde se tenga la certeza de la reducción del saldo del pasivo, por lo que se deriva en acción de seguimiento.

OP-18-SOP-004-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el destino final de los recursos por un importe de \$1'027,392.34 del Programa Estatal de Obra (PEO) 2018., en virtud de que la obra denominada "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", contó con terminación anticipada; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-05, Observación OP-04

Para la obra "Construcción de cancha de futbol rápido con pasto sintético de 7,000 m2 en la escuela Eulalia Guzmán clave 32DPR0821U en Cuauhtémoc, San Pedro Piedra Gorda", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0019/18, de fecha 16 de abril de 2018, un monto de \$4,972,837.00, para la Construcción de cancha de futbol rápido con pasto sintético, a base de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Guarniciones
- Bases
- Asfaltos

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas a Proyectos y Edificaciones Nacionales, S.A. de C.V., representada por el Arq. [REDACTED] para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número IO-932063953-E49-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 por un monto de \$4,897,828.83, con un periodo de ejecución del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2018, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$1,463,948.64 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$4,972,837.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$4,972,837.00 y el monto contratado de \$4,897,828.83, por la cantidad de \$75,008.17

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas de las estimaciones 1 y 2, por un monto de \$3,447,972.39, de la clabe interbancaria 072934006722503721 institución financiera Banorte, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$1,431,856.44, relacionadas en el **Recuadro 05-SOP-CP2018**

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Durante la revisión física realizada el 16 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en operación con la ejecución de los conceptos siguientes:

- 340.00 metros lineales de construcción de guarnición trapezoidal de 40 x 20 cm. con concreto hidráulico.
- 7,000.00 m2 de suministro e instalación de pasto sintético para cancha de futbol
- 100.00 metros lineales de cuneta a base de concreto hidráulico simple para desagüe pluvial.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$1,506,864.61, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$1,431,856.44, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Por la cantidad de \$75,008.17 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". **Para esta observación de acuerdo al anexo III consiste en:**

Se anexa bitácora de obra en la que se especifica en la nota número 28 que la estimación número 3 y ultima se encuentra en proceso de pago, derivado a las reglas de operación del Fondo Minero.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$1,506,864.61, en virtud de que la estimación 3 y última se encuentra en proceso de pago, así mismo respecto a la diferencia entre el monto aprobado y contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, motivo por el cual persiste, la observación.

OP-18-SOP-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$1,506,864.61 en la obra denominada "Construcción de cancha de fútbol rápido con pasto sintético de 7,000 m2 en la escuela Eulalia Guzmán clave 32DPR0821U en Cuauhtémoc, San Pedro Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera por \$1,431,856.44 referente a la liberación de los recursos mediante orden de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores, acta de entrega recepción y finiquito; así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de la obra, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$75,008.17 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de cancha de fútbol rápido con pasto sintético de 7,000 m2 en la escuela Eulalia Guzmán clave 32DPR0821U en Cuauhtémoc, San Pedro Piedra Gorda", amparada con el contrato IO-932063953-E49-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 por un monto de \$4,897,828.83 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Estimación 3 (51 fojas): Factura número A 242 de fecha 10 de septiembre de 2019, expedida por Proyectos y Edificaciones Nacionales, S.A. de C.V., por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 4 al 31 de diciembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Ver Recuadro 05A-SOP-CP2018.

Así mismo presenta:

- Acta de Entrega Física de los trabajos;
- Fianza de Vicios Ocultos y Finiquito

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de \$1,506,864.61; no obstante que presenta estimación No. 3 por un importe de \$1,385,581.38 y finiquito, sin embargo, no presentó formato de liberación de recursos de la estimación 3, además no presentó información y/o documentación de \$75,008.17 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado

OP-18-SOP-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$1,506,864.61 en la obra denominada "Construcción de cancha de fútbol rápido con pasto sintético de 7,000 m2 en la escuela Eulalia Guzmán clave 32DPR0821U en Cuauhtémoc, San Pedro Piedra Gorda"

realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera por \$1,431,856.44 referente a la liberación de los recursos mediante orden de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores, acta de entrega recepción y finiquito; así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de la obra, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$75,008.17 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-06, Observación OP-05

Para la obra "Remodelación de 2,088.49 m2 del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0299/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, un monto de \$5,430,010.00, para la Remodelación de 2,088.49 m2 del jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, **a base de las siguientes partidas:**

- Demoliciones
- Preliminares
- Recubrimientos y acabados
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Mobiliario urbano
- Rehabilitación de kiosco

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E140-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,428,204.22 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 7 de mayo de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$5,430,010.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$5,430,010.00 y el monto contratado \$5,428,204.22 por la cantidad de \$1,805.78

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$5,428,204.22

Durante la revisión física realizada el 16 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 50%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- **Demoliciones**
531.57 metros cuadrados de demolición de piso de cantera y capa de mortero de 10 cm de espesor, con pico y pala.
256.00 metros de ranurado de piso de cantera de 10 centímetros de espesor con cortadora de concreto (dos cortes lineales).
- **Preliminares**
349.09 metros cúbicos de tendido y relleno de tierra vegetal puesta en obra.
210.64 metros cúbicos de relleno y compactación de material inerte de banco autorizado (tepetate), con pisón de mano y agua en capas de 20 centímetros, puesto en obra medido compactado.
26.58 metros cúbicos de tendido y relleno de arena puesta en obra para dar niveles.
253.28 metros cuadrados de firme con malla electrosoldada en andadores
477.04 metros de guarnición de concreto armado en andadores (mismos que no estaban considerados dentro del catálogo de conceptos contratado)
- **Rehabilitación de kiosco**
28.00 metros cuadrados de limpieza en seco de elementos de cantera por medios manuales con cepillo de lechuguilla, trabajos a realizar hasta una altura de 12 metros.
74.38 metros cuadrados de eliminación de capas de pintura de esmalte en elementos de acero y herrería de forja, por medio de la aplicación de removedor y/o la aplicación de calor con soplete para posteriormente ser removidas con cepillo de alambre.
30.00 piezas de colocación de remaches faltantes para la correcta fijación de elementos de lámina en la cubierta del kiosco.
74.38 metros cuadrados de pasivado de elementos de herrería por medio de la aplicación de ácido tánico, hexametáfosfato y acetona, trabajos a ejecutar hasta una altura de 12 metros.
18.50 metros cuadrados de reparación de lámina en alto y bajo relieve se realizará con el mismo material o similar, ya sea el elemento completo o injerto del mismo diseño (según el área o pieza faltante o bien su estado de deterioro).

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Demoliciones
- Preliminares
- Rehabilitación de kiosco

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

- Recubrimientos y acabados
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Mobiliario urbano

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Cabe señalar que la obra se encuentra desfasada en el periodo contratado y no se presenta evidencia del cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera del contrato.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$5,430,010.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$5,428,204.22 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,805.78, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo III consiste en:

Con respecto a la Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, a ese respecto se informa que se solicitó por parte de la empresa la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de trabajos contratados para lo que se anexa solicitud de fecha 30 de mayo de 2019 y programa de ejecución, así como dictamen de autorización en el que se exponen los razonamientos para ampliar el periodo a partir del 05 de junio al 03 de julio de 2019. Anexo 1

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$5,430,010.00 aún y cuando presenta dictamen de autorización en el que se exponen los razonamientos para ampliar el periodo a partir del 05 de junio al 03 de julio de 2019, no presenta información físico-financiera de la misma, además ésta se encuentra en proceso constructivo por lo que esta autoridad la fiscalizará hasta su terminación

OP-18-SOP-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,430,010.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,088.49 m2 del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,428,204.22, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,805.78 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de cancha de futbol rápido con pasto sintético de 7,000 m2 en la escuela Eulalia Guzmán clave 32DPR0821U en Cuauhtémoc, San Pedro Piedra Gorda", amparada con el contrato IO-932063953-E49-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 por un monto de \$4,897,828.83 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Estimación 3 (51 fojas): Factura número A 242 de fecha 10 de septiembre de 2019, expedida por Proyectos y Edificaciones Nacionales, S.A. de C.V., por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 4 al 31 de diciembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Ver Recuadro 05A-SOP-CP2018.

Así mismo presenta:

- Acta de Entrega Física de los trabajos;
- Fianza de Vicios Ocultos y
- Finiquito

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de \$5,430,010.00; no obstante, de que presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$88,984.00, monto ejercido en la estimación 3 a la fecha de elaboración de esta cédula, la obra aún se encuentra en proceso de ejecución, por lo que ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión.

OP-18-SOP-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,430,010.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,088.49 m2 del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,428,204.22, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito, de igual forma con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,805.78 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-07, Observación OP-06

Para la obra "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0001/18, de fecha 05 de marzo de 2018, un monto de \$10,000,000.00, para la Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas, a base de las siguientes partidas:

- Terracerías
- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Línea de drenaje
- Ductería eléctrica para alumbrado
- Extraordinarios

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional a la empresa Triturados Santo Niño, S.A. de C.V. representada por el C. [REDACTED], para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932076965-E11-2018 de fecha 05 de julio de 2018 por un monto de \$8,795,480.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 16 de julio al 30 de septiembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo de \$2,638,644.14 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del sitio de los trabajos número LO-932076965-E11-2018 de fecha 22 de octubre de 2018 con un periodo del 22 de octubre de 2018 al 06 de enero de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Con base en el monto total aprobado de \$10,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$10,000,000.00 y el monto contratado \$8,795,480.47 por la cantidad de \$1,204,519.53

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra inconclusa, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas por un monto de \$5,244,760.53 de la clabe interbancaria 012933001120303495 institución BBVA Bancomer, correspondiente al anticipo, estimación 1 y 2, relacionadas en el **Recuadro 06-SOP-CP2018**.

Faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 3 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$3,550,719.94, así como la amortización de anticipo por un monto de \$1,506,398.81, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 80%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Terracerías

11,590.00 metros cuadrados de limpia, trazo y nivelación de terreno (área a construir) para un área mayor a 1,200 metros cuadrados.

1.16 hectáreas de desmonte por unidad de obra terminada (inciso n-ctr-car-1-01/11 de las normas de construcción de S.C.T.)

4,414.02 metros cúbicos de excavación en cortes por unidad de obra terminada (inciso n-ctr-car-1.01.003/11 de las normas de construcción de S.C.T.)

3,223.15 metros cúbicos de formación de terraplén compactado al noventa y cinco por ciento (95%) por unidad de obra terminada, norma n. CTR. car. 1.01.009/00 de la normativa de S.C.T., utilizando material procedente de banco.

1,440.00 metros cúbicos de formación de terraplén compactado al cien por ciento (100%) por unidad de obra terminada, norma n. CTR. car. 1.01.009/00 de la normativa de S.C.T., utilizando material procedente de banco.

1,440.00 metros cuadrados de afine y compactación del terreno con medios mecánicos en capas de 20 cms de espesor, en área de camellón.

- Pavimentos

1,380.00 metros cúbicos de bases P.U.O.T. (inciso n-ctr-car-1-04-002/00) compactada al cien por ciento (100%), cuyo material cumpla con las especificaciones para ser utilizado en capas de base.

6,874.70 metros cuadrados de pavimento de 20 cm de espesor a base de concreto hidráulico de $f_c=250$ kg/cm² con T.M.A. de 3/4" premezclado y armado con malla electrosoldada 6x6/10-10. elaborado en losas de 3.00x3.00 mts, interconectadas mediante juntas y conectores de acero conforme a proyecto (longitudinales y transversales).

- Banquetas y guarniciones

699.00 metros de guarnición a base de concreto hidráulico simple de $f_c=150$ kg/cm², coladas en el lugar en sección trapezoidal de 20 a 15x40 cm de altura, con cimbra metálica.

567.95 metros cuadrados banquetta a base de concreto de $f_c=150$ kg/cm².

1,228.00 metros de suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico sobre guarnición de concreto de 40 cms de desarrollo.

- Línea de drenaje

444.03 metros de trazo y nivelación con equipo topográfico en red de drenaje y red hidráulica.

1,600.85 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "b" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad.

116.56 metros cúbicos de cama de arena para apoyo de tuberías.

651.44 metros cúbicos de acostillado de tubería con material de banco en capas de 20 cms de espesor como máximo compactado al 90%, humedad requerida.

543.94 metros cúbicos de relleno y compactación con pisón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor, con material producto de excavación y/o material de banco, medido compactado.

1,088.46 metros cúbicos de acarreo en camión de volteo dentro y/o fuera de la obra hasta una distancia de 10.00 km, cargado a mano.

444.03 metros de suministro y tendido de tubo pad con junta hermética para alcantarillado, de 910 mm (36") de diámetro.

9.00 piezas de pozo de visita de 0.61 a 1.20 mts de ancho con base de mampostería de piedra braza de 20 cms de espesor, muro de tabique rojo recocido de 28 cms de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5 y aplanado pulido con mortero cem-arena 1:3, escalón de varilla lisa y planilla de 10 cm de espesor de concreto $f_c=150$ kg/cm².

- Ductería eléctrica para alumbrado

307.00 metros de trazo y nivelación con equipo topográfico en red eléctrica.

307.00 metros de suministro e instalación de ducto pead-apm liso de 75 mm marca PVC de monterrey o similar.

15.00 piezas de suministro y colocación de registro prefabricado para alumbrado y/o voz y datos de 0.40x0.40x0.40 mts.

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Extraordinarios

En una longitud de 73.00 metros

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED], Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

El importe observado se obtiene de las estimaciones generados y presentadas para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

Se presenta el desglose de las estimaciones de la siguiente forma:

Anticipo: Mediante formato de liberación de recursos número GAO9-010001-1 de la cuenta bancaria 00112030349 institución BBVA Bancomer, de fecha 9 de noviembre de 2018, por un importe de \$263,8644.14, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número I-52 de fecha 18 de julio de 2018, expedida por Triturados Santo Niño, S.A. de C.V., por concepto de Anticipo.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-194 de la clave interbancaria 012933001120303495 institución BBVA Bancomer, de fecha 05 de febrero de 2019, por un importe de \$1,524,681.71, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número I-575 de fecha 29 de enero de 2019, expedida por Triturados Santo Niño, S.A. de C.V., por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 31 de diciembre de 2018, periodo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-226 de la clave interbancaria 012933001120303495 institución BBVA Bancomer, de fecha 18 de febrero de 2019, por un importe de \$1,081,434.68, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número I-644 de fecha 13 de febrero de 2019, expedida por Triturados Santo Niño, S.A. de C.V., por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación de fecha 6 de enero de 2019, periodo de ejecución del 01 al 06 de enero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$6,261,638.28, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$3,550,719.94, debido a que la obra se encontró en "proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Falta de amortización de anticipo por un monto de \$1,506,398.81, cantidad incluida en el monto total observado.
- d) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,204,519.53, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo III consiste en:

Con respecto a la Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos se envían estimaciones número 3, 4 y 5 con las que se acredita del ejercicio de la totalidad del recurso contratado.

Estimación 3: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-414 de la clabe interbancaria 012933001120303495 institución BBVA Bancomer, de fecha 16 de abril de 2019, por un importe de \$1,091,255.27, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número I-850 de fecha 05 de abril de 2019, expedida por Triturados Santo Niño, S.A. de C.V., por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 07 de enero al 27 de febrero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 4: No presenta información financiera sin embargo presenta cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de febrero al 15 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 5: No presenta información financiera sin embargo presenta cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de febrero al 15 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra, Mismas que se relacionan en el **Recuadro 07-SOP-CP2018**.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$6,261,638.28 aún y cuando presenta información fisico-financiera correspondiente a la estimación 3 por la cantidad de \$1,091,255.27 y estimaciones 4 y 5 sin información financiera, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta será fiscalizada por esta autoridad hasta su terminación

OP-18-SOP-007 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,261,638.28 en la obra denominada "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$3,550,719.94, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$1,506,398.81, cantidad incluida en el importe total observado; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,204,519.53 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-OBAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", amparada con contrato LO-932076965-E11-2018 de fecha 05 de julio de 2018 por un monto de \$8,795,480.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Estimación 4 (36 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9, de fecha 9 de septiembre de 2019, por un importe de \$2,125,334.32, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 1318 de fecha 9 de septiembre de 2019, expedida por Triturados Santo Niño S.A. de C.V., por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de febrero al 15 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Z., Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 5 (23 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9, de fecha 9 de septiembre de 2019, por un importe de \$246,285.57, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número 1321 de fecha 9 de septiembre de 2019, expedida por Triturados Santo Niño S.A. de C.V., por concepto de Estimación 5, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de febrero al 15 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Z., Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.
Ver Recuadro 07A-SOP-CP2018.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de \$5,057,118.75 referente a la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$3,550,719.94, documentación financiera; de igual forma **solventa** la amortización de anticipo por \$1,506,398.81. Cabe hacer mención que en la revisión del cuerpo de las estimaciones 4 y 5, se realizó comparativa de los conceptos pagados y ejecutados con los encontrados en la revisión física de fecha 15 de mayo de 2019 y efectivamente hubo cambio de conceptos que si se encuentran aplicados físicamente por lo que la obra se encuentra concluida.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$1,204,519.53, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado

OP-18-SOP-007-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,204,519.53, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado en la obra denominada "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I,

incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-08, Observación OP-07

Para la obra "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0306/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, un monto de \$10,000,000.00, para la Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, a base de las siguientes partidas:

- Demoliciones
- Preliminares
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Equipamiento
- Rehabilitación obelisco

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional al C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932063953-E141-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$9,001,093.56 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 30 de abril de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$10,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$10,000,000.00 y el monto contratado \$9,001,093.56 por la cantidad de \$998,906.44

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$9,001,093.56

Durante la revisión física realizada el 16 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 60%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Demoliciones
 - 1,193.00 metros cuadrados de demolición de concreto armado terminado estampado en pisos, a mano con cuña y marro.
 - 4.10 metros cúbicos de demolición de concreto simple (muros, pisos, guarniciones, etc.) a mano con cuña y marro.
 - 8.48 metros cúbicos de demolición a mano de brocal de cantera alrededor del obelisco sin recuperación retiro de escombros a una distancia de 20 mts.
 - 92.40 metros cuadrados de demolición de muro de 14 cm. de espesor de tabique de con recubrimiento.
 - 48.00 metros cúbicos de demolición de muro de mampostería con herramienta manual, hasta 3.00 m. de altura.
 - 35.00 metros de retiro de base de banca de cantera a cuña y marro en sección de 40 cms x 10 cms de espesor, sin recuperación retiro de escombros a una distancia de 20 mts.
 - 68.00 metros cuadrados de desmontaje de cancelería metálica, tubular y/o estructural, cancelería, de puertas, ventanas, y mamparas.

11.00 piezas de retiro de banca de fundición de aluminio con una longitud de 2.50 metros y reubicación en almacén indicado por la supervisión.
17.00 piezas de retiro de luminaria de fundición de aluminio línea histórico con tres luminarias y difusor de esfera, con recuperación para su posterior recolocación con una altura de 5.30 mts ubicación en almacén indicado por la supervisión.
6.40 metros cúbicos de demolición de muro de block hueco con recubrimiento, con herramienta manual, hasta 3.00 mts de altura.
1,300.00 metros cuadrados de corte y retiro de pasto existente sin recuperación.
56.00 piezas de liberación o tala de vegetación baja.

• Preliminares

292.00 metros cúbicos de tendido y relleno de tierra vegetal puesta en obra.
319.00 metros cúbicos de suministro, relleno y compactación de material inerte de banco autorizado (tepetate), con pisón de mano y agua en capas de 20 cms., puesto en obra medido compactado.
534.00 metros cúbicos de acarreo en carretilla a la primera estación de 20.00 metros.
534.00 metros cúbicos de acarreo en carretilla a las estaciones subsecuentes a la primera de 20.00 mts.
534.00 metros cúbicos de acarreo en camión de volteo hacia dentro y/o fuera de la obra, hasta una distancia de 10.00 km, cargado a mano.
17.00 piezas de reubicación de luminaria de fundición de aluminio línea histórico con tres luminarias y difusor de esfera, consistente en desinstalación de la luminaria, elaboración de dado de concreto $f'c=200$ kg/cm², de base superior 0.30 x 0.30 y base inferior de 0.45x 0.45 x 0.60 mts de altura.

• Muros

526.20 metros cuadrados de forjado de muro para parterre en jardinera a base de concreto armado de $f'c=150$ kg/cm², de 15 cms de espesor, terminado aparente.
176.00 metros cuadrados de muro a base de concreto armado para espejo de agua de $f'c= 200$ kg/cm², armada con mallalac 6x6/10-10, terminado aparente.
100.00 metros cúbicos de muro a base de mampostería de piedra braza, asentada con mortero cemento-arena proporción 1:4 terminado rostreado una cara, P.U.O.T.

• Pisos

481.00 metros cuadrados de piso de 10 cm. de espesor a base de concreto hecho en obra de $f'c= 150$ kg/cm² con T.M.A de 3/4" y/o bombeado según se requiera. Armado con malla 6x6/10-10 acabado estampado, marca rotec, modelo tile weave color gris o de acuerdo al existente con desmoldante black, agregar fibras sintéticas en fibra de vidrio marca fibermesh para evitar agrietamientos.
72.00 metros de guarnición a base de concreto hidráulico de $f'c= 150$ kg, coladas en el lugar en sección trapezoidal de 25 a 10 x 30 cm. de altura.

• Rehabilitación obelisco

0.50 pieza de trabajos para la rehabilitación del obelisco consistente en limpieza del monumento, consolidación, rejuntas, calas, reposición de piezas en mal estado.

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Muros
- Pisos
- Rehabilitación obelisco

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Equipamiento

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Cabe señalar que al momento de la verificación física la obra se encuentra desfasada en el periodo contratado y no se presenta evidencia del cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera del contrato.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$10,000,000.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$9,001,093.56 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$998,906.44, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo III consiste en:

Con respecto a la Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos se envían estimaciones número 1 y 2 por un importe total ejercido a la fecha de \$ 2,814,462.44 (dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y dos 44/100 M.N). Anexo 1.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-528 de la clave interbancaria 002934060700169562 institución BANAMEX, de fecha 13 de junio de 2019, por un importe de \$1,618,421.64, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC32 de fecha 10 de junio de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 08 de febrero al 27 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-550 de la clave interbancaria 002934060700169562 institución BANAMEX, de fecha 18 de junio de 2019, por un importe de \$325,013.20, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC35 de fecha 10 de junio de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 08 de febrero al 27 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra. Mismas que se relacionan en el Recuadro 08-SOP-CP2018.

Así mismo se informa que en las estimaciones que se anexan se amortiza un anticipo acumulado a la fecha por un importe de \$844,338.73 (ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho 73/100 m.n.). Así también se informa que se solicitó por parte de la empresa la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de trabajos contratados para lo que se anexa solicitud de fecha 13 de mayo de 2019 y programa de ejecución, así como dictamen de autorización en el que se exponen los razonamientos para ampliar el periodo a partir del 08 de febrero al 08 de julio de 2019. Anexo 2

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del

recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$10,000,000.00 aún y cuando presenta información físico-financiera correspondiente a las estimaciones 1 y 2 por la cantidad de \$1,943,434.84, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta será fiscalizada por esta autoridad hasta su terminación

OP-18-SOP-008 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$10,000,000.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$9,001,093.56, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$998,906.44 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, **para el caso específico de esta observación es la siguiente:**

Relativo a la Obra "**Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad**", amparada con contrato LO-932063953-E141-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$9,001,093.56 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Estimación 3 (32 fojas): Mediante formato de liberación de recursos de fecha 17 de julio de 2019, por un importe de \$440,340.08, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC38 de fecha 17 de julio de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de abril al 15 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 4 (36 fojas): Mediante formato de liberación de recursos de fecha 17 de julio de 2019, por un importe de \$496,508.96, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC42 de fecha 17 de julio de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de abril al 15 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] García, Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 5 (208 fojas): Mediante formato de liberación de recursos de fecha 9 de septiembre de 2019, por un importe de \$541,457.34, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC55 de fecha 2 de septiembre de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 5, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 16 al 28 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Encargado de la Dirección de Construcción; Francisco Casas, Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 6 (94 fojas): Mediante formato de liberación de recursos de fecha 9 de septiembre de 2019, por un importe de \$819,683.93, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC58 de fecha 2 de septiembre de 2019, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 6, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 16 al 28 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Encargado de la Dirección de Construcción; Francisco Casas, Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra. **Recuadro 08A-SOP-CP2018**

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$10,000,000.00; no obstante, de que presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$2,297,990.31, monto ejercido en las estimaciones 3, 4, 5 y 6 a la fecha de la emisión del presente resultado, la obra aún se encuentra en proceso de ejecución, por lo que ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión.

OP-18-SOP-008-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$10,000,000.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$6,703,103.25, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$998,906.44 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-09, Observación OP-08

Para la obra "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovía, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0011/18, de fecha 9 de marzo de 2018, un monto de \$11,000,000.00, para la Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata en Zacatecas, Zacatecas, a base de las siguientes partidas:

- Palapas
Palapa 1 sección A
Palapa 2 sección A

Palapa 3 sección A

Palapa 4 sección A

• Rampas

Rampa No. 1 FENAZA

Rampa No. 2 estacionamiento comercial

Rampa No. 3 acceso parque Luis Donaldo Colosio

Rampa No. 5 acceso Roberto Robles

Rampa No. 4 lateral Boulevard. López Portillo

Rampa No. 6 acceso del Carmen

Rampa No. 7 iglesia de la Medalla Milagrosa

Rampa No. 8

• Ciclovías

No. 1

No. 2 lateral Blvd. José López Portillo

No. 3 contra esquina López Portillo - Roberto Cabral

No. 4 parque interior de la C. Roberto Cabral

No. 5 desnivel Gavilanes

No. 6 C. Sicomoro - Av. Pedro Coronel

No. 7 lateral J. López Portillo - Sicomoro

No. 8 desnivel Sicomoro - Av. Pedro Coronel

N. 9 cont. Av. García Salinas - parque

No. 10 Av. García Salinas lateral Revolución Mexicana

No. 11 acceso Boulevard. de los niños

No. 12 boulevard de los niños

- Construcción de estacionamiento en el parque Arroyo de la Plata plataformas de concreto.

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a Trak's Construcciones, S. de R., representada por el C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932076965-E10-2018 de fecha 5 de julio de 2018 por un monto de \$10,398,273.94, con un periodo de ejecución del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido con un anticipo de \$3,119,482.18 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, presentan tres convenios:

- a) Convenio de reprogramación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de fecha 12 de septiembre de 2018, en virtud de que el anticipo estipulado, fue entregado al Contratista en la fecha que se señala para iniciar los trabajos ya diferidos, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día 12 de septiembre de 2018 y fecha de terminación el 27 de enero de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, así como el contratista referido.

Es importante mencionar que en fecha 14 de agosto de 2018, realizaron un acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos, en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), la cual tiene a su cargo el proyecto de Rehabilitación del Parque Arroyo de la Plata, no ha hecho entrega del Proyecto ejecutivo a la Secretaría de Obras Públicas, para poder dar comienzo a los trabajos correspondientes, firmado por la Secretaría de Obras Públicas los CC. Arq. [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; Arq. [REDACTED] jefa del Departamento de Obras Urbanas y Rurales; Arq. [REDACTED] de [REDACTED] residente de supervisión.

- b) Convenio Modificatorio al plazo de contrato de Obra Pública del Contrato de Obra Pública de fecha 25 de enero de 2019, en virtud de que de acuerdo con las etapas constructivas planteadas en el proyecto ejecutivo, una obra de tal naturaleza requiere noventa y siete días naturales más para la ejecución, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día

el 28 de enero de 2019 y de terminación el día 4 de mayo de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido. Es importante mencionar que el presente convenio es porque en fecha 23 de enero de 2019 aún no se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, en virtud de que no se cuenta con los proyectos detallados de 4 palapas, 7 rampas y 10 tramos de ciclovía.

- c) Convenio Modificatorio al plazo de contrato de Obra Pública del Contrato de Obra Pública de fecha 3 de mayo de 2019, en virtud de que de acuerdo con las etapas constructivas planteadas en el proyecto ejecutivo, una obra de tal naturaleza requiere setenta y siete días naturales más para la ejecución de los trabajos, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día el 5 de mayo de 2019 y de terminación el día 20 de julio de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido. Cabe hacer mención que el presente convenio es derivado a que el 5 de marzo de 2019 hace entrega la Secretaría de Obras Públicas el total de trazos que comprenden del proyecto arquitectónico antes mencionado.

Con base en el monto total aprobado de \$11,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$11,000,000.00 y el monto contratado de \$10,398,273.94, por la cantidad de \$601,726.06.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas de la estimación 1 y 2, por un monto de \$4,584,479.01, de la clave interbancaria 072930004343399433 y la institución financiera Banorte, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$5,813,794.93, así como la amortización de anticipo por un monto de \$2,483,004.14, relacionadas en el **Recuadro 09-SOP-CP2018**.

Durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 40%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- **Estacionamiento**
1,667.73 m2 de piso a base de piedra bola de río de 5" aproximadamente
1,418.78 m2 de piso a base de concreto asfáltico de 3 cm de espesor
557.00 metros lineales de guarnición a base de concreto $f_c=150$ kg/cm2
405.25 m2 de piso de concreto hidráulico $f_c=200$ kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6x6 6/6 acabado lavable
- **Rampa No. 5 (Acceso Roberto Robles)**
29.71 m2 de muro de mampostería de piedra braza de la región
28.50 m2 de conformación de escalones con concreto premezclado
109.79 metros lineales de pasamanos tubular de 2" de diámetro.
90.00 mts de piso a base de losa irregular (10 cm. promedio)
243.60 m2 de muro de contención de a una cara
206.29 m2 de firme de concreto hidráulico premezclado $f_c=200$ kg/cm2 acabado lavado
- **Ciclovía No. 4 (Roberto Robles)**
380.72 m2 de firme de concreto hidráulico premezclado $f_c=200$ kg/cm2
280.76 metros lineales de guarnición de concreto hidráulico simple en sección trapezoidal
7.26 m2 de losa de concreto premezclado $f_c=250$ kg/cm2
375.87 m2 de pintura esmalte alquidálico ultra lavable para ciclovía
- **Ciclovía No. 1**
350.59 m2 de firme de concreto hidráulico premezclado $f_c=200$ kg/cm2

256.84 metros lineales de guarnición de concreto hidráulico simple en sección trapezoidal
22.94 m2 de losa de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2
345.44 m2 de pintura esmalte alquidálico ultra lavable para ciclovia.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participo y firmo el C. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$6,415,520.99, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$5,813,794.93 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo.
- Por anticipo faltante por amortizar \$2,483,004.14, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por la cantidad de \$601,726.06 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo III consiste en:

Con respecto a la Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos se envían estimaciones número 3 y 4 por un importe total de \$ 4,729,997.57 (cuatro millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y siete 57/100 M.N), mismas que se desglosan a continuación:

Estimación 3: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-453 de la clave interbancaria 072930004343399433 institución BANORTE, de fecha 8 de mayo de 2019, por un importe de \$876,286.89, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y Marcela [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número BB 9 de fecha 2 de mayo de 2019, expedida por Trak's Construcciones S, de RL de CV, por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 1 al 29 de enero de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED], encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 4: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-586 de la clave interbancaria 072930004343399433 institución BANORTE, de fecha 26 de junio de 2019, por un importe de \$874,723.74, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número BB 10 de fecha 20 de junio de 2019, expedida por Trak's Construcciones S, de RL de CV, por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 30 de enero al 31 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED], encargado de la Subdirección de edificación; [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra. Mismas que se relacionan en el Recuadro 10-SOP-CP2018.

Así mismo se informa que en las estimaciones que se anexan se amortiza un anticipo acumulado a la fecha por un importe de \$ 1,418,999.27 (un millón cuatrocientos diez y ocho mil novecientos noventa y nueve 27/100 M.N)

Así también se informa que se solicitó por parte de la empresa la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de trabajos contratados para lo que se anexa tres convenios modificatorios para ampliar el periodo de ejecución de trabajos al 20 de julio de 2019.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$6,415,520.99 aún y cuando presenta información físico-financiera correspondiente a las estimaciones 3 y 4 por la cantidad de \$4,729,997.57 acumulado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta se fiscalizará hasta su terminación

OP-18-SOP-009 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,415,520.99 en la obra denominada "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovia, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,813,794.93, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$2,483,004.14, cantidad incluida en el importe total observado; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$601,726.06 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovia, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", amparada con el contrato LO-932076965-E10-2018 de fecha 5 de julio de 2018 por un monto de \$10,398,273.94 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

- Notificación del inicio de procedimiento de rescisión administrativa, mediante oficio No. SOP/SJ/1868/2019, de fecha 5 de agosto del 2019, firmado por el Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas.
- Acta circunstanciada de Rescisión Administrativa de fecha 8 de agosto de 2019, firmado por la Secretaria de Obras Públicas: Ing. [REDACTED] Director de Construcción; Arq. [REDACTED] Subdirector de Edificación y Arq. [REDACTED] de [REDACTED] Supervisor de Obra.
- Acta circunstanciada de fecha 13 de septiembre de 2019, Ing. [REDACTED] contratista y Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión de Obra y dos testigos.

- Acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2019, firmada por los C.C. Ing. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contratista y Arq. [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Residente de Supervisión de Obra y un testigo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de **\$6,415,520.99**; no obstante que presentaron oficios y actas circunstanciadas para el procedimiento de Rescisión Administrativa, este aún se encuentra en proceso. Motivo por el cual se le dará seguimiento en el Ejercicio Fiscal 2019.

OP-18-SOP-009-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,415,520.99, además que se haya realizado la rescisión del contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, en la obra denominada "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovia, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,813,794.93, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$2,483,004.14, cantidad incluida en el importe total observado; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$601,726.06 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-10, Observación OP-09

Para la obra "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0289/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$4,015,908.00, para el Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, **a base de las siguientes partidas:**

POZO 9

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga

Línea de conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico
- Suministro de tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

POZO 10

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga

Línea de conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E148-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,014,297.02 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 30 de abril de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del anticipo número IO-932063953-E148-II-2018 de fecha 15 de febrero de 2019 con un nuevo periodo del 14 de febrero al 13 de septiembre de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Con base en el monto total aprobado de \$4,015,908.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$4,015,908.00 y el monto contratado \$4,014,297.02 por la cantidad de \$1,610.98

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$4,014,297.02

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 70%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

Pozo 9

Zona de captación

- Preliminares
- 1.00 lote de video y dictamen de pozo profundo en toda la profundidad visible.
- 1.00 pieza de suministro e instalación de letrero alusivo a la obra, marco construido a base de PTR de 3" de diámetro cal.12, con medidas de 1.40x2.20m, con altura libre del piso de 1.20m, con vinil impreso, de acuerdo a diseño proporcionado por la SINFRA.
- 1.00 pieza de elaboración de logotipo de Gobierno del Estado y JIAPAZ, conforme a especificaciones de 60 x 60 cms, en fachada principal y logotipos y letreros alusivos a la obra de 1.20 x 1.20 mts al costado con vista a la carretera, utilizando pintura anticorrosiva.
- 1.00 lote de desarrollo y aforo con bomba vertical de 6"/200 m, tipo turbina, accionado por motor de combustión interna, incluyendo movimiento, instalación y desmantelamiento, por 72 horas.

- Instalación eléctrica

370.00 metros de suministro e instalación de línea eléctrica con postera de concreto octagonal reforzada, trifásica con aislamiento a 34.5 kvolts con tendido de cable ACSR y neutro corrido con cable ACSR adición de fase, construcción de tramo flojo de hasta 20.00 mts. de longitud.

1.00 trámite y pago a unidad de verificación de instalaciones eléctricas (UVIE) de acuerdo a proyecto

- Equipamiento electromecánico

1.00 pieza de suministro e instalación de equipo de bombeo eléctrico capaz de proporcionar un gasto de $q=20.00$ L.p.s. contra una C.D.T. de 210 mts.

163.00 metros de suministro e instalación de tubería de acero de 8"Ø, cédula 40 roscable con cople de la que requiera el equipo seleccionado.

1.00 lote de suministro e instalación de acometida a pozo desde transformador, hasta arrancador, variador de velocidad y brocal de pozo.

1.00 pieza de suministro e instalación de transformador, a 34.5 KVA / 440v - 220v.

1.00 pieza de suministro, instalación y prueba de variador de velocidad, para un equipo de bombeo acorde al equipo de bombeo.

- Caseta de operación

7.13 metros cuadrados de limpieza y trazo de terreno para desplante de estructuras.

2.89 metros cúbicos de excavación a mano para desplante de estructuras en mat. "B" en seco, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes remoción de 0.00 a 2.00 mts.

2.96 metros cuadrados de plantilla de cimentación a base de concreto simple fabricado en obra $f'c= 150$ kg/cm² de 5 cm de espesor.

1.97 metros cúbicos de mampostería en cimentación con piedra braza de la región, asentado con mortero cemento-arena 1:5, terminado común.

8.40 metros de dala de desplante, sección 15x20 cm concreto $f'c=150$ kg/cm² un agregado máximo de 3/4" reforzada con 4 varillas no 3 y estribos no 2 a cada 20 cm.

17.82 metros cuadrados de muro a base de tabique rojo recocido de 7 x 14 x28 cm. de 14 cms. de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5, con junta de 1.5 cm de espesor terminado común.

14.00 metros de castillos a base de concreto $f'c=150$ kg/cm², armado con 4 varillas 3/8" y estribos del #2 @ 20 cm en sección de 15x15 cm.

8.12 metros cuadrados de losa maciza de 10 cms. de espesor a base de concreto reforzado $f'c= 200$ kg/cm², armada con varilla del # 3 @ 20 x 20 cms.

3.90 metros cuadrados de piso de concreto simple 15 cm. de espesor $f'c=150$ kg/cm², hecho en obra, con escobillado.

1.89 metros cuadrados de banqueta a base de concreto simple $f'c= 150$ kg/cm²

40.32 metros cuadrados de aplanado en muros a regla, nivel y plomo con mortero cem-arena 1:5 de 2 cm de espesor, promedio.

4.68 metros cuadrados de pintura de esmalte.

35.64 metros cuadrados de pintura vinilica lavable de marca y línea indicada en proyecto y/o supervisión en muros aplanados con mortero en acabado rústico y/o rugoso.

1.00 pieza de suministro y colocación de puerta 0.90 x 2.10 m de material tubular del número 16.

1.00 pieza de suministro y colocación de cancelería de 1.00 x 1.50 m de material tubular del número 18 con vidrio medio doble de 3mm. de espesor. con una ventana corredera

3.00 salida eléctrica para centro de luz o contacto.

1.00 pieza de suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amp. tipo Qo.

1.00 pieza de suministro y colocación de tablero de control para 1 circuitos, 1 fase 2 hilos.

8.12 metros cuadrados de impermeabilización en losas a base de una capa de primer, una de asfalto, una de membrana de refuerzo, una capa de color acabado terracota, de marca y calidad reconocida por la secretaría.

1.00 pieza de construcción de murete para cuadro de medición de 2.00 x 2.00 metros a base de tabique rojo recocido de 7 x 14 x28 cm. de 7 cms. de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5 con junta de 1.5 cm de espesor, terminado rostreado a dos caras.

7.13 metros cuadrados de limpieza al final de la obra

- Malla ciclónica

3.43 metros cúbicos de excavación a mano para desplante de estructuras en mat. "B" en seco, con afloje y extracción del material de 0.00 a 2.00 mts.

12.36 metros cuadrados de plantilla de cimentación a base de concreto simple fabricado en obra $f'c= 150$ kg/cm² de 5 cm de espesor.

8.65 metros cúbicos de rodapié a base de mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-arena 1:5 y terminado gusaneado a dos caras con mortero cemento-arena 1:3.

30.90 metros de suministro e instalación de malla ciclónica de 2.00 mts de altura en cal. 10.5, abertura 5.5x5.5 cm.
14.00 piezas de empotrado para malla ciclónica base triangular de concreto simple $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ con una sección 10 x 20 cm.
1.00 pieza de portón reforzado de dos hojas de 2.50 m x 2.00 mts.
3.94 metros cúbicos de suministro y extendido de grava triturada de 3/4".

• Tren de descarga

1.00 pieza de suministro y colocación de abrazadera reforzada para sujeción de columna de acero para pozo profundo de 8" de diámetro.
165.00 metros de suministro y colocación de ducto (poliducto reforzado) para guía de sonda de 1" de diámetro.
1.00 pieza de suministro e instalación de junta Dreser de acero $\phi = 8"$.
1.00 pieza de instalación de válvula de seccionamiento tipo compuerta de: 100 mm (4") diámetro.
1.00 pieza de instalación de válvula de seccionamiento tipo compuerta de: 200 mm (8") diámetro.
1.00 pieza de suministro e instalación de macromedidor electromagnético $\phi = 8$ plg alimentado con batería de litio.
1.00 pieza de instalación de válvula de retención (check) de: 200 mm. (8") diámetro.
1.00 pieza de suministro y colocación de válvula de control, contra golpe de ariete (anticipadora de onda) de 4".
2.00 piezas de suministro e instalación de válvula combinada de admisión y expulsión de aire, de $\phi = 2"$.
1.00 pieza de suministro, habilitado y colocación de extremidad bridada a base de tubería de acero de 8" ϕ ced 40 salida soldable l.d.=0.40 metros lineales
1.00 pieza de suministro, habilitado y colocación de extremidad bridada a base de tubería de acero de 8" ϕ ced 40 salida soldable l.d.=1.50 metros lineales
2.00 piezas de suministro e instalación de Tee bridada a base de tubería de acero de 8" l.d. 0.80 metros lineales. bridada y salida bridada de 4" l.d. 0.40 metros lineales ced 40.
1.00 pieza de suministro y colocación de carrete bridado fabricado en campo a base de tubería de acero de 8", l.d.=0.50 metros lineales. ced 40.
1.00 pieza de suministro y colocación de carrete bridado fabricado en campo a base de tubería de acero de 8", l.d.=1.0 metros lineales. ced 40.
1.00 pieza de suministro e instalación de manómetro de glicerina con medición hasta 12 kg/cm^2 .
1.00 pieza de suministro e instalación de válvula de inserción $\phi = 1$ pulgada, para caudalímetro.
1.00 pieza de suministro e instalación de cuello de garza de acero grado b, $\phi = 8"$ con un espesor = $\frac{1}{4}"$ bridado en uno de los extremos, con dos codos de 45° hechos en campo, con una longitud de desarrollo de 8.5 metros lineales.
1.00 pieza de suministro e instalación codo de descarga bridado, con $\phi = 8"$ de acero ced 40.
1.00 pieza de construcción de base de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ colado monolíticamente, con una sección trapecial de 0.60m x 0.45m x 0.50m.
2.00 pieza de columna de concreto armado, l=1.50 ml para apoyo de tren de descarga sección 0.30x0.30, zapata 0.90 x 0.90.

Suministros del tren de descarga

1.00 pieza de válvula compuerta vag 250 psi (17 bar), 4" sello elástico, bridada ansi, vástago anticorrosivo sellado mediante triple o-ring, torque mínimo cuerpo, tapa y obturador en hierro dúctil, obturador vulcanizado por todos sus lados con epdm, tornillos en acero inoxidable tuerca de vástago en latón, recubrimiento epóxico ral azul.
1.00 pieza de válvula compuerta vag 250 psi (17 bar), 8" sello elástico, bridada ansi, vástago anticorrosivo sellado mediante triple o-ring, torque mínimo cuerpo, tapa y obturador en hierro dúctil, obturador vulcanizado por todos sus lados con epdm, tornillos en acero inoxidable tuerca de vástago en latón, recubrimiento epóxico ral azul.
1.00 pieza de válvula tipo Check vag reto stop de fo.fo. 8"
2.00 pieza de empaque de neopreno de 4"
10.00 pieza de empaque de neopreno de 8"
80.00 pieza de tornillo con cabeza hexagonal c/tuerca de 3/4"x3 1/2"
16.00 pieza de tornillo con cabeza hexagonal c/tuerca de 5/8"x3 1/2"

• Línea de conducción

Trabajos preliminares

Excavaciones
Plantillas y rellenos
Acarreos
Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico
Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico
Suministro de tubería y piezas especiales de p.vc. hidráulico – fofo
Conexión hasta línea de conducción existente

Faltando por iniciar y concluir las siguientes partidas:

POZO 10

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga
- Línea de conducción
- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,015,908.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,014,297.02 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,610.98, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo V consiste en:

Referente al contrato en mención, los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, en virtud de estar en vigencia el convenio de diferimiento No. IO-932063953-E148-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 13 de septiembre de 2019, por lo que la documentación que acredite la terminación de los trabajos, tal como Acta de Entrega Recepción, Fianza de Vicios ocultos y Finiquito de Obra, será generada toda vez que se concluyan los trabajos.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$4,015,908.00 aún y cuando presenta información correspondiente al convenio de diferimiento No. IO-932063953-E148-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 13 de septiembre de 2019, la obra se encuentra en proceso constructivo

OP-18-SOP-010 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,015,908.00 en la obra denominada "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,014,297.02, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,610.98 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", amparada con contrato IO-932063953-E148-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,014,297.02 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Respecto a la diferencia señalada entre el monto contratado y el monto aprobado por un monto de \$1,610.98, se remite el Oficio de Cancelación No. COEPLA-OC/09-0153/19 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación Anexo 001.

Se informa que la obra se concluyó el día 10 de septiembre de 2019, actualmente en proceso de verificación física y cierre administrativo, cabe señalar que la documentación comprobatoria total del gasto, será generada toda vez que sea ministrado el recurso pendiente por el Fondo, por lo que solo se remite la documentación complementaria generada a la fecha (ver Cédula de solventación de Resultado OP-19, Observación OP-15, ANEXO 2_OH_17.09.19)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de \$1,610.98 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$4,014,297.02, evidencia documental comprobatoria y justificativa referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito

OP-18-SOP-010-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,014,297.02 en la obra denominada "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,014,297.02, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-11, Observación OP-10

Para la obra "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0281/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$4,027,018.00, para la Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., a base de las siguientes partidas:

Tanque superficial de concreto armado de 400 m3

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Cimentación de losa de fondo
- Muros, columnas, trabes y losa cubierta
- Registro para equipo arrancador de bomba
- Rodapié y malla ciclónica
- Conexiones de línea de llegada-salida demasias, servicio y tren de descarga
- Suministros de línea de llegada-salida conexiones, servicio y tren de descarga
- Instalación electromecánica para rebombeo solar

By pass provisional-líneas de servicio a red de distribución

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Línea de alimentación a colonia Martinica

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E131-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,026,599.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 08 de agosto de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas;

Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$4,027,018.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$4,027,018.00 y el monto contratado \$4,026,599.47 por la cantidad de \$418.53

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$4,026,599.47

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 20%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

• Preliminares

197.64 metros cuadrados de limpieza y trazo de terreno para desplante de estructuras.

173.88 metros cúbicos de demolición de mampostería de piedra, asentada con cemento arena, por medios manuales, sin recuperación de material.

180.50 metros cuadrados de demolición de concreto hidráulico armado de 15 a 20 cm de espesor sin recuperación de acero.

3.68 metros cúbicos de demolición de concreto hidráulico armado en elementos estructurales (trabes y columnas) de 20 a 40 cm de espesor sin recuperación de acero, a una altura de 0.00 m a 3.50 mts.

197.64 metros cuadrados de limpieza al final de la obra.

• Excavaciones y rellenos

109.27 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad.

119.02 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "C" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad.

119.02 metros cúbicos de excavación con martillo neumático en material tipo "C" extracto rocoso de 0.00 a 2.00 mts de profundidad.

• Cimentación losa de fondo

1,764.87 kilogramos de suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ para estructuras, (para contratrabes ct-1) utilizando varilla de diámetro variado."

Faltando por iniciar y concluir las siguientes partidas:

Tanque superficial de concreto armado de 400 m³

- Excavaciones y rellenos
- Cimentación de losa de fondo
- Muros, columnas, trabes y losa cubierta
- Registro para equipo arrancador de bomba
- Rodapié y malla ciclónica
- Conexiones de línea de llegada-salida demasías, servicio y tren de descarga
- Suministros de línea de llegada-salida conexiones, servicio y tren de descarga
- Instalación electromecánica para rebombeo solar

Línea de alimentación a colonia Martinica

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,027,018.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,026,599.47 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$418.53, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo V **consiste en:**

Referente al contrato en mención, los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, en virtud de estar en vigencia el convenio de diferimiento No. IO-932063953-E131-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 11 de septiembre de 2019, por lo que la documentación que acredite la terminación de los trabajos, tal como Acta de Entrega Recepción, Fianza de Vicios ocultos y Finiquito de Obra, será entregada toda vez que se concluyan los trabajos.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$4,027,018.00 aún y cuando presenta información correspondiente al convenio de diferimiento No. IO-932063953-E131-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 11 de septiembre de 2019, la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta será fiscalizada por esta autoridad hasta su terminación

OP-18-SOP-011 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,027,018.00 en la obra denominada "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,026,599.47, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$418.53 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", amparada con contrato IO-932063953-E131-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,026,599.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Respecto a la diferencia señalada entre el monto contratado y el monto aprobado por un monto de \$418.53, se remite el Oficio de Cancelación No COEPLA-OC/09-0137/19 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación anexo 001.

Se informa que la obra se encuentra en proceso de ejecución, cabe señalar que la documentación comprobatoria total del gasto, será generada toda vez que sea ministrado el recurso pendiente por el Fondo, por lo que solo se remite la documentación complementaria generada a la fecha (ver Cédula de solventación de Resultado OP-19, Observación OP-15, ANEXO 2_OH_17.09.19).

ANALISIS Y RESULTADO

No Solventa.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de \$418.53 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$4,026,599.47, evidencia documental comprobatoria y justificativa referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito

OP-18-SOP-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,026,599.47 en la obra denominada "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,026,599.47, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-12, Observación OP-11

Para la obra "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0304/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, un monto de \$5,372,140.00, para la Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., a base de las siguientes partidas:

Zona de captación

- Perforación de pozo profundo de 350 metros de profundidad

Caseta de operación-tren de descarga

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga

Línea eléctrica

Equipamiento electromecánico

Línea de Conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC
- Suministro de Tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E129-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,370,561.68 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 08 de agosto de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$5,372,140.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$5,372,140.00 y el monto contratado \$5,370,561.68 por la cantidad de \$1,578.32

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$5,370,561.68

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 70%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Perforación de pozo profundo de 380 mts de profundidad

Línea eléctrica

680.00 metros de suministro e instalación de línea eléctrica con 7 postes de concreto octagonal reforzada y postera existente, trifásica con aislamiento a 34.5 kvolts con tendido de cable ACSR y neutro corrido con cable ACSR adición de fase, construcción de tramo flojo de hasta 20.00 mts. de longitud.

Faltando por concluir las siguientes partidas:

Línea eléctrica

Así mismo iniciar y concluir las siguientes partidas:

Caseta de operación-tren de descarga

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga

Equipamiento electromecánico

Línea de Conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC
- Suministro de Tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$5,372,140.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$5,370,561.68 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,578.32, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo V consiste en:

Referente al contrato en mención, los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, en virtud de estar en vigencia el convenio de diferimiento No. IO-932063953-E129-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 11 de enero al 3 de septiembre de 2019, por lo que la documentación que acredite la terminación de los trabajos, tal como Acta de Entrega Recepción, Fianza de Vicios ocultos y Finiquito de Obra, será generada toda vez que se concluyan los trabajos.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, el monto de \$5,372,140.00 aún y cuando presenta información correspondiente al convenio de diferimiento No. IO-932063953-E129-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 11 de enero al 3 de septiembre de 2019, la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta será fiscalizada por esta autoridad hasta su terminación

OP-18-SOP-012 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,372,140.00 en la obra denominada "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,370,561.68, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,578.32 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "**Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico**", amparada con contrato IO-932063953-E131-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,026,599.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

Respecto a la diferencia señalada entre el monto contratado y el monto aprobado por un monto de \$1,578.32, se remite el Oficio de Cancelación No. COEPLA-OC/09-0133/19 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación Anexo 001.

Se informa que la obra se concluyó el día 2 de septiembre de 2019, actualmente en proceso de verificación física y cierre administrativo, cabe señalar que la documentación comprobatoria total del gasto, será generada toda vez que sea ministrado el recurso pendiente por el Fondo, por lo que solo se remite la documentación complementaria generada a la fecha (ver Cédula de solventación de Resultado OP-19, Observación OP-15, ANEXO 2_OH_17.09.19)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de \$1,578.32 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de \$5,370,561.68, evidencia documental comprobatoria y justificativa referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito

OP-18-SOP-012-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,370,561.68 en la obra denominada "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,370,561.68, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-13, Observación OP-12

Para la obra "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0303/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, un monto de \$7,628,546.00, para la perforación de dos pozos profundos, equipamiento y tubería de acero, **mediante las siguientes partidas:**

POZO No. 1

- Perforación de pozo profundo de 350 mts de profundidad
 - Material tipo I
 - Material tipo II
 - Material tipo III
- Caseta de operación
- Tren de descarga
 - Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

- Zona de captación
- Perforación de pozo profundo de 350 mts de profundidad
 - Material tipo I
 - Material tipo II
 - Material tipo III
- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
 - Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a HBZ Constructores, S.A. de C.V., representada por el Ing. [REDACTED] para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932063953-E134-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,196,192.99, con un periodo de ejecución del 11 de enero al 8 de agosto de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$2,158,857.89 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$7,628,546.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$7,628,546.00 y el monto contratado de \$7,196,192.99, por la cantidad de \$432,353.01.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta únicamente la factura No. 202 de fecha 28 de enero de 2019 por concepto del anticipo por un importe de \$2,158,857.89, a nombre de HBZ Construcciones S.A. de C.V. faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por el monto total contratado de \$7,196,192.99, misma que deberá presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encuentra en proceso constructivo con un avance aproximado del 45% encontrándose lo siguiente:

Pozo No. 1: Se encuentra perforado a 350.00 mts, ampliado, engravado y ademado, faltando por realizar el aforo con bomba vertical.

Pozo No. 2: Se encuentra perforado a 350.00 mts y se encuentra en el proceso de ampliado.

Faltando por ejecutar las siguientes partidas:

POZO No. 1

- Caseta de operación
- Tren de descarga
 - Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción

- Suministro de tubería y piezas especiales

POZO No. 2

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participo y firmo el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$7,628,546.00, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$7,196,192.99 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Por la cantidad de \$432,353.01 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo V consiste en:

Referente al contrato en mención, los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, en virtud de estar en vigencia el convenio de diferimiento No. LO-932063953-E134-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 11 de septiembre de 2019, por lo que la documentación que acredite la terminación de los trabajos, tal como Acta de Entrega Recepción, Fianza de Vicios ocultos y Finiquito de Obra, será generada toda vez que se concluyan los trabajos.

En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada No solventó, el monto de \$7,628,546.00 aún y cuando presenta información correspondiente al convenio de diferimiento No. LO-932063953-E134-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 11 de septiembre de 2019, la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta se fiscalizará hasta su terminación.

OP-18-SOP-013 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$7,628,546.00 en la obra denominada "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo

para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$7,196,192.99, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$432,353.01 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", amparada con contrato LO-932063953-E134-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,196,192.99, (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

- Respecto a la diferencia señalada entre el monto contratado y el monto aprobado por un monto de \$432,353.01, se remite el Oficio de Cancelación No. COEPLA-OC/09-0141/19 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación
- Se informa que la obra se encuentra en proceso de ejecución, cabe señalar que la documentación comprobatoria total del gasto, será generada toda vez que sea ministrado el recurso pendiente por el Fondo, por lo que solo se remite la documentación complementaria generada a la fecha.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de **\$432,353.01**, en virtud de que presenta Oficio de cancelación No. COEPLA-OC/09-0141/19 de fecha 7 de febrero de 2019, correspondiente a la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado. **No solventa** el importe de **\$7,196,192.99**, por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, por lo que ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión.

OP-18-SOP-013-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$7,196,192.99** en la obra denominada "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega

recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-14, Observación OP-13

Para la obra "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0275/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$8,402,684.00, para la rehabilitación de línea de conducción en 4,105.00 ml de tubería de PVC, **mediante las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC-ACERO
- Suministros

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública al C. [REDACTED] [REDACTED] para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932063953-E118-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,881,614.17, con un periodo de ejecución del 11 de enero al 9 de agosto de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$2,364,484.25 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$8,402,684.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$8,402,684.00 y el monto contratado de \$7,881,614.17, por la cantidad de \$521,069.83.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas.

De la estimación número 1, por un monto de \$3,562,001.17, de la clabe interbancaria 072934010446708827 de la Institución Financiera Banorte, relacionadas en el **Recuadro 11-SOP-CP2018.**

Faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$4,319,613.00, así como la amortización de anticipo por un monto de \$1,844,214.73.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encuentra en proceso constructivo con un avance aproximado del 90% encontrándose lo siguiente:

SUMINISTROS:

- 4,105.00 metros lineales de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12" de diámetro, codos de PVC, reducción campana, reducción espiga y tapón campana.
- 3,980.00 metros lineales de instalación de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12" de diámetro.
- Faltando por ejecutar: 2 cruces carreteros con camisa de acero 16" de diámetro de 3/8" de espesor, 1 cruce ferroviario con camisa de acero 16" de 3/8" de espesor, construcción de caja de operación de válvulas tipo No. 3 y prueba de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12".

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participo y firmo el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$4,840,682.83, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,319,613.00 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Por anticipo faltante por amortizar \$1,844,214.73, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Por la cantidad de \$521,069.83 por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo V consiste en:

Referente al contrato en mención, los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, en virtud de estar en vigencia el convenio de diferimiento No. LO-932063953-E118-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 28 de agosto de 2019, por lo que la documentación que acredite la terminación de los trabajos, tal como Acta de Entrega Recepción, Fianza de Vicios ocultos y Finiquito de Obra, será entregada toda vez que se concluyan los trabajos. En atención a la diferencia señalada entre el monto aprobado y el monto contratado, se informa que en el caso del Fondo Minero 2018 no se han realizado las transferencias de los recursos en su totalidad, ya que de acuerdo a lo que disponen los lineamientos y reglas de operación del fondo dichas transferencias se realizan por ministraciones, mismas que a la fecha no se han efectuado en su totalidad a esta Secretaría, por lo que una vez que se cuente ministrado el total del recurso se estará en condiciones de realizar en su caso los reintegros de las diferencias que observa. (ver tabla que indica las ministraciones).

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada No solventó, el monto de \$4,840,682.83 aún y cuando presenta información correspondiente al convenio de diferimiento No. LO-932063953-E118-2018-I-2019, en el cual se estableció un periodo de ejecución del 14 de febrero al 28 de agosto de 2019, la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta se fiscalizará hasta su terminación.

OP-18-SOP-014 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,840,682.83 en la obra denominada "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el

expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,319,613.00, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$1,844,214.73, cantidad incluida en el importe total observado; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$521,069.83 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", amparada con LO-932063953-E118-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,881,614.17 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), se presenta en forma digital la siguiente documentación:

- Respecto a la diferencia señalada entre el monto contratado y el monto aprobado por un monto de \$521,069.83, se remite el Oficio de Cancelación No. COEPLA-OC/09-0140/19 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación.
- Se informa que la obra se concluyó el día 28 de agosto de 2019, actualmente en proceso de verificación física y cierre administrativo, cabe señalar que la documentación comprobatoria total del gasto, será generada toda vez que sea ministrado el recurso pendiente por el Fondo, por lo que solo se remite la documentación complementaria generada a la fecha.

Así mismo presenta las siguientes estimaciones:

Estimación 2 (53 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-386 de la clabe interbancaria 072934010446708827 institución Banorte, de fecha 3 de abril de 2019, por un importe de \$1,128,358.17, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número A-9 de fecha 29 de marzo de 2019, expedida por Ing. [REDACTED] por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 al 27 de marzo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica; [REDACTED] encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefa de Departamento de Redes Urbanas y Rurales; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 3 (60 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-476 de la clabe interbancaria 072934010446708827 institución Banorte, de fecha 20 de mayo de 2019, por un importe de \$858,820.84, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número A-12 de fecha 15 de mayo de 2019, expedida por Ing. [REDACTED] por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 28 de marzo al 28 de abril de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED]

encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Encargada del Departamento de Obras Hidráulicas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 4 (39 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-560 de la clave interbancaria 072934010446708827 institución Banorte, de fecha 19 de junio de 2019, por un importe de \$777,971.45, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número A-15 de fecha 13 de junio de 2019, expedida por Ing. [REDACTED] por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 29 de abril al 31 de mayo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Encargada del Departamento de Obras Hidráulicas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 5 (43 fojas): Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-636 de la clave interbancaria 072934010446708827 institución Banorte, de fecha 6 de agosto de 2019, por un importe de \$388,981.28, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número A-18 de fecha 25 de julio de 2019, expedida por Ing. [REDACTED] por concepto de Estimación 5, cuerpo de estimación sin fecha, periodo de ejecución del 01 al 30 de junio de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Encargada del Departamento de Obras Hidráulicas; [REDACTED] Supervisor de Obra, así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.
Ver Recuadro 11A-SOP-CP2018.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** el monto de **\$521,069.83**, en virtud de que presenta Oficio de cancelación No. COEPLA-OC/09-0140/19 de fecha 7 de febrero de 2019, correspondiente a la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado. **No solventa** el importe de **\$4,319,613.00**, debido a que la obra se encuentra en proceso de verificación física y cierre administrativo, cabe hacer mención que no obstante presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,154,131.74, monto ejercido en las estimaciones de la 2 a la 5 a la fecha de emisión del presente resultado, se continúa observando el monto total de la obra por \$4,319,613.00, debido a que ésta será revisada en su totalidad en la revisión a la Cuenta Pública 2019

OP-18-SOP-014-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$4,319,613.00** en la obra denominada "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$473,880.35, cantidad incluida en el importe total observado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-18, Observación OP-14

Derivado de la revisión documental de 22 (veintidós) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 13 (trece) obras, correspondientes: 6 (seis) al Programa Estatal de Obra 2018, 2 (dos) al Fondo para el Fortalecimiento Financiero para inversión y 5 (cinco) al Fondo Minero 2018, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como:

Proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, misma que se describe en el **Recuadro 12-SOP-CP2018**.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo VI consiste en: Se remite documentación técnica comprobatoria de los trabajos ejecutados hasta la fecha, descrita en el **Recuadro 13-SOP-CP2018**.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, lo referente a 13 (trece) obras, ya que falta presentar y/o complementar la siguiente documentación: Proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito; dicha documentación corresponde a las obras indicadas en el Recuadro que antecede.

OP-18-SOP-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en el **Recuadro 13-SOP-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Se presenta información financiera y técnica tal como: Proyecto, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Mismos que se señalan en el **Recuadro 13A-SOP-CP2018**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa; no obstante que presenta información financiera y técnica, relacionada en el **Recuadro 13A-SOP-CP2018**, las obras aún se encuentran en proceso de ejecución. Motivo por el cual, la observación persiste

OP-18-SOP-015-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en el **Recuadro 13A-SOP-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-19, Observación OP-15

Derivado de la revisión documental de 22 (veintidós) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 9 (nueve) obras, correspondientes: 4 (cuatro) al Programa Estatal de Obra 2018 y 5 (cinco) al Fondo Minero 2018, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, **tales como:**

Proyecto, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, misma que se describe en el **Recuadro 14-SOH-CP2018**.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al anexo VI consiste en:

Se remite documentación técnica comprobatoria de los trabajos ejecutados hasta la fecha, descrita en el Recuadro 15-SOH-CP2018.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **No solventó**, lo referente a 9 (nueve) obras, ya que falta presentar y/o complementar la siguiente documentación: Proyecto, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito; dicha documentación corresponde a las obras indicadas en el Recuadro que antecede.

OP-18-SOP-016 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en el **Recuadro 15-SOH-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Se remite la documentación comprobatoria completa de la obra:

- 1) "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (TERMINACIÓN 1RA ETAPA) PARA DAR ATENCIÓN AL AUMENTO DE LA POBLACIÓN. CABECERA MUNICIPAL DE CHALCHIHUITES, ZAC."

Anexo 1-001: Estimaciones Nums.1, 2 y 3. 1 CHALCHUIHUITES\1-001 Estimaciones de Obra.pdf

Anexo 1-002: Generadores Nums.1, 2 y 3. 1 CHALCHUIHUITES\1-002 Generadores de Obra.pdf

Anexo 1-003: Bitácora De Obra Pública. 1 CHALCHUIHUITES\1-003 Bitacora de Obra.pdf

Anexo 1-004: Reportes de Supervisión. 1 CHALCHUIHUITES\1-004 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 1-005: Reportes Fotográfico. 1 CHALCHUIHUITES\1-005 Reporte fotográfico.pdf

Anexo 1-006: Fianzas de Vicios Ocultos. 1 CHALCHUIHUITES\1-006 Fianza Vicios Ocultos.pdf

Anexo 1-007: Acta y anexo finiquito. 1 CHALCHUIHUITES\1-007 Finiquito de Obra.pdf

Anexo 1-008: Documentos referentes a la Terminación Anticipada. 1 CHALCHUIHUITES\1-008 Terminación Anticipada.pdf

FONDO MINERO 2018

Debido a que las obras se encuentran en proceso de ejecución, de cierre o bien no ha sido ministrado el total del recurso por el Fondo Minero 2018, sólo remite la documentación comprobatoria complementaria parcial de las siguientes obras (numeral asignado de acuerdo al anexo):

- 5) EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS 9 Y 10 DEL "SISTEMA BENITO JUÁREZ", CON LÍNEA ELÉCTRICA EN 420 M.L. ASÍ COMO 326 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO Y TUBERÍA PVC EN 509.47 M.L. CIENEGUILLAS, ZAC. PARA MEJORAR Y EFICIENTAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO BÁSICO.

Anexo 5-001: Proyecto. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-001 Proyecto

Anexo 5-002: Fianza de Anticipo. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-002 Fianza de Anticipo.pdf

Anexo 5-003: Fianza de Cumplimiento. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-003 Fianza de Cumplimiento.pdf

Anexo 5-004: Estimaciones No.3, 4 y 5 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-004-5 Est y Generadores

Anexo 5-005: Generadores No.3, 4 y 5 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-004-5 Est y Generadores

Anexo 5-006: Bitácora de Obra. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-006 Bitácora de Obra.pdf

Anexo 5-007: Reportes de Supervisión. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-007 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 5-008: Reporte Fotográfico. 5 EQUIPAMIENTO POZOS 9 Y 10\5-008 Reporte Fotográfico.pdf

- 6) CONSTRUCCIÓN DE TANQUE LA ESTACIÓN CON CAPACIDAD DE 400 M3 Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN 392.24 M.L. A LA COLONIA LA MARTINICA EN GUADALUPE, ZAC., PARA MEJORAR Y EFICIENTAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO BÁSICO

Anexo 6-001: Tenencia de la Tierra. 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 001 Tenencia de la tierra y servidumbre.pdf

Anexo 6-002: Estimaciones No.3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 002-3 Est y Generadores

Anexo 6-003: Generadores No.3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 002-3 Est y Generadores

Anexo 6-004: Bitácora de Obra. 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 004 Bitácora de Obra.pdf

Anexo 6-005: Reportes de Supervisión. 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 005 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 6-006: Reporte Fotográfico. 6 TANQUE LA ESTACIÓN\6 006 Reporte Fotográfico.pdf

- 7) PERFORACIÓN DE POZO DE 350 M DE PROFUNDIDAD, MAS EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN 163 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO, LÍNEA ELÉCTRICA DE 1,066 M.L. Y LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 63.10 M.L. DE TUBERÍA DEL POZO EL MAGUEYITO, SAN RAMÓN, GUADALUPE, ZAC. PARA MEJORAR Y EFICIENTAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO BÁSICO.

Anexo 7-001: Estimaciones No.3, 4, 5 y 6 7 POZO ELMAGUEYITO\7 001-2 Estimaciones y generadores

Anexo 7-002: Generadores No.3, 4, 5 y 6 7 POZO ELMAGUEYITO\7 001-2 Estimaciones y generadores

Anexo 7-003: Bitácora de Obra. 7 POZO ELMAGUEYITO\7 003 Bitácora de Obra.pdf

Anexo 7-004: Reportes de Supervisión. 7 POZO ELMAGUEYITO\7 004 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 7-005: Reporte Fotográfico. 7 POZO ELMAGUEYITO\7 005 Reporte Fotográfico.pdf

- 8) PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS "PONIENTE 1 Y 2 DE 350 M DE PROFUNDIDAD C/U MAS EQUIPAMIENTO DE 485 M.L. LÍNEA ELÉCTRICA Y 326 M.L. DE TUBERÍA DE ACERO EN MORELOS, ZACATECAS PARA MEJORAR Y EFICIENTAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO BÁSICO.

Anexo 8-001: Estimaciones de la No.3 a la No.11 8 POZOS PONIENTE 1 y 2\8 001-2 Est y Generadores

Anexo 8-002: Generadores No.3 a la No.11 8 POZOS PONIENTE 1 y 2\8 001-2 Est y Generadores

Anexo 8-003: Bitácora de Obra. 8 POZOS PONIENTE 1 y 2\8 003 Bitácora de Obra.pdf

Anexo 8-004: Reportes de Supervisión. 8 POZOS PONIENTE 1 y 2\8 004 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 8-005: Reporte Fotográfico. 8 POZOS PONIENTE 1 y 2\8 005 Reporte Fotográfico.pdf

- 9) REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN 4,105 M.L. DE TUBERÍA DE PVC DEL POZO 2 PIMIENTA A BASE 4 EN MORELOS, ZAC PARA MEJORAR Y EFICIENTAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO BÁSICO.

Anexo 9-001: Estimaciones de la No.1 a la No.5 9 REHAB LC 4105ML\9 001 Est y Generadores

Anexo 9-002: Generadores de la No.1 a la No.5 9 REHAB LC 4105ML\9 001 Est y Generadores

Anexo 9-003: Bitácora de Obra. 9 REHAB LC 4105ML\9 003 Bitácora de Obra.pdf

Anexo 9-004: Reportes de Supervisión. 9 REHAB LC 4105ML\9 004 Reportes de Supervisión.pdf

Anexo 9-005: Reporte Fotográfico. 9 REHAB LC 4105ML\9 005 Reporte Fotográfico.pdf

(Ver tabla en excel. ANEXO 2_OH_17.09.19). ANEXO 2_OH_17.09.19.xlsx

(Ver tabla en pdf. ANEXO 2_OH_17.09.19). ANEXO 2_OH_17.09.19.pdf

Mismos que se señalan en el **Recuadro 15A-SOH-CP2018**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa; no obstante que presenta información financiera y técnica, relacionada en el **Recuadro 15A-SOH-CP2018**, las obras aún se encuentran en proceso de ejecución. Motivo por el cual, la observación persiste

OP-18-SOP-016-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en el **Recuadro 15A-SOH-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-20, Observación OP-16

Derivado de la revisión documental de 22 (veintidós) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 1 (una) obra, correspondiente al Programa Estatal de Obra 2018, existen diferencias por un monto de \$243,263.17, derivada de los montos aprobados para la ejecución de los trabajos y el importe con los que fueron contratados desconociendo cual fue el destino final de su aplicación, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no ha realizado la justificación correspondiente.

Las obras se enlistan en el **Recuadro 16-SOP-CP2018**.

La entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

Subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

OP-18-SOP-017 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$243,263.17** de igual forma con el fin de verificar que se haya generado la evidencia documental que lo sustente, correspondiente a la diferencia entre los montos aprobados y contratados de las obras que se describen en el **Recuadro 16-SOP-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-OBAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Construcción de dormitorios en las instalaciones de Dirección de policía de seguridad vial, Zacatecas, Zac., para el servicio de los elementos de la corporación".

Presenta la siguiente documentación:

- Acreditación de la Propiedad:** mediante la escritura número CORETT- ZACATECAS-II-016-1995; Contrato de donación celebrado que celebra por una parte la Comisión para regulación de la tenencia de la tierra, en adelante "CRET" como donante representada por el Lic. [REDACTED] en su carácter de Director General y por otra parte el gobierno del Estado de Zacatecas.
- Acta de entrega recepción:** de fecha 19 de marzo de 2019
- Finiquito de obra:** de fecha 22 de marzo de 2019; y
- Oficio de cancelación del recurso:** Oficio No. COEPLA-OC/09-0035/18, de fecha 10 de diciembre de 2018, dirigido al Ing. [REDACTED] donde cancela el monto de \$243,263.17, firmando el oficio Ing. [REDACTED] Coordinador Estatal de Planeación y Coordinador General del COPLADEZ

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa el monto de \$243,263.17; debido a que presenta Oficio No. COEPLA-OC/09-0035/18, de fecha 10 de diciembre de 2018, dirigido al Ing. [REDACTED] donde cancela el monto de referido, firmando el oficio Ing. [REDACTED] Coordinador Estatal de Planeación y Coordinador General del COPLADEZ.

Acción solventada OP-18-SOP-17 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-27, Observación OP-17

Derivado de la revisión documental de 8 (ocho) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 7 (siete) obras, correspondientes: 1 (una) al Fondo Minero 2018 y 6 (seis) a Proyectos de Desarrollo Regional, existen diferencias por un monto de \$1,467,057.306, derivada de los montos aprobados para la ejecución de los trabajos y el importe con los que fueron contratados desconociendo cual fue el destino final de su aplicación, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no ha realizado la justificación correspondiente.

Las obras se enlistan en el **Recuadro 17-SOP-CP2018.**

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-

OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al punto número 2 con 8 elementos digitales consistentes en:

01 REC. CAMINO LA BOLSA (LA PUERTA DE LA BOLSA) 0+000 - 2+500 LOMA LINDA, PINOS

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-21 de la clabe interbancaria 012930001409380093 institución BBVA Bancomer, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$178,155.87, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número A 3044 de fecha 2 de enero de 2019, expedida por Servicio el Pilar S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.
- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-10 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$1,964,930.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 14 de enero de 2019, por concepto de reintegro de la obra número 9010072 por un importe de \$12,850.51.

02 REC. CAMINO EL VINATERO-POZO DE SAN JUAN TRAMO ENTRONQUE 10+000-12+900, MAZAPIL

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-243 de la clabe interbancaria 030930900012151006 institución Banco del Bajío, de fecha 25 de febrero de 2019, por un importe de \$178,404.48, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número B 15621 de fecha 11 de febrero de 2019, expedida por Servicio Zacatlán S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.
- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-7 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$933,101.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 14 de enero de 2019, por concepto de reintegro de la obra número 9010121 por un importe de \$170.90.

03 REC. CAMINO LA BALLENA-EL SOTOLILLO, (0+000 - 2+300) VILLA HIDALGO

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-19 y GCB9-244 de la clabes interbancarias 030930900012151006 institución BBVA Bancomer y 030930900012151006 institución Banco del Bajío, de fechas 15 de enero y 25 de febrero de 2019, por los importes de \$80,950.73 y \$97,454.70, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparados con las facturas números A 3045 y B 16622 de fechas 2 de enero y 11 de febrero de 2019, expedidas por Servicio el Pilar S.A. de C.V. y Servicio Zacatlán S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.
- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-10 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$1,964,930.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 14 de enero de 2019, por concepto de reintegro de la obra número 9010071 por un importe de \$123.23.

04 REC. RIO GDE -GONZÁLEZ ORTEGA

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-27 de la clabe interbancaria 012930001409380093 institución BBVA Bancomer, de fecha 15 de enero de 2019 por un importe de \$178,388.92, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número A 3041 de fecha 2 de enero de 2019, expedida por Servicio el Pilar S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-10 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$1,964,930.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación, de fecha de emisión 14 de enero de 2019, por concepto de reintegro de la obra número 9010093 por un importe de \$965.06.

05 REC. SAÍN BAJO - EL CAZADERO

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-23 de la clabe interbancaria 012930001409380093 institución BBVA Bancomer, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$185,977.93, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número A 3036 de fecha 2 de enero de 2019, expedida por Servicio el Pilar S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.
- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-10 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$1,964,930.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 14 de enero de 2019 por concepto de reintegro de la obra número 9010177 por un importe de \$9,525.72.

06 REC. SAÍN BAJO - EL CAZADERO

- **INDIRECTOS:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-24 de la clabe interbancaria 012930001409380093 institución BBVA Bancomer, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$185,977.93, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número A 3035 de fecha 2 de enero de 2019, expedida por Servicio el Pilar S.A. de C.V., por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.
- **REINTEGRO:** Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-10 para pago de la Tesorería de la Federación, de fecha 15 de enero de 2019, por un importe de \$1,964,930.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado mediante línea de captura para pago a la Tesorería de la Federación de fecha de emisión 14 de enero de 2019, por concepto de reintegro de la obra número 9010178 por un importe de \$2,153.72.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa un importe de \$980,685.69 de los cuales \$954,896.55 corresponden al 2% de indirectos del costo total de las obras antes del impuesto al valor agregado como lo marcan las Reglas de Operación del Programa "Proyectos de Desarrollo Regional" en el capítulo VI (Del control, transparencia y rendición de cuentas) en el punto número 20 menciona lo siguiente "Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado" y \$25,789.14 por concepto de reintegro a la TESOFE.

No solventó la cantidad de \$486,371.61 la cual se integra de la diferencia resultante entre el monto reportado para indirectos por el Ente Fiscalizado y el monto validado para indirectos según las reglas de operación del Programa por \$130,558.13 y la cantidad de \$355,812.53 correspondiente a la obra del Fondo Minero, los cuales se mencionan en el **Recuadro 18-SOP-CP2018**.

OP-18-SOP-018 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por la cantidad de \$130,558.13 diferencia resultante entre el monto reportado para gastos indirectos por el Ente Fiscalizado y el monto validado por esta Entidad de Fiscalización para gastos indirectos según las reglas de operación del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, de las obras de la muestra seleccionada, ejecutadas con recursos de, las cuales se mencionan en el **Recuadro 18-SOP-CP2018**.

En virtud de que las Reglas de Operación del Programa "Proyectos de Desarrollo Regional" en el capítulo VI (Del control, transparencia y rendición de cuentas) en el punto número 20 mencionan que "Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 21 fracción XXII, 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18-SOP-019 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$355,812.53 en la obra denominada "Rehabilitación de las calles Telégrafos y Francia con pavimento hidráulico estampado en 3,197 m², drenaje y agua potable en 380 ml de la colonia Guadalupe Moderno en Guadalupe, Zac. realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante orden de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Para las obras del Programa de

Proyectos de Desarrollo Regional, presentan en forma digital la siguiente información:

- Formato de liberación de recursos número GPP9-241312 de fecha 2 de octubre de 2019, por un importe de - \$109,029.00
- Póliza No. 10000703 de fecha 2 de octubre de 2019, por un importe de \$109,029.00.
- Línea de captura No. 0019ABTN951051315497 con fecha de emisión 2 de octubre de 2019 y fecha de vigencia de 17 de octubre de 2019 por un importe de \$109,029.00
- Formato de liberación de recursos número GPP9-241292 de fecha 2 de octubre de 2019, por un importe de \$21,528.00.
- Póliza No. 10000692 de fecha 2 de octubre de 2019, por un importe de \$21,528.00
- Línea de captura No. 0019ABTN901051312496 con fecha de emisión 2 de octubre de 2019 y fecha de vigencia de 17 de octubre de 2019 por un importe de \$21,528.00.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Rehabilitación de las calles Telégrafos y Francia con pavimento hidráulico estampado en 3,197 m², drenaje y agua potable en 380 ml de la colonia Guadalupe Moderno en Guadalupe, Zac.", se presenta en forma digital la siguiente documentación:

- Formato de liberación de recursos número GPP9-243257 de fecha 4 de octubre de 2019, por un importe de \$355,812.53.
- Póliza No. 10001331 de fecha 4 de octubre de 2019 por un importe de \$355,812.53.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de **\$130,558.13**, aun y cuando presenta formatos de liberación de recursos y línea de captura de la Tesorería de la Federación, en virtud de que no presentan formato de transferencia de recursos y su comprobación respectiva que compruebe que el recurso fue reintegrado, a la **cuenta bancaria correspondiente**.

OP-18-SOP-018-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$130,558.13 diferencia resultante entre el monto reportado para gastos indirectos por el Ente Fiscalizado y el monto validado por esta Entidad de Fiscalización para gastos indirectos según las reglas de operación del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, de las obras de la muestra seleccionada, ejecutadas con recursos de, las cuales se mencionan en el **Recuadro 18-SOP-CP2018**, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante orden de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de **\$355,812.53** en la obra denominada "Rehabilitación de las calles Telégrafos y Francia con pavimento hidráulico estampado en 3,197 m², drenaje y agua potable en 380 ml de la colonia Guadalupe Moderno en Guadalupe, Zac. realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", aun y cuando presenta formatos de liberación de recursos y línea de captura de la Tesorería de la Federación, en virtud de que no presentan formato de transferencia de recursos y su comprobación respectiva que compruebe que el recurso fue reintegrado, a la cuenta bancaria correspondiente.

OP-18-SOP-019-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$355,812.53 en la obra denominada "Rehabilitación de las calles Telégrafos y Francia con pavimento hidráulico estampado en 3,197 m², drenaje y agua potable en 380 ml de la colonia Guadalupe Moderno en Guadalupe, Zac. realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante orden de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, facturas, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACION NOTIFICADA

Resultado OP-28, Observación OP-18

Derivado de la revisión documental de 8 (ocho) obras que integraron la muestra de auditoría a obra pública, se detectó que en 6 (seis) correspondiente al Programa Proyectos de Desarrollo Regional, la falta de asignación correcta de las obras, al incumplirse lo estipulado sobre los montos máximos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, las obras fueron asignadas de manera incorrecta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Las obras en mención se detallan en el **Recuadro 19-SOP-CP2018**.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al punto número 3 con 1 elemento digital **consistentes en:**

Se envía para la aclaración, justificación y solventación de la presunta irregularidad los dictámenes para la selección del procedimiento de contratación **por excepción a la licitación pública para la totalidad de las obras descritas en el ANEXO 1 al presente documento.**

Además, presentan Justificación para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, en la cual mencionan que en el apartado de solicitudes donde se reflejan los proyectos asignados; fueron por la cantidad de \$580,000,000.00 (Quinientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada No solventa, aún y cuando presenta el Anexo donde se reflejan las justificaciones, así como los dictámenes para la selección del procedimiento donde mencionan que los proyectos asignados; fueron por la cantidad de \$580,000,000.00, según memorándum número ST-PLA/1257/2018 (mismo que no se incluye), para lo cual en términos de lo previsto por el Anexo 9, el rango a considerar para elegir el proceso de contratación con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, las obras fueron adjudicadas correctamente. Sin embargo, el Ente Fiscalizado no presenta información y/o documentación con la cual compruebe que el techo financiero para el Programa Proyectos de Desarrollo Regional fue por un importe de \$580,000,000.00. Motivo por el cual la observación persiste.

OP-18-SOP-020 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por la falta de asignación correcta de las obras, en virtud de que fueron adjudicadas por invitación a cuando menos tres personas; siendo que con base en los montos máximos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, debieron ser adjudicadas mediante licitación pública, mismas que se detallan en el **Recuadro 19-SOP-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Sobre esta observación informo a usted que las obras señaladas fueron asignadas de manera correcta, toda vez que se respetaron los montos máximos y mínimos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018.

En tal sentido adjunto al presente los siguientes documentos en formato digital (PDF):

1. Memorándum circular No. ST-PLA/1257/2018 de fecha 02 de julio del 2018.
2. Documento soporte para el mismo que incluye artículo 11 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018.

Anexo 21.2 del cual hace referencia en el artículo en mención

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa la asignación incorrecta de las obras, aun y cuando presenta Memorándum circular No. ST-PLA/1257/2018 de fecha 02 de julio del 2018, en el cual menciona que el techo financiero para el Programa Proyectos de Desarrollo Regional es de \$580,000,000.00, no obstante, en el Anexo 21.2 ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, para el Estado de Zacatecas incluyendo Gobierno del Estado y Municipios es de un techo financiero de \$632,625,979.00, cantidad diferente a la manifestada por el Ente Auditado. Sin embargo, para Gobierno del Estado el techo financiero fue de \$166,501,090.76, derivado de lo anterior las obras fueron adjudicadas incorrectamente.

Por lo que se advierte que los CC. [REDACTED] Subsecretario Jurídico; [REDACTED] Directora de Licitaciones, [REDACTED] representantes de la Dirección de Licitaciones, de la Secretaría de Obras Públicas, no cumplieron con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de acuerdo con los numerales 1, 2, 7, 8 fracciones II y XIX y Artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 27 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OP-18-SOP-020-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-29, Observación OP-19

Para la obra "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", se aprobó del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/08-0006/18, de fecha 22 de mayo de 2018, un monto de \$11,090,000.00, para la construcción de mercado gastronómico y artesanal, a base de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Pisos
- Baños, oficina y recepción
- Recubrimientos y acabados
- Aluminio
- Instalación sanitaria y eléctrica

Cabe señalar que presentaron oficio de cancelación número COEPLA-OC/08-0003/18 de fecha 10 de octubre de 2018, donde cancelan un importe de \$1,207,048.63, de los cuales \$419,038.52 corresponden a la aportación Federal y \$788,010.11 corresponden a la aportación de Otros. Cabe hacer mención que el importe cancelado corresponde a la diferencia del monto aprobado con el contratado.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a [REDACTED] [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato número LO-932076965-E3-2018 de fecha 5 de junio de 2018 por un monto de \$9,882,951.37, con un periodo de ejecución del 5 de junio al 13 de diciembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, por los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; LAT. [REDACTED] Secretario de Turismo; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo de \$2,964,885.41 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presentó convenio de diferimiento del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de fecha 27 de julio de 2018, en el cual solicitan se prorrogue el plazo de ejecución del contrato en igual término, en consideración de que el anticipo fue otorgado el día 26 de julio de 2018, dicho documento fue firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; LAT. [REDACTED] Secretario de Turismo; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido.

En dicho convenio, las partes acuerdan que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato principal en 192 (ciento noventa y dos) días naturales, respecto al plazo pactado en la cláusula tercera del Contrato original, consecuentemente quedando como fecha de inicio el día 27 de julio de 2018 y estableciéndose como fecha de terminación para el día 3 de febrero de 2019.

Asimismo, se presentó Acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2019, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones, ello derivado del inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del contrato LO-932076965-E3-2018, en el cual señala que existen gastos aprobados pendientes de pago, respecto a los trabajos ejecutados, además la empresa no ha presentado la estimación No. 5 para poder ejecutar el finiquito de obra, firmada por personal de la Secretaría de Obras Públicas, por los CC. Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ing. [REDACTED] Director de Construcción; Arq. [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; Ing. [REDACTED] Jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; Ing. [REDACTED] Supervisor de Obras, asimismo por el Ing. [REDACTED] Contratista de la Obra.

Dentro de la Acta antes mencionada en el punto V, menciona lo siguiente:

UNICO- De conformidad con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, las dependencias podrán dar por terminado los contratos cuando en el caso concreto, se actualice cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) *Existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado.*

Con base en el monto total aprobado de \$9,882,951.37 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$26,744,198.66 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$3,480,000.00.

No presentaron evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso de Terminación Anticipada, únicamente presentaron comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas, de las estimaciones de la 1 a la 4, por un monto de \$3,506,734.26, de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$6,376,217.11, así como la amortización de anticipo por un monto de \$2,729,474.90, mismas que se relacionan en el **Recuadro 20-SECTURZ-CP2018**.

Así mismo se realizó un reintegro de \$2,200,999.68 a la Tesorería de la Federación mediante la póliza GCB8-5 de fecha 17 de enero de 2019.

Durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2019, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró suspendida con un avance aproximado del 20%, cabe hacer mención que se realizó terminación anticipada en virtud de que se encontró una bóveda de aguas negras, motivo por el cual hubo cambio de proyecto, **encontrándose los siguientes trabajos:**

- Demoliciones
94.25 m2 de demolición de piso de piedra
565.57 m3 de acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.
- Preliminares
612.05 m2 de trazo y nivelación en terreno plano
- Cimentación
203.80 m3 de excavación a cielo abierto
44.62 m3 relleno de tepetate en cimentación en capas de 20 cm
- Estructuras
1,881.60 kg de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de estructura metálica pesada a base de perfiles comerciales
- Muros
296.96 m2 de muro a base de tabique de barro recocido de 7x14x28 cm de 14 cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5
- Instalación Hidrosanitaria
8.60 metros lineales de suministro, tendido y colocación de albañal de P.V.C. sanitario de 4" de diámetro.
18.19 metros lineales de suministro, tendido y colocación de albañal de P.V.C. sanitario de 6" de diámetro.
46.80 metros lineales de bajada de agua pluvial con tubería de P.V.C. de 4" de diámetro.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó por la Entidad Fiscalizadora los CC: Ing. [REDACTED] y Arq. [REDACTED] Auditores de Obra Pública, por la Entidad Fiscalizada el C. [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

En virtud de que se realizó Terminación Anticipada, se desglosan las estimaciones **presentadas a continuación:**

Anticipo: Mediante formato de liberación de recursos números GAO8-010001-1 y GAO8-010001-2 de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, ambas de fecha 19 de julio de 2018, por los importes de \$1,037,709.89 (Aportación Federal) y \$1,927,175.52 (Aportación Estatal), sumando un total de \$2,964,885.41, ambos firmados por los CC. [REDACTED] Secretario de Turismo y Mónica Fabiola [REDACTED] Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, amparados con las facturas números 100 y 99 ambas de fecha 13 de junio de 2018 respectivamente, expedidas por [REDACTED] por concepto de anticipo.

Estimación No. 1: Mediante formato de liberación de recursos números GAO8-010001-1 y GAO8-010001-2 de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, ambas de fecha 8 de noviembre de 2018, por los importes de \$59,217.06 (Aportación Federal) y \$109,974.56 (Aportación Estatal), sumando un total de \$169,191.62, ambos firmados por los CC. [REDACTED] Secretario de Turismo y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, amparados con las facturas números 114 y 117 ambas de fecha 18 de octubre de 2018, respectivamente, expedidas por [REDACTED] por concepto de estimación No. 1, cuerpo de estimación sin fecha periodo de ejecución del 27 de julio al 27 de agosto de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Subdirector de Obras de Edificación; Marco [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Supervisor de Obra, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Estimación No. 2: Mediante formato de liberación de recursos números GAO8-010001-3 y GAO8-010001-4 de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, ambas de fecha 9 de noviembre de 2018, por los importes de \$42,282.42 (Aportación Federal) y \$78,526.74 (Aportación Estatal), sumando un total de \$120,809.16, ambos firmados por los CC. [REDACTED] Secretario de Turismo y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, amparados con las facturas números 120 y 123 ambas de fecha 18 de octubre de 2018, respectivamente, expedidas por [REDACTED] por concepto de estimación No. 2, cuerpo de estimación sin fecha periodo de ejecución del 27 de julio al 27 de agosto de 2018. Firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Subdirector de Obras de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Supervisor, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Estimación No. 3: Mediante formato de liberación de recursos números GAO8-010001-5 y GAO8-010001-6 de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, ambas de fecha 19 de diciembre de 2018, por los importes de \$14,018.88 (Aportación Federal) y \$26,035.04 (Aportación Estatal), sumando un total de \$40,053.92, ambos firmados por los CC. [REDACTED] Secretario de Turismo y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, amparados con las facturas números 128 y 131 ambas de fecha 24 de noviembre de 2018, respectivamente, expedidas por [REDACTED] por concepto de estimación No. 3, cuerpo de estimación sin fecha periodo de ejecución del 28 de agosto al 27 de septiembre de 2018. Firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Subdirector de Obras de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Supervisor, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Estimación No. 4: Mediante formato de liberación de recursos números GAO8-010001-7 y GAO8-010001-8 de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, ambas de fecha 19 de diciembre de 2018, por los importes de \$74,127.95 (Aportación Federal) y \$137,666.20 (Aportación Estatal), sumando un total de \$211,794.15, ambos firmados por los CC. [REDACTED] Secretario de Turismo y [REDACTED] Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, amparados con las facturas números 134 y 137 ambas de fecha 24 de noviembre de 2018, respectivamente, expedidas por [REDACTED] por concepto de estimación No. 4, cuerpo de estimación sin fecha periodo de ejecución del 28 de agosto al 27 de septiembre de 2018, firmada por los CC. Adrián [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Subdirector de Obras de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Supervisor, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$4,175,217.43, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,175,217.43, correspondiente al monto contratado.
- b) Por anticipo faltante por amortizar \$2,729,474.90, cantidad incluida en el monto total observado, de los cuales \$1,774,158.69 corresponde a la aportación Estatal y \$955,316.21 corresponde a la aportación Federal.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No.564 de fecha 4 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, presenta información y/o documentación para la aclaración y solventación de la observación de acuerdo al siguiente anexo:

Derivado de la cancelación de recursos por parte de la Secretaría de Turismo Federal mediante Oficio número SIDT/DGDRFT/796/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, para esta obra en particular, la Secretaría de Obras Públicas realizó el procedimiento jurídico de terminación anticipada de obra, que como se describe en la observación se realizó el reintegro correspondiente por la parte federal así como el pago de estimaciones, en ese sentido se comprueba la aplicación de los recursos federales, y con respecto al recurso estatal se realizó el pago de las cuatro estimaciones.

Y la diferencia entre lo contratado y comprobado por un monto de \$4,175,217.43 se trasladó a la ejecución de dos obras denominadas "Iluminación escénica Cerro del Sombrerete", para crear nuevos atractivos turísticos en el Pueblo Mágico de Sombrerete" e "Iluminación escénica del portal de Humbolt e Inguanzo, así como la fachada de la Presidencia de Jerez Pueblo Mágico, para incrementar sus atractivos turísticos", por los montos de \$3,972,993.62 y \$2,659,847.09 respectivamente.

Por lo que se solicitó a la Secretaría de Finanzas la creación del pasivo para estas obras y por indicaciones de la misma Secretaría de Finanzas se realizó la reclasificación de estos recursos a favor del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina número F/34787-2.

Cabe señalar que se trasladan estos recursos a estas obras derivado que, en el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, ejercicio 2018, suscrito por la Federación y el Gobierno del Estado y que fueran canceladas por la misma Secretaría de Turismo Federal, ya que no se realizó la contratación por parte de la Secretaría de Obras Públicas en tiempo y forma.

Se presentó la siguiente documentación:

- Oficio número SIDT/DGDRFT/796/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Turismo Federal, dirigido a la Secretaría de Turismo del Estado.
- Oficio número 463 de fecha 17 de junio de 2019, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas.
- Oficio número SOP/SJ/71408/19 de fecha 20 de junio de 2019, de la Secretaría de Obras Públicas, dirigido a la Secretaría de Turismo del Estado.
- Oficio número ST/SOT/DIT/1276/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Finanzas.
- Oficio número ST/SOT/DIT/1292/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Finanzas.
- Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), ejercicio 2018.
- Resolución administrativa para resolver la cancelación de recursos y el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros correspondientes Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), ejercicio 2018.
- Oficio número ST/SOT/DIT/1293/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas.

- Oficio número ST/SOT/DIT/290/2019 de fecha 23 de abril de 2019, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas.
- Contrato número LO-932076965-E6-2018.
- Convenio modificatorio a la Estructura Financiera Contrato número LO-932076965-E6-2018.
- Oficio número ST/SOT/DIT/0046/2019 de fecha 25 de enero de 2019, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas.
- Oficio número ST/SOT/DIT/151/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, de la Secretaría de Turismo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas.
- Cuadros de inversión para Obra Pública de la Secretaría de Turismo 1, 2 y 3.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventó, la observación por un monto de \$4,175,217.43, aún y cuando presenta documentación de la cancelación de recursos, solicitud para la reclasificación de los recursos, de los cuales \$2,729,474.90 corresponden a la amortización del anticipo, \$1,774,158.69 corresponden a la aportación Estatal y \$955,316.21 corresponde a la aportación Federal. Así mismo la reclasificación de los recursos por un importe de \$1,445,742.53 a favor del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina número F/34787-2.

Cabe hacer mención que no se presentó la estimación número 5 y/o finiquito.

OP-18-SOP-021 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de \$2,729,474.90, por no amortizar el importe total otorgado por el anticipo en la obra denominada "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", ejecutado con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), correspondiente a la falta de amortización del anticipo, de los cuales \$1,774,158.69 corresponden a la aportación Estatal y \$955,316.21 corresponde a la aportación Federal, derivado que se realizó terminación anticipada en virtud de que se encontró una bóveda de aguas negras, de igual forma por no presentar la estimación número 5 y/o finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18-SOP-022 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$1,445,742.53 a favor del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina número F/34787-2., en virtud de que se realizó un reclasificación de los recursos para la ejecución de dos obras denominadas "Iluminación escénica Cerro del Sombrerete", para crear nuevos atractivos turísticos en el Pueblo Mágico de Sombrerete" e "Iluminación escénica del portal de Humbolt e Inguanzo, así como la fachada de la Presidencia de Jerez Pueblo Mágico, para incrementar sus atractivos turísticos", por los montos de \$3,972,993.62 y \$2,659,847.09 respectivamente, de igual forma verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, y facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-OBAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Con referencia a lo observado para aclaración a ese Ente de Fiscalización se anexa: Finiquito de Obra de fecha 15 de agosto de 2019, (Anexo 1), Auto de Requerimiento de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el Secretario de Obras Públicas, (Anexo 2), Reporte Fotográfico, (Anexo 3), Bitácora de obra (Anexo 4), Estimación 5, (Anexo 5), Informes de Supervisión, (Anexo 6), Actas Circunstanciadas en diferentes fechas (Anexo 7), Notificación de Terminación, (Anexo 8). Por lo anterior esta Secretaría ha dado cumplimiento a lo que se establece en la normatividad aplicable con relación al Proceso de Terminación Anticipada y los procedimientos que se deriven del mismo para la recuperación del saldo pendiente por amortizar del anticipo.

se desglosa la estimación número 5 y/o finiquito:

Estimación No. 5: Por concepto de estimación No. 5, cuerpo de estimación sin fecha periodo de ejecución del 28 de septiembre de 2018 al 14 de marzo de 2019, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Construcción; [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Supervisor, así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Así mismo presentan: Finiquito de obra de fecha 15 de agosto de 2019, en la cual mencionan que durante el ejercicio del contrato se generaron cinco estimaciones las cuales arrojan un importe total de \$1,516,951.68 incluido el IVA. Por lo que queda una diferencia por amortizar de \$2,044,619.38, sin embargo, el 14 de junio de 2019, se determinó en base a lo establecido por los artículos 60 párrafo segundo y 62 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 152 de su Reglamento: aprobar la cantidad de \$16,094.56, por conceptos de gastos no recuperables en favor del contratista. En base a lo anterior se acuerda que la empresa contratista deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$2,028,524.82. Firmando el Finiquito de Obra por la Secretaría de Obras Públicas, los C.C. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] encargado de la Dirección de Construcción; Francisco Casas, Encargado de la Subdirección de Edificación; [REDACTED] Jefe de Departamento de Obras Patrimoniales y [REDACTED] Residente de Supervisión de Obra. Fue necesario anexar a dos testigos quienes testifican que el contratista no quiso firmar el documento, más sin embargo se da por enterado), [REDACTED] y [REDACTED] con el carácter de testigos.

Además, presentan: Auto de Requerimiento de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, en el cual mencionan que a la fecha ha transcurrido el término a que se refiere el artículo 64 penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas a fin de que el contratista se inconformara con el finiquito de Ley, se hace efectivo el apercibimiento contenido el ordenamiento referido y se le tiene por aceptado. Así mismo el documento escudriñado se advierte que existen conceptos por pagar a favor de Gobierno del Estado por la cantidad de \$2,028,524.82 (Dos millones veintiocho mil quinientos veinticuatro pesos, ochenta y dos centavos en Moneda Nacional)

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** un importe de \$684,855.52, en virtud de que presentan la estimación número 5 y/o finiquito.

No Solventa un importe de **\$2,028,524.82** por conceptos por pagar a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de la obra denominada "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", ejecutado con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), en virtud de no haber amortizado la totalidad del anticipo.

Por lo que se advierte que el C. [REDACTED] Contratista de la obra, no cumplió con lo estipulado en el contrato número LO-932076965-E3-2018 de fecha 5 de junio de 2018 por un monto de \$9,882,951.37, contraviniendo lo establecido en los artículos 50, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo se emite un Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

OP-18-SOP-021-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18-SOP-021-02

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el destino final de los recursos que deberá reintegrar el contratista por un importe de **\$2,028,524.82** del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), en virtud de que la obra denominada "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", contó con terminación anticipada y los procedimientos que se deriven del mismo para la recuperación del saldo pendiente por amortizar del anticipo; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

NO APLICA Para la Observación OP-18-SOP-022 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OP-18-SOP-022-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$1,445,742.53** a favor del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina número F/34787-2., en virtud de que se realizó un reclasificación de los recursos para la ejecución de dos obras denominadas "Iluminación escénica Cerro del Sombreretillo, para crear nuevos atractivos turísticos en el Pueblo Mágico de Sombreretillo" e "Iluminación escénica del portal de Humbolt e Inguanzo, así como la fachada de la Presidencia de Jerez Pueblo Mágico, para incrementar sus atractivos turísticos", por los montos de **\$3,972,993.62** y **\$2,659,847.09** respectivamente, de igual forma verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, y facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-30, Observación OP-20

Para la obra "Rehabilitación del mercado oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac", se aprobó del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017; bajo la aprobación del Acta de sesión Ordinaria 02/16, del Fideicomiso de Impuesto sobre la Nómina de Secretaría de Economía; y también aprobado mediante al Acta de Sesión Ordinaria 02/16 de Fideicomiso Público de Inversión Administrativo derivado del Impuesto sobre la renta No. F/34787-2 de Secretaría de Economía de fecha 14 de diciembre de 2016, un monto de \$1,247,440.83, para la rehabilitación del mercado municipal la cual incluye pintura vinilica para muro exterior, interior de esmalte para interiores principalmente las cocinas, remodelación de los baños incluye suministro e instalación de mamparas, juego de baños (wc), lavabos y azulejo.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada bajo la modalidad de adjudicación directa a "Servicios MAPRO, S.A de C.V." mediante su representante legal C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato número SINFRA-ESTATAL-102-2017, de fecha 30 de octubre 2017, por un monto de \$1,247,440.83, firmado por Arq. [REDACTED] Secretario de Infraestructura; Ing. [REDACTED] Secretario de Economía; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico; C. [REDACTED] Representante Legal de "Servicios Mapro S.A. de C.V."; con un periodo de ejecución del 1 de noviembre de 2017 al 16 de marzo de 2018, y un anticipo de \$374,232.25 que representa el 30.0%, respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Estatal.

Cabe hacer mención que en la elaboración del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, especifican en la Cláusula tercera VIGENCIA, un periodo de ejecución del 1 de noviembre de 2017 al 16 de marzo de 2018, y con respecto a la revisión documental la Entidad Fiscalizada informa un periodo de ejecución de la segunda y última estimación presentada del 10 de febrero al 30 de marzo de 2018, con 13 días de retraso y derivado de la revisión física a la obra del 22 de mayo de 2019, la obra cuenta con un 60% de avance físico aproximadamente; rebasando el periodo de ejecución con 14 meses.

Con base en el monto total aprobado de \$1,247,440.83 y en relación con el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas la obra fue asignada de manera correcta.

Se constató la liberación parcial del recurso mediante la Cuenta Bancaria No. 0200570480201; del Banco del Bajío, con clave interbancaria No. 030930900012326116 por el orden de \$720,442.88 comprobación financiera que se informa en el Recuadro siguiente, faltando de comprobar la cantidad de \$526,997.95 con respecto al monto total contratado, tanto en formatos de liberación del recurso como en facturas electrónicas y estimaciones; faltando de amortizar la cantidad de \$158,099.39 respecto al anticipo total otorgado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ver Recuadro 21-SEZAC-CP2018.

Durante la revisión física realizada el 22 de mayo de 2019, se observó que la obra cuenta con un avance físico del 60%, tomando como referencia la estimación número 1 por \$221,392.54 presentada con anterioridad y la estimación número 2 por \$499,050.34 presentada el día de la revisión física a la obra, encontrándose ejecutados los trabajos siguientes:

Aplicación de pintura en la fachada principal de acceso a los locales de comida; Rehabilitación de baños de damas y caballeros a base de:

- ✓ Suministro y aplicación de 17 inodoros (6 en baño de caballeros y 12 en baño de mujeres); Suministro y aplicación de 32.54 metros cuadrados (m2) de mampara de tablero con marco tubular de 1" x 1/2" con ceja mod P100 de 1,20x1,70 mts;
- ✓ Suministro y aplicación de 6 lavabos empotrados a barra de concreto (3 en baño de caballeros y 3 en baño de mujeres);

- ✓ Suministro y aplicación de 5 mingitorios, (en baño de caballeros) incluye llave cromada; Suministro y colocación de 4 tinacos de 1,100 litros marca rotoplas, incluye base de concreto armado; y
- ✓ Construcción de pretil a base de block de 12x20x40 centímetros de 32 metros de longitud, el cual incluye pintura en color rojo, (éste para ocultar la visibilidad de los tinacos, así como ocultar la tubería hidráulica y de gas que alimenta a cada local de comida).

Se generó como constancia de lo anteriormente mencionado un Acta Administrativa de Revisión Física de Obra, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, así mismo se hace constar la participación de los testigos firmando todos dicho documento, Arq. [REDACTED] Residente de supervisión; C. [REDACTED] Enlace de Seguimiento de FISN (Fideicomiso), C. [REDACTED] Supervisor del Fideicomiso Impuesto Sobre la Nómina, C. [REDACTED] Supervisor Fideicomiso, C. [REDACTED] Supervisor Fideicomiso, C. [REDACTED] de [REDACTED] Representante del mercado, en la cual quedó asentado por manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Cabe informar que a la fecha de revisión de auditoría solo existe documentación comprobatoria financiera por \$720,442.88, mismo monto que lo justifican con la presentación de 2 estimaciones por los montos de \$221,392.54 y \$499,050.34; amortizando las cantidades de \$66,417.76 y \$149,715.10 faltando aún de amortizar la cantidad de \$158,099.39, para justificar el anticipo otorgado.

Cabe hacer mención que la estimación número 1 por \$221,392.54 y la factura generada fue firmada y autorizada - aprobado por Lic. [REDACTED] Representante Legal Servicios MAPRO S.A de C.V.; Ing. [REDACTED] Sub-secretario Obras Públicas SINFRSA; Ing. [REDACTED] Secretario de Economía; Ing. [REDACTED] Director de Construcción; y Arq. [REDACTED] Supervisor de Obra; así como la autorización del pago por Ing. [REDACTED] Secretario de Infraestructura. Así mismo se firmó la estimación número 2 por Lic. [REDACTED] Representante Legal Servicios MAPRO S.A de C.V. y Arq. [REDACTED] Supervisor de Obra.

La Entidad Fiscalizada no justificó la falta de la terminación y ejecución de los trabajos contratados por la cantidad de \$526,997.95, observándose además que no se encontró personal laborando por parte del contratista a la fecha de la revisión física, por lo tanto no han presentado documentación alguna que aclare el por qué no se ha ejecutado el total de los conceptos contratados y el monto ejercido contratado con la respectiva presentación de la documentación técnica justificativa y comprobatoria como estimaciones, números generadores, formatos de liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas, estados de cuenta bancarios, entre otros, que compruebe el pago total de los servicios contratados.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$526,997.95, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de formatos de liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, por un monto de \$526,997.95; y
- b) Por la falta de amortización del anticipo otorgado por un monto de \$158,099.39, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de Solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha de 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada, por lo tanto, la observación subsiste.

OP-18/SOP-023 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal por la cantidad de \$526,997.95 por no haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos: documentación financiera relacionada con la liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, así mismo por la falta de amortización del anticipo otorgado por un monto de \$158,099.39, cantidad incluida en el monto inicialmente referido, de la obra denominada "Rehabilitación del mercado

oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac", realizada mediante el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 32 primer párrafo fracción VIII, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, XVI y XVII, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, X, XII y XIII, 90, 101 y 113 primer párrafo del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBAS, ASE-AF-CP2018-OBAS, ASE-OP-IAGF2018-OBAS, ASE-OP-CP2018-OBAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Rehabilitación del mercado oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac", presentan la observación realizada por personal de la Auditoría Superior del Estado en formato Word y 3 archivos en formato PDF de 2 actas circunstanciadas 1 de un acta finiquito de la obra; **manifestando en cada archivo lo siguiente:**

ANEXO 1: Acta Finiquito de Contrato de Obra Pública;

ANEXO 2: Acta Circunstanciada; y

ANEXO 3: Acta Circunstanciada.

ANEXO 1: Acta Finiquito de Contrato de Obra Pública.- Con referencia a la falta de presentación de formatos de liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, por un monto de \$526,997.95; a ese respecto se informa que se realizó finiquito de los trabajos objeto de contratación en el cual se detalla que el importe total ejecutado por la empresa fue por un importe de \$720,442.88, amparado con las estimaciones 1 y 2 quedando un saldo no ejercido por la empresa por \$526,997.95, razón por la cual no se presentaron formatos de liberación de recursos tal como se requiere; firmando el Acta Finiquito el Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Arq. [REDACTED] Encargo de la Dirección de Construcción; Ing. [REDACTED], Encargado de la Subdirección de Edificación; Arq. [REDACTED] Jefa de Departamento de Obras Públicas y Rurales; Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión; Lic. [REDACTED]

ANEXO 2: en referencia al ANEXO 1 (que solamente se pagó un monto de \$720,442.88), se efectuó el procedimiento de terminación anticipada del contrato de obra pública de la obra No. SINFRA-ESTATAL-102-2017, en común, anexando acta circunstanciada de fecha 16 de agosto de 2019; y firmando el Acta circunstanciada de consentimiento el Acta Servicio Mapro, S.A de C.V., Lic. [REDACTED] Davalos; Tec. C. [REDACTED] Residente de obra de la Empresa; Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión; Lic. [REDACTED] Testigo; y C. [REDACTED] Testigo.

ANEXO 3: Acta circunstanciada de fecha 26 de agosto de 2019 con la finalidad de realizar lo correspondiente al finiquito de obra de la obra "Rehabilitación del mercado municipal oriente, ubicada en la calle Cedro No. 201, Col. Centro en el municipio de Fresnillo, Zac.", con número de contrato SINFRA-ESTATAL-102-2017.

Derivado de lo anterior se informa a la Lic. [REDACTED] Administradora única de la "Empres Servicios Mapro, S.A de C.V.", el diferimiento de la diligencia por no ser posible terminar el estudio correspondiente por el área técnica de los precios no recuperables, presentados por la Empresa, mismos que serán analizados detalladamente en apego a lo que establece los artículos 110 y 110 de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas. Se da el diferimiento a fin de llegar al objetivo principal, firmando: Serviso Mapro, S.A de C.V., Lic. [REDACTED] Davalos; Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión; Lic. [REDACTED] Testigo; C. [REDACTED] Testigo

ANALISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la documentación presentada Solventa la terminación de la obra con un monto ejercido de **\$720,442.88**, debido a la presentación del Acta circunstanciada y del Acta finiquito, ambas de fecha 16 de agosto de 2019; por el consentimiento de ambas partes de acuerdo a la evidencia física del documento "Terminación anticipada a la obra" y por la terminación de los conceptos ejecutados y revisados por parte del personal de esta Auditoría Superior del Estado con anterioridad.

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de \$526,997.88, ya que no presentó evidencia suficiente para aclarar la observación notificada, faltando documentación comprobatoria y justificativa del destino final del ese monto, como es la liberación del recurso, trasferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques, pólizas contables, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, así mismo no se presentó evidencia documental de que la empresa constructora "Servicios MAPRO, S.A de C.V." representada legalmente por la C. [REDACTED] haya reintegrado a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el monto de **\$158,099.39** referente al anticipo otorgado a la misma, faltante de amortización incluido en el monto observado. Por lo que se advierte que la C. [REDACTED] Contratista de la obra, no cumplió con lo estipulado en el contrato número SINFRA-ESTATAL-102-2017, de fecha 30 de octubre 2017, por un monto de \$1,247,440.83, contraviniendo lo establecido en los artículos 106 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, 107 y 109 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 118, y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (amortización del anticipo por **\$158,099.39**).

Asimismo se emite un Seguimiento en Ejercicios Posteriores a la cantidad de **\$526,997.88**, por falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa (incluye amortización del anticipo).

OP-18/SOP-023-01

Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través de Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto e integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18/SOP-023-02

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$526,997.88**, de la obra denominada "Rehabilitación del mercado oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac", realizada mediante el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del

Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017; faltando la evidencia documental comprobatoria y justificativa del destino final del ese monto, como es la liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-31, Observación OP-21

Para la obra "Rehabilitación del mercado municipal poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. Centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.", se aprobó del Programa de Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017; bajo la aprobación del Acta de sesión Ordinaria 02/16, del Fideicomiso de Impuesto sobre la Nómina de Secretaría de Economía; y también aprobado mediante al oficio "Solicitud de Apoyo" No. SEZAC/SP390/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, un monto de \$1,352,000.00, así mismo se autoriza mediante el oficio DP-A-009/17 bajo el decreto No. 120 publicado en Periodo Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2016, y aprobado del Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2017 por un monto total de \$731,259,969.00; para la rehabilitación del mercado municipal la cual incluye la instalación eléctrica aérea y subterránea, alumbrado interior, limpieza de lámina galvanizada y estructura metálica a base de aplicación de desengrasante y ácido muriático; reposición de enjarres en muros y reposición de tubos dañados de drenajes y aplicación de pintura vinilica en muros y aplicación de pintura epóxica en pisos. (Según el catálogo de conceptos presentado por el Contratista).

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada bajo la modalidad de adjudicación directa a "Taller Hábitat S. de R.L. de C.V." mediante su representante legal Arq. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato número SINPRA-FIDEICOMISO-062-2017, de fecha 31 de julio 2017, por un monto de \$1,352,000.00, con un periodo de ejecución del 31 de julio 2017 al 31 de octubre de 2017 y un anticipo de \$405,600.00 que representa el 30.0%, respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Estatal.

Con base en el monto total aprobado de \$1,352,000.00 y en relación con el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas la obra fue asignada de manera correcta.

Cabe hacer mención que en la elaboración del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, especifican en la Cláusula tercera VIGENCIA, un periodo de ejecución del 31 de julio 2017 al 31 de octubre de 2017 y con respecto a la revisión documental la Entidad Fiscalizada informan y presentan únicamente un contrato de obra pública, un catálogo de conceptos expedido por "Taller Hábitat S. de R.L. de C.V." representada por Arq. [REDACTED] por un monto de \$1,352,000.00, firmado por Arq. [REDACTED]. Sin embargo, a la fecha la Entidad Fiscalizada no ha presentado estimaciones, ni el pago total del monto contratado; rebasando el periodo de ejecución con 20 meses.

Se constató la liberación parcial del recurso de la Cuenta Bancaria No. 0892849761; Banco Banorte, con clave interbancaria No. 072930008928497617 por el orden de \$405,600.00 mediante un REPO-BOX de folio de Validación número 4847253 y folio de Envío número 5645690 ambos de fecha 24 de agosto de 2017, auto+(Lrizando el pago mediante el oficio número 1988 de fecha 6 de septiembre de 2017 por Arq. [REDACTED] Secretario de Infraestructura, por la cantidad de referida por concepto de pago de anticipo del 30%; comprobado con la expedición de la factura número 177 de fecha 24 de agosto de 2017 por el monto \$405,600.00, expedida por "Taller Hábitat S. de R.L. de C.V." por el concepto de pago de anticipo, así mismo presentan autorización y firma de "Taller Hábitat S. de R.L. de C.V." representada por Arq. [REDACTED] (contratista); lng: [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura. Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 12 de junio de 2019, se observó que la obra cuenta con servicio de electricidad de un poste de concreto y una acometida subterránea y aérea localizada el exterior del mercado poniente, con destino hacia el interior del mercado para alimentar 105 acometidas eléctricas en concentración de 105 medidores, incluyendo base soquet, para dar servicio a los locales, limpieza en techumbre (cabrilla, montenes y lámina galvanizada) a base de desengrasante entre otros trabajos; para la revisión física se tomó como referencia de un catálogo de conceptos firmado por el representante legal Arq. [REDACTED] de "Taller Hábitat S. de R.L. de C.V." por un monto de \$1,352,000.00.

Cabe hacer moción que la Entidad Fiscalizada (Secretaría de Economía y Secretaría de Obras Públicas) a la fecha no han presentado el expediente técnico social y comprobatorio completo por lo que no se puede dar una opinión y/o un punto de vista técnico del faltante o conclusión de los trabajos ejecutados ya que no se cuenta con estimaciones, números generadores aprobados y firmados, para realizar la comparativa de volúmenes, finiquito, entre otros; sin embargo se realizó la medición con la indicación del Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión de Obras Públicas, que solo se conoce un catálogo de conceptos y en base a éste se ejecutaron los trabajos hechos, presentado por Taller Hábitat S. de R.L. de C.V. firmado por el representante legal Arq. [REDACTED] por un monto de \$1,352,000.00 y en base y tomando como referencia el único documento que plasma conceptos de obra pública se procedió a su revisión física; encontrándose los siguientes trabajos realizados:

- ✓ Suministro e instalación de 1.0 acometida aérea a subterránea de baja tensión para alimentar concentración de medidores bajo lineamiento de CFE; Suministro e instalación de 1.0 ITM principal FDX 150A marca siemens, incluye gabinete metálico FDX, 4 zapatas mecánicas, 6 taquetes de camisa 3/8" x 3", cable THW cal. 2/0 y conexiones;
- ✓ Suministro e instalación de 1.0 caja de barras de 70x50x20 cm, incluye 220 zapatas mecánicas;
- ✓ Suministro e instalación de E32codos, tapas, centro de carga QO2, interruptor termomagnético 1x30 A, a base de soquet 4-100 iusa, gem, mejorado de tierra, cable de cobre desnudo cal 2, 10, y 12.
- ✓ Suministro e instalación de 135 metros de ducto cuadrado embisagrado 15x15 marca anclo, incluye punta de broca cabeza hexagonal 1/4" x 3/4" unicanal solido 4 x2, rondana, taquetes y tapa cierre de 15 x 15;
- ✓ Suministro e instalación de 33.0 metros de ducto embisagrado 10x10 marca anclo, incluye unicanal solido 4 x 2, tuerca hexagonal 3/8", punta de broca cabeza hexagonal 1/4" x 3/4", mordaza grinel 3/4" x 3/8", rondana plana 3/8", reducción de ducto de 15 x 15 a 10 color gris y varilla roscada de 3/8";
- ✓ Suministro e instalación de ducto embisagrado 6x6 marca anclo, incluye unicanal solido 4 x 2, tuerca hexagonal 3/8", punta de broca cabeza hexagonal 1/4" x 3/4", mordaza grinel 3/4" x 3/8", rondana plana 3/8", reducción de ducto de 10 x 10 a 6.3 y varilla roscada de 3/8";
- ✓ Suministro e instalación de tubería conduit galvanizada de pared delgada de 1/2" marca cobre, incluye tuercas, rondanas y varilla de roscada;
- ✓ Suministro e instalación de 95 D42centros de carga QO2 marca igesa, incluye taquetes, interruptor termomagnético 1P 20A, 15 pijas galvanizadas 10 x 1 1/2" y conexiones;
- ✓ Suministro e instalación de cable THW-LS@600V cal. 8, 10 y 12 marca indiana, incluye conexiones;
- ✓ Suministro e instalación de tubería conduit galvanizada de pared gruesa de 1 1/2", 1 1/4", 1", 1/2" marca cobre, incluye coples, andamios para su ejecución;
- ✓ Suministro y colocación de 3 registros de baja tensión prefabricado tipo RBTB1 de sección 50 x 80 x 65 cm. incluye excavación y demolición de piso.
- ✓ Suministro e instalación de 32.0 luminarias a prueba de vapor 2x32 led marca tishman modelo TLEST220;
- ✓ Suministro e instalación de 568.0 m. de cable de cobre tipo THW-LS@600V cal. 14 marca indiana;
- ✓ Suministro e instalación de 308.32 m. de cable de cobre desnudo cal. 14 marca viakon;
- ✓ Suministro e instalación de 236.0 m. de tubería conduit pared delgada de 1/2" marca cobrex.
- ✓ 1,338.77 metros cuadrados de limpieza en estructura metálica como láminas cabrillas a una altura de 6 a 8 metros aproximadamente, aplicando desengrasante, agua a presión y estopa, incluye andamios;
- ✓ 459.60 metros de limpieza en monten de 10" a una altura de 6 a 8 metros aproximadamente aplicando desengrasante, agua a presión y estopa, incluye andamios;
- ✓ 531.61 metros cuadrados de preparación de la superficie para aplicación de pintura aplicando ácido muriático y desengrasante;
- ✓ 822.90 metros cuadrados de limpieza en muros de block aplanados con mortero aplicando desengrasante, agua a presión y estopa, incluye andamios, total de limpieza en albañilería;
- ✓ 52.0 metros de reparación y sustitución de drenaje por tubo de 8" de PVC, incluye demolición, excavación y conexión;
- ✓ 368.56 metros cuadrados de pintura de esmalte en muros a 2 manos, incluye andamios.
- ✓ 530 metros cuadrados de suministro y aplicación de pintura epóxica para pisos marca sherwin williams.

- ✓ 557.91 metros cuadrados de pintura vinimex 700 Comex gris colores regulares en muros existentes, incluye sellador 5 x 1, reforzado, incluye aplicación de dos manos hasta una altura de 6 metros;
- ✓ 1,338.77 metros cuadrados de pintura en estructura metálica como láminas cabrillas a una altura de 6 a 8 metros aproximadamente aplicando pintura kem dry marca sherwin williams, primario anticorrosivo, incluye andamios;
- ✓ 1,243.38 metros de pintura en monten de 10" a una altura de 6 a 8 metros aproximadamente aplicando pintura kem dry sherwin williams y primario anticorrosivo, incluye andamios.

Se generó como constancia de lo anteriormente mencionado un Acta Administrativa de Revisión Física de Obra, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, así mismo la participación de los testigos firmando todos dicho documento, Arq. [REDACTED] Residente de Supervisión de Obras Públicas; C. [REDACTED] Supervisor del Fideicomiso ISN; C. [REDACTED] Supervisor FISN; C. [REDACTED] Supervisor del Fideicomiso Impuesto Sobre la Nómina, C. [REDACTED] Supervisor Fideicomiso del Impuesto Sobre la Nómina; C. [REDACTED]; C. [REDACTED] Supervisor Fideicomiso del Impuesto sobre la Nómina y C. [REDACTED] Jefa de locatarios del mercado poniente, en la cual quedó asentado por manera detallada los volúmenes y conceptos verificados en la revisión.

Cabe informar que a la fecha de revisión de auditoría solo existe documentación comprobatoria financiera por \$405,600.00; faltando un catálogo de conceptos avalado y autorizado por la Dependencia Normativa, estimaciones, números generadores, bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos y acta de extinción de derechos.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$1,352,000.00, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de formatos de liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, por un monto de \$1,352,000.00; y
- b) Por la falta de amortización del anticipo otorgado por la cantidad de \$405,600.00, importe incluido en el monto total observado.

Durante el proceso de Solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha de 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada, por lo tanto, la observación subsiste.

OP-18/SOP-024 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal por la cantidad de \$1,352,000.00, por no haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos: documentación financiera relacionada con la liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, así mismo por la falta de amortización del anticipo otorgado por un monto de \$405,600.00, cantidad incluida en el monto inicialmente referido, de la obra denominada "Rehabilitación del mercado municipal poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. Centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.", realizada mediante el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017; aunado a esto por la falta de presentación del proyecto de la obra validado por la Entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, XVI y XVII, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, X, XII y XIII, 90, 101 y 113 primer párrafo del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículo 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Obra "Rehabilitación del mercado municipal poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. Centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.", presentan la observación realizada por personal de la Auditoría Superior del Estado en formato Word y 1 archivos en formato PDF, incluyendo 1 oficio, 1 memorándum y 1 presupuesto de obra sin especificar quien lo elaboró.

- Oficio No. SE/DS/896/2018.- Oficio dirigido al Ing. [REDACTED]
- Memorándum No. DCI/224/2019.- dirigido a Ing. [REDACTED]
- Presupuesto de obra Rehabilitación mercado poniente, Fresnillo Zacatecas por un monto de \$1,352,000.00 incluye IVA.

Oficio No. SE/DS/896/2018, de fecha 2 de julio de 2019 dirigido al Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, sirva este medio para dar atención a su similar con el numeral SOP/SJ/1347/2019 de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual se solicita se remita a esa Dependencia a su cargo el Catálogo de Conceptos y Presupuesto correspondiente a la obra "Rehabilitación del mercado municipal poniente", con numero de contrato SINFRAS-FIDEICOMISO-062-2017, ejecutada por a Dirección de Comercio Interior a través del concepto "SUPERMERCADOS DIFERENTES" FORTALECIMIENTO A MERCADOS MUNICIPALES EN ZACATECAS aprobado por le H. Comité Técnico al Fideicomiso Publico de Inversión y Administración derivado el Impuesto sobre la nómina, en Sesión Ordinaria 02/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, dentro del proyecto FORTALECIENDO AL COMERCIO INTERIOR Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS aprobada en dicha dirección de Sesión Ordinaria 01/16 de fecha 02 de junio de 2016.

Por lo anterior adjunto al presente encontrará el catálogo de conceptos que tuvo a bien proporcionar la dirección en comento, sin embargo, cabe aclarar que dicho catalogo no los trabajos extraordinarios fueron validados o autorizados por esta Dependencia a mi cargo.

Firmando el Oficio [REDACTED] Secretario de Economía.

Memorándum No. DCI/224/2019, de fecha 21 de junio de 2019 dirigido al Ing. [REDACTED] Secretario de Economía, manifestando que en respuesta del memorándum SE/DS/063/2019, le anexo el Catálogo de Conceptos y Presupuesto solicitado de la obra Rehabilitación del mercado municipal poniente; Firmando el memorándum Lic. [REDACTED]

Presupuesto de obra Rehabilitación mercado poniente, Fresnillo Zacatecas por un monto de \$1,352,000.00 incluye IVA, con las partidas presupuestales siguientes:

- ✓ Desmantelamiento;
 - ✓ Limpieza;
 - ✓ Albañilería;
 - ✓ Pintura;
 - ✓ Instalación subterránea y aérea; y
- Alumbrado interior

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de \$1,352,000.00, ya que no presenta la evidencia suficiente para aclarar la observación notificada, faltando la evidencia documental comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos: como es documentación financiera relacionada con la liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas

electrónicas y estados de cuenta bancarios, y además por la falta de amortización del anticipo otorgado por un monto de \$405,600.00, cantidad incluida en el monto inicialmente referido

Así mismo la falta de estimaciones, números generadores, bitácora, finanzas, documentos que se relacionan a detalle en la observación **Resultado OP-32, Observación OP-22** en el Apartado de "Falta de documentos que debe de integrar el expediente unitario de obra".

OP-18/SOP-024-01

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos por la cantidad de **\$1,352,000.00**, de la obra denominada "Rehabilitación del mercado municipal poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. Centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.", realizada mediante el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017; asimismo verificar que sean validados los trabajos extraordinarios y autorizados por ambas Dependencias con el fin de que sea liquidado el monto pactado en el contrato y generar la documentación comprobatoria y justificativa del destino final del ese monto, como es la liberación del recurso, transferencias electrónicas, SPEI, y SPEUA, expedición de cheques y/o expedición de pólizas, facturas electrónicas y estados de cuenta bancarios, así como la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudio de obra, permiso de la obra, programa de ejecución de la obra, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito

lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OP-18/SOP-024-02

Recomendación

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Secretaría de Economía para que sean validados y autorizados los trabajos extraordinarios realizados en la obra "Rehabilitación del mercado municipal poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. Centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.", realizada mediante el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017, con el fin dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, y que en lo subsecuente se trabaje de manera coordinada de acuerdo a las cláusulas establecidas dentro del convenio de colaboración número SEZAC/077/2016 para realización de obra pública entre la Secretaría de Infraestructura (SINFRA) y la Secretaría de Economía (SEZAC) de fecha 29 de septiembre de 2016 y vigente al 12 de septiembre de 2021.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-32, Observación OP-22

Derivado de la revisión documental de 3 (tres) obras que integraron la muestra de auditoría, del programa "Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas (Programa de Financiamiento Mercados Municipales 2017)"; se detectó que en las 3 de ellas, falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios y permisos de la obra, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Durante el proceso de Solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha de 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número SE/DS/922/2019 de fecha 03 de julio de 2019, en atención al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Economía, y recibido dicho oficio mediante oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado con fecha 4 de julio de 2019, donde manifiesta que: "En referencia al acta levantada con motivo de la notificación de resultados preliminares con fecha de 27 de junio de 2019 de la revisión número ASE-AF-IAGF2018-SEZAC-FZ, y ASE-

CP2018-SEZAC correspondiente a esta Secretaría de Economía y Fideicomiso Impuesto sobre la Nómina, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, se anexa al presente documentación que solventa observaciones respectivamente".

Memorándum: SE/DS/069/2019 de fecha 28 de junio de 2019, Dependencia: Secretaría de Economía dirigido a Lic. [REDACTED] Director de Comercio Interior donde manifiestan:

"Es razón del presente dar atención a lo requerido en el oficio PL-02-07-2184/2019 de fecha 18 de junio emitido por la Auditoría Superior del Estado (anexo), mismo que contiene anexo el "Apartado de Acta de notificación de Resultados Preliminares de Obra Pública" en el cual se emite observaciones derivadas de la revisión número ASE-OP-CP2018-SEZAC referente a la Rehabilitación de tres Mercados Municipales de Fresnillo.

Cabe mencionar que dicha información deberá ser proporcionada a la Coordinación Administrativa de dicho Fideicomiso a más tardar el próximo 02 de julio del año que transita, debidamente foliada e identificada por cada una de las observaciones realizadas en el apartado anexo"

Citatorio para Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 18 de junio de 2019, dirigido a Ing. [REDACTED] Secretario de Economía del Estado de Zacatecas, expedido por la Auditoría Superior del Estado y apartado de 19 fojas de "Apartado de Acta de Motivación de Resultados Preliminares de Auditoría de Obra Pública.

Presenta la Entidad Fiscalizada un disco con el logo de Secretaría de Obras Públicas "anexo de Oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 en atención a observaciones preliminares, Auditoría Superior del Estado Auditoría No. ASE-OP-CP2018-SEZAC"; donde anexa los documentos faltantes que debe de integrar el expediente unitario de obra; para la obra Mercado Hidalgo: acta de entrega recepción, catálogo de conceptos, finiquito y programa de obra; y para la obra Mercado Oriente: bitácora, catálogo de conceptos, contrato, estimaciones y generadores números 1 y 2, informe de supervisión, programa de obra y reporte fotográfico.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada No Solventó, el apartado-observación "Integración de Expedientes Unitarios", de las obras siguientes:

- 1.- Rehabilitación del mercado municipal Hidalgo, ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo No. 102 Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.;
- 2.- Rehabilitación del mercado municipal Oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.; y
- 3.- Rehabilitación del mercado municipal Poniente, ubicado en la Av. Enrique Estrada No. 513, Col. centro, en el municipio de Fresnillo, Zac.

Faltando de presentar documentos que deben de integrar en el expediente unitario en todo proceso de la obra pública: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Información que se detalla en el **Recuadro 22-SEZAC-CP2018**, el cual se actualizó con base a la solventación presentada.

OP-18/SOP-025 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal por la falta de integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en el **Recuadro 22-SEZAC-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 primer párrafo fracción II, IV, 27 primer párrafo fracción I, VI, VIII, XII, 30 primer párrafo fracción I, II, IV, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 90, 91, 110, 111, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 primer párrafo, 15, 18 primer párrafo fracción

I, II, e inciso a), 9 primer párrafo fracción II, VI, 23 primer párrafo fracción III, 86 primer párrafo fracción XI, XIV, 88 primer párrafo fracción II inciso e) e inciso f), fracción VIII, X, 52, 53, 55, 98, 101, 102 primer párrafo fracción I, 150 y 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo a la Observación **Resultado OP-32, Observación OP-22**, referente a la falta de documentos que debe de integrar los expedientes unitarios de obra del programa "Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas (Programa de Financiamiento Mercados Municipales 2017)";

Presenta dos carpetas con 4 archivos en formato PDF y 2 archivos más en formato Word, de las obras:

- a) **Rehabilitación del mercado oriente, ubicado en calle Cedro No. 201, Colonia centro, en el municipio de Fresnillo, Zac,** presentando 2 actas circunstanciadas 1 de un acta finiquito de la obra; anexando en una de las actas terminación anticipada de la obra.
- b) **Rehabilitación del mercado poniente, ubicado en la Avenida Enrique Estrada No. 513, col. Centro en el municipio de Fresnillo, Zac,** presentando Oficio No. SE/DS/896/2018.- Oficio dirigido al Ing. [REDACTED] Memorándum No. DCI/224/2019.- dirigido a Ing. [REDACTED] Presupuesto de obra por un monto de \$1,352,000.00 incluye IVA.

Derivado del análisis de esta documentación se actualiza la cédula:

"Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas" mediante su **Recuadro 22-SEZAC-CP2018.**

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa la observación notificada, debido a la falta de presentación de documentos que deben de generar e integrar en los expedientes unitarios de obra y en todas las fases de obra pública.

Para mayor información ver la cedula "Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas" mediante el **Recuadro 22-SEZAC-CP2018.**

Nota: Se deja sin efectos esta acción, ya que se encuentra incluida en la Acción a Promover que antecede con numero **OP-18/SOP-024-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-33, Observación OP-23

Para la obra "Construcción del Centro de Atención para Adolescentes Proyecto de Vida DIF (Vale la Pena Esperar), Fresnillo, Zac.", se aprobó del Programa Estatal de Obra mediante el oficio COEPLA-OE/61-0100/18 de fecha 04 de julio de 2018 un monto de \$9,881,136.12, **para la construcción de las siguientes partidas:**

- Plataformas
- Preliminares
- Cimentación

- Estructuras de concreto
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Estructuras metálicas
- Aluminio
- Instalaciones hidráulicas
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Pisos
- Contra incendios
- Voz y datos
- Voceo y musicalización
- Obra exterior

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a la empresa constructora BAU CUBE, S. de R.L. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato número EO- 932076965-SOP013-2018 de fecha 7 de septiembre de 2018 por un monto de \$9,342,782.95, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Directora General de SEDIF, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y [REDACTED] contratista, con un periodo de ejecución del 20 de septiembre de 2018 al 6 de febrero de 2019 y un anticipo de \$2,802,834.89 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Con base en el monto total aprobado de \$9,881,136.12 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$21,365,007.43 y el rango para la licitación pública es a partir de \$2,500,001.00 más I.V.A.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$9,881,136.12 y el monto contratado de \$9,342,782.95 por la cantidad de \$538,353.17

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$6,422,559.55 mediante los formatos de liberación de recursos y facturas que se relacionan en el **Recuadro 23-SEDIF-CP2018**.

Quedando un saldo de recursos por comprobar por \$2,920,223.40 y de amortizar por \$876,067.02.

Derivado de que la entrega del anticipo se realizó el 15 de octubre de 2018, se convino diferir el plazo del periodo de ejecución de la obra siendo este del 15 de octubre de 2018 al 13 de marzo de 2019, mediante convenio s/n de fecha 15 de octubre de 2018 y firmado solamente por el C. [REDACTED] contratista, sin embargo como se menciona anteriormente al momento de realizar la verificación física esta autoridad encontró que la obra se encuentra en proceso, rebasando así el periodo de ejecución convenido y sin presentar solicitud ni autorización de prórroga o renovación del convenio, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por dicho atraso en la conclusión de la obra.

Durante la revisión física realizada el día 28 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico de 80% aproximadamente con las partidas de:

- Plataformas
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Estructuras metálicas
- Aluminio
- Instalaciones hidráulicas
- Instalación sanitaria

- Instalación eléctrica
- Pisos
- Contra incendios
- Voz y datos
- Voceo y musicalización
- Obra exterior

Se observó que se trabajaba en la colocación del plafón, instalaciones (hidrosanitaria y eléctrica), cableado de voceo, colocación de malla ciclónica y cisterna.

Faltando por realizar algunos conceptos de las siguientes partidas:

- Recubrimientos y acabados (pintura, aplicación de producto oxidante en piso de concreto) por un monto de \$351,525.13 (incluye I.V.A.)
- Estructuras metálicas (4 puertas de bastidor y marco de perfil tubular) por un monto de \$32,664.30 (incluye I.V.A.)
- Aluminio (mamparas, domos) por un monto de \$198,028.94 (incluye I.V.A.)
- Instalaciones hidráulicas (bomba de 1/4 H.P., motobomba de 1 H.P.) por un monto de \$9,718.09 (incluye I.V.A.)
- Instalación eléctrica (interruptor termomagnético de 3 polos, equipo de medición CFE, delta, de tierra, apartarrayos, transformador tipo pedestal, murete para alojar equipo de medición, minisplit, motobomba trifásica, bomba monofásica, tablero de distribución, interruptor termomagnético, fuente de alimentación ininterrumpida) por un monto de \$205,733.65 (incluye I.V.A.)
- Pisos (piedra bola en cantos rodados de 2" a 4" aprox.) por un monto de \$2,624.88 (incluye I.V.A.)
- Contra incendios (detectores de humo, sirenas estrobo multicandelas, panel de detención de incendio direccionable, extintores de dióxido de carbono) por un monto de \$106,940.34 (incluye I.V.A.)
- Voz y datos (organizadores verticales dobles, altavoz para plafón, KVM IP netdirector, acces point cisco fast ethernet, router, decodificador de video, servidor NAS, cisco catalyst blade, switch de equipo de cómputo, paneles de parcheo, monitor, servidor gigabyte, minisplit) por un monto de \$309,989.90 (incluye I.V.A.)
- Obra exterior (grava de 3/4", guarnición, malla ciclónica) por un monto de \$110,051.94 (incluye I.V.A.)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] y [REDACTED] testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$3,458,576.57, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por ejecutar por \$2,920,223.40, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por la falta de amortización del anticipo por \$876,067.02, cantidad incluida en el monto total observado
- Por conceptos pendientes de ejecutar por \$1,327,277.17, cantidad incluida en el monto total observado.
- Diferencia entre el monto aprobado de \$9,881,136.12 y el monto contratado de \$9,342,782.95 por la cantidad de \$538,353.17, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G.1055/2019 de fecha 4 de julio de 2019 dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, firmado por M.A.C. [REDACTED] en su carácter de Directora General del SEDIF, que a la letra dice: "Cito como referencia el oficio número PL-02-07-2190/2019, signado por la Auditoría Superior del Estado (ASE), de fecha 18 de junio del presente, de asunto: se cita reunión de Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada en lo referente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Por lo anterior, anexo de manera digital en un CD-ROM, copia firmada y sellada información que solventa las observaciones determinadas", dicha información es la siguiente:

- Convenio Modificatorio de Plazo del Contrato de fecha 19 de abril de 2019, con plazo de ejecución del 20 de abril al 28 de junio de 2019, firmado por [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED] Subsecretario Jurídico, [REDACTED] Directora General de SEDIF Zacatecas y [REDACTED] Contratista.

- Estimación No 9, sin fecha, por un monto de \$659,108.83 (incluye I.V.A.), que comprende un periodo de ejecución del 11 de abril al 11 de mayo de 2019 e incluye generadores, croquis y fotografías y firmada por [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED] Director de Construcción, [REDACTED] Encargado de la Subdirección de Edificación, [REDACTED] Contratista, [REDACTED] Jefa del Depto. de Obras Urbanas y Rurales y [REDACTED] Supervisor de la Obra.
- Factura A- 224 de fecha 17 de junio de 2019 por un monto de \$568,197.27 correspondiente a la estimación no. 9.
- Factura A-225 de fecha 17 de junio de 2017 por un monto de \$170,459.18 por concepto de amortización, correspondiente a la estimación no. 9.
- Aclaración respecto a que la obra está en proceso y en tiempo según convenio, por lo que falta elaborar estimaciones, para finiquitar el monto del contrato y la amortización del anticipo.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, **no solventó** un monto de \$3,458,576.57 aún y cuando presenta información fisico-financiera correspondiente a la estimación no. 9 por un monto de \$659,108.83 (incluye I.V.A.) debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo y ésta será fiscalizada por esta autoridad hasta su terminación; respecto al Convenio Modificadorio de Plazo del Contrato en el que se establece un plazo de ejecución del 20 de abril al 28 de junio de 2019, el cual ya concluyó sin embargo no se presenta evidencia documental de la conclusión de la obra.

OP-18-SOP-026 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$3,458,576.57 en la obra denominada "Construcción del Centro de Atención para Adolescentes Proyecto de Vida DIF (Vale la Pena Esperar), Fresnillo, Zac.", realizada mediante el Programa Estatal de Obra, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa: documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada, mediante el oficio No. D.G./250/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 7 de octubre de 2019, firmado por el LAE. [REDACTED] Director General del SEDIF, en el cual manifiesta que "Cito como referencia su oficio PL-02-08/2853/2019 recibido en este Sistema el día 06 de septiembre del presente, en el cual nos notifica Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a Solventar No. ASE-PO-SEDIF-2018-014/2019, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 No. ASE-AF-CP2018-SEDIF y ASE-OP-CP2018-SEDIF. Al respecto le hago llegar CD-ROM, con la documentación que justifica y aclara cada una de las observaciones determinadas y que se detallan en la tabla anexa":

- Memorándum no. 158/2019, de fecha 3 de junio de 2019, referente a el pago de la estimación no. 8.
- Memorándum no. 157/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, referente a el pago de la estimación no. 8.
- Memorándum no. D.G.940/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, referente a el pago de la estimación no. 8.
- Memorándum no. D.G.925/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, referente a el pago de la estimación no. 8.
- Oficio no. 1181, de fecha 22 de mayo de 2019, referente a la justificación de números de factura.
- Oficio no. 1156, de fecha 20 de mayo de 2019, referente al envío de documentación original.
- Factura no. A-220, de fecha 17 de mayo de 2019, por un monto de \$333,024.40, correspondiente a la estimación no. 8
- Factura no. A-221, de fecha 17 de mayo de 2019, por un monto de \$99,907.32, correspondiente al 30 % de amortización del pago de la estimación no. 8.
- Factura no. A-222, de fecha 17 de mayo de 2019, por un monto de \$1,722.54, correspondiente a aportaciones.
- Estimación no. 8 sin fecha, por un monto de \$333,024.40 (incluye: croquis, números generadores, reporte de supervisión y reporte fotográfico).
- Oficio no. SPC-PTO/250/2019, de fecha 30 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.

- Oficio no. SPC-PTO/209/2019, de fecha 08 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/196/2019, de fecha 03 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/166/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/0068/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Memorándum no. 180/2019, de fecha 25 de junio de 2019, referente a el pago de la estimación no. 9.
- Memorándum no. 179/2019, de fecha 25 de junio de 2019, referente a el pago de la estimación no. 9.
- Memorándum no. D.G.1094/2019, de fecha 21 de junio de 2019, en el que se solicita se revise la obra y se informe el nombre del responsable de la revisión.
- Oficio no. 1409, de fecha 20 de junio de 2019, referente al envío de documentación original del pago de la estimación no. 9.
- Factura no. A-224, de fecha 17 de junio de 2019, por un monto de \$659,108.83. correspondiente a la estimación no. 9
- Factura no. 225, de fecha 17 de junio de 2019, por un monto de \$197,732.65, correspondiente al 30% de amortización del anticipo.
- Factura no. A-226, de fecha 17 de junio de 2019, por un monto de \$3,409.17, correspondiente a aportaciones.
- Estimación no. 9, sin fecha, por un monto de \$659,108.83 (incluye: croquis, números generadores, reporte de supervisión y reporte fotográfico).
- Convenio modificatorio al plazo del contrato, de fecha 19 de abril de 2019, siendo del 20 de abril al 28 de junio de 2019.
- Convenio modificatorio al plazo del contrato, de fecha 7 de marzo de 2019, siendo del 14 de marzo al 19 de abril de 2019.
- Oficio no. SPC-PTO/260/2019 de fecha 30 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/286/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/166/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/0068/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Memorándum no. 197/2019, de fecha 11 de julio de 2019, referente al pago de la estimación no. 10.
- Memorándum no. 196/2019, de fecha 11 de julio de 2019, referente al pago de la estimación no. 10.
- Memorándum no. D.G. 1171/2019, de fecha 9 de julio de 2019, en el cual se solicita se revise la obra y se informe el nombre del responsable de la revisión.
- Oficio no. 1599, de fecha 5 de julio de 2019, referente al envío de documentación original del pago de la estimación no. 10.
- Factura no. A-232, de fecha 2 de julio de 2019, por un monto de \$786,620.95, correspondiente a la estimación no. 10.
- Factura no. A-233, de fecha 2 de julio de 2019, por un monto de \$235,986.28, correspondiente al 30% de amortización del anticipo.
- Factura no. A-234, de fecha 2 de julio de 2019, por un monto de \$4,068.72, correspondiente a aportaciones.
- Estimación no. 10, sin fecha, por un monto de \$786,620.95 (incluye: croquis, números generadores, reporte de supervisión, reporte fotográfico y notas de bitácora).
- Oficio no. SPC-PTO/286/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/250/2019, de fecha 30 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/209/2019, de fecha 08 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/196/2019, de fecha 03 de abril de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/166/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/286/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/124/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/0068/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Convenio modificatorio al plazo del contrato, de fecha 19 de abril de 2019, siendo del 20 de abril al 28 de junio de 2019.

- Memorándum no. 256/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, correspondiente al pago de la estimación no. 11.
- Memorándum no. 255/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, correspondiente al pago de la estimación no. 11.
- Memorándum no. D.G. 131/2019, de fecha 5 de septiembre de 2019, en el cual se solicita se revise la documentación anexa y se informe el nombre del responsable de la supervisión y revisión de dicha obra.
- Oficio no. 2074, de fecha 3 de septiembre de 2019, referente al envío de documentación original del pago de la estimación no. 11.

- Factura no. A-249, de fecha 26 de agosto de 2019, por un monto de \$1,141,469.22, correspondiente a la estimación no. 11.
- Factura no. A-250, de fecha 26 de agosto de 2019, por un monto de \$342,440.75, correspondiente al 30% de amortización del anticipo.
- Factura no. A-251, de fecha 26 de agosto de 2019, por un monto de \$5,904.15, correspondiente a aportaciones.
- Estimación no. 11, sin fecha, por un monto de \$1,141,469.22 (incluye: croquis, números generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico).
- Oficio no. SPC-PTO/0068/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/347/2019, de fecha 04 de julio de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO/373/2019, de fecha 28 de junio de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Aviso de terminación de la obra de fecha 28 de junio de 2019.
- Fianza de vicios ocultos, no. 2345148, expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., de fecha 28 de junio de 2019, por un monto \$934,278.29.
- Bitácora.

Acta de entrega física de los trabajos, de fecha 22 de julio de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$3,458,576.57** correspondiente a la documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción, además de que mediante revisión física realizada el día 02 de diciembre de 2019, se verifico que la obra cuenta con un 95% de avance físico debido a los cambios de conceptos en el proyecto original principalmente en la partida de cimentación, de acuerdo a los diversos oficios referentes a la autorización de precios unitarios presentados por el ente auditado.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** la cantidad de **\$20,849.95** correspondiente al concepto de "domo a base de perfil de aluminio de 3" en color natural satinado, cristal templado tintex verde en 6mm de espesor" ya que durante la revisión física realizada el día 02 de diciembre de 2019, se observó el cristal roto; de igual forma por la falta de documentación técnica referente al finiquito.

OP-18-SOP-026-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la corrección y reposición del cristal roto en uno de los domos por un monto de **\$20,849.95**, así como su conclusión de la obra denominada "Construcción del Centro de Atención para Adolescentes Proyecto de Vida DIF (Vale la Pena Esperar), Fresnillo, Zac.", realizada mediante el Programa Estatal de Obra, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación técnica referente al finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-34, Observación OP-24

Para la obra "Construcción del Tanque Terapéutico y Conexión a la Unidad Básica de Rehabilitación, Zacatecas, Zac.", se aprobó de Recursos Federales mediante el oficio COEPLA-OE/61-0103/18 de fecha 02 de agosto de 2018 un monto de \$7,043,435.95, **para la construcción de las siguientes partidas:**

Tanque Terapéutico:

- Plataforma
- Preliminares
- Cimentación
- Muro de contención
- Estructuras de concreto
- Estructuras de acero

- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería tubular y/o estructural
- Aluminio
- Carpintería
- Vidriería
- Instalación hidráulica
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Cisterna 65 m3
- Obra exterior
- Equipamiento
- Cisterna 65 m3
- Obra exterior
- Equipamiento
- Pasillo de Conexión
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de acero
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Aluminio
- Pisos
- Instalación eléctrica

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a la empresa constructora CONSTRUCCIONES, D3, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato número LO-932063953-E50-2018 de fecha 2 de noviembre de 2018 por un monto de \$5,994,777.75, firmado solamente por la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contratista de la obra, con un periodo de ejecución del 2 de noviembre de 2018 al 13 de enero de 2019 y un anticipo de \$1,798,433.32 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$30,445,007.43 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la obra fue asignada correctamente.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$7,043,435.95 y el monto contratado de \$5,994,777.75 por la cantidad de \$1,048,658.20.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$1,234,234.13 mediante los formatos de liberación de recursos y facturas que se relacionan en el Recuadro 24-SEDIF-CP2018.

Quedando un saldo de recursos por comprobar por \$4,760,543.62 y de amortizar por \$1,428,163.09, de los cuales la entidad fiscalizada deberá presentar evidencia documental que justifique el ejercicio y aplicación de los recursos, tales como: formato de liberación de recursos, documentación de las transferencias electrónicas y/o de expedición de cheques, así como pólizas, facturas y reporte fotográfico, entre otros.

Derivado de que la entrega del anticipo se realizó el 17 de diciembre de 2018, se convino diferir el plazo del periodo de ejecución de la obra siendo este del 17 de diciembre de 2018 al 27 de febrero de 2019, mediante convenio s/n de fecha 17 de diciembre de 2018 y firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contratista, sin embargo como se menciona anteriormente la obra se encuentra en proceso, rebasando así el periodo de ejecución convenido y sin presentar solicitud ni autorización de prórroga o renovación del convenio, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por dicho atraso en la conclusión de la obra.

Durante la revisión física realizada el día 29 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico de 50% aproximadamente con las partidas de:

Tanque Terapéutico

- Plataforma
- Preliminares
- Cimentación
- Muro de contención
- Estructuras de concreto
- Estructuras de acero
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Cisterna 65 m3
- Obra exterior
- Equipamiento
- Pasillo de Conexión
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de acero
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Aluminio
- Pisos
- Instalación eléctrica

Se observó que se trabajaba en acabado de muros, instalaciones y área de tanque terapéutico. Faltando por realizar las siguientes partidas:

- Tanque Terapéutico (estructuras de concreto, estructuras de acero, recubrimientos y acabados, herrería tubular y/o estructural, aluminio, carpintería, vidriería, instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación de gas, instalación eléctrica, alta tensión, pisos) por un monto de \$2,414,341.68 (incluye I.V.A.)
- Cisterna 65 m3 (preliminares, cimentación, estructuras de concreto, recubrimientos y acabados, herrería tubular y/o estructural, instalación hidráulica) por un monto de \$225,975.31 (incluye I.V.A.)
- Obra exterior (plataforma, preliminares, cimentación, muros, pisos, jardinería, equipamiento) por un monto de \$1,196,142.46 (incluye I.V.A.)
- Pasillo de Conexión (preliminares, cimentación, estructuras de acero, muros, recubrimientos y acabados, aluminio, pisos, instalación eléctrica) por un monto de \$503,112.61 (incluye I.V.A.)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] e [REDACTED] testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$5,809,201.82, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por ejecutar por \$4,760,543.62, cantidad incluida en el monto total observado.

- b) Por la falta de amortización del anticipo por \$1,428,163.09, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Por conceptos pendientes de ejecutar por \$4,339,572.06, cantidad incluida en el monto total observado.
- d) Diferencia entre el monto aprobado de \$7,043,435.95 y el monto contratado de \$5,994,777.75 por la cantidad de \$1,048,658.20, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G.1055/2019 de fecha 4 de julio de 2019 dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, firmado por M.A.C. [REDACTED] en su carácter de Directora General del SEDIF, que a la letra dice: "Cito como referencia el oficio número PL-02-07-2190/2019, signado por la Auditoría Superior del Estado (ASE), de fecha 18 de junio del presente, de asunto: se cita reunión de Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada en lo referente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Por lo anterior, anexo de manera digital en un CD-ROM, copia firmada y sellada información que solventa las observaciones determinadas", dicha información es la siguiente:

- Convenio Modificatorio de Plazo del Contrato, de fecha 25 de febrero de 2019, con plazo de ejecución del 28 de febrero al 15 de junio de 2019, firmado por [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED] Subsecretario Jurídico, [REDACTED] Directora General de SEDIF Zacatecas y [REDACTED] Contratista.
- Aclaración respecto a que la obra se encuentra en proceso y en tiempo por lo que falta elaborar estimaciones, para finiquitar el monto del contrato y la amortización del anticipo.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no solventó un monto de \$5,809,201.82, cantidad que se deriva de la falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por ejecutar, así como la falta de amortización del anticipo y por conceptos pendientes de ejecutar, así como de la diferencia entre el monto aprobado y contratado. Respecto al Convenio Modificatorio de Plazo del Contrato en el que se establece un plazo de ejecución del 28 de febrero al 15 de junio de 2019, éste ya concluyó sin embargo no se presenta evidencia documental de la conclusión de la obra.

OP-18-SOP-027 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,809,201.82 en la obra denominada "Construcción del Tanque Terapéutico y Conexión a la Unidad Básica de Rehabilitación, Zacatecas, Zac.", realizada mediante Recursos Federales, de igual forma que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos: documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G./250/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 7 de octubre de 2019, firmado por el LAE. [REDACTED] Director General del SEDIF, en el cual manifiesta que "Cito como referencia su oficio PL-02-08/2853/2019 recibido en este Sistema el día 06 de septiembre del presente, en el cual nos notifica Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a Solventar No. ASE-PO-SEDIF-2018-014/2019, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 No. ASE-AF-CP2018-SEDIF y ASE-OP-CP2018-SEDIF. Al respecto le hago llegar CD-ROM, con la documentación que justifica y aclara cada una de las observaciones determinadas y que se detallan en la tabla anexa":

- Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales, de fecha 21 de febrero de 2018.
- Convenio de colaboración no. CONV.COLAB.S.J./049/2018, entre "EL SEDIF" y "EL MUNICIPIO", de fecha 6 de julio de 2018.
- Minuta de trabajo de fecha 2 de julio de 2019.
- Convenio que formaliza la minuta de trabajo de fecha 2 de julio de 2019, en el cual se establece que "el contratista" se obliga a terminar los trabajos a más tardar el día 15 de agosto de 2019.
- Oficio no. SOP/SJ/1934/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, referente a la notificación del inicio de procedimiento de rescisión administrativa.
- Acta circunstanciada de rescisión administrativa del contrato LO-93263953-E50-2018, de fecha 23 de agosto de 2019.
- Comprobante de reintegro a la TESOFE, de fecha 15 de mayo de 2019, por un monto de \$2,024,070.65.
- Memorándum PYE no. 152/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, correspondiente al pago de la estimación no. 2.
- Memorándum PYE no. 148/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, correspondiente al pago de la estimación no. 2.
- Memorándum no. D.G. 909/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, en el cual se solicita se revise la obra e informe el nombre del responsable de la revisión.
- Oficio no. 1138, de fecha 16 de mayo de 2019, referente al envío de documentación original del pago de la estimación no. 2.
- Factura no. 34, de fecha 13 de mayo de 2019, por un monto de \$911,895.09, correspondiente a la estimación no. 2.
- Factura no. 35, de fecha 13 de mayo de 2019, por un monto de \$273,568.53, correspondiente al 30% de amortización del anticipo.
- Factura no. 36, de fecha 13 de mayo de 2019, por un monto de \$8,647.27, correspondiente a aportaciones.
- Estimación no. 2, sin fecha, por un monto de \$911,895.09 (incluye: croquis, números generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico).
- Solicitud de la empresa constructora Construcciones D3 S.A. de C.V., de fecha 13 de diciembre de 2018, referente a la ejecución de cantidades adicionales.
- Oficio no. SOPY-DC/SE/115-3/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, referente a la autorización de volúmenes adicionales

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** el monto de **\$5,809,201.82**; no obstante, de que presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$911,895.09, monto ejercido en la estimación 2 a la fecha de la elaboración de esta cédula, la obra aún se encuentra en proceso de ejecución, por lo que ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión.

OP-18-SOP-027-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento al Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto total observado de **\$5,809,201.82** en la obra denominada "Construcción del Tanque Terapéutico y Conexión a la Unidad Básica de Rehabilitación, Zacatecas, Zac.", realizada mediante Recursos Federales, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,574,967.69. documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-35, Observación OP-25

Para la obra "Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Tepetongo, Zac.", se aprobó de Recursos Federales mediante el oficio COEPLA-OE/61-0102/18 de fecha 17 de julio de 2018 un monto de \$2,500,000.00, para la construcción de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras de acero
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Aluminio
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación, hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Pisos
- Telefonía, datos y cctv
- Fuera de catálogo

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a el Ing. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato número IO-932063953-E13-2018 de fecha 7 de septiembre de 2018 por un monto de \$2,500,000.00, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] [REDACTED] Directora General de SEDIF, [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contratista de la obra, con un periodo de ejecución del 7 de septiembre de 2018 al 5 de enero de 2019 y un anticipo de \$750,000.00 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$30,445,007.43 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la obra fue asignada correctamente.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$349,187.29 mediante los formatos de liberación de recursos y facturas que se relacionan en el **Recuadro 25-SEDIF-CP2018**.

Quedando un saldo de recursos por comprobar por \$2,150,812.71 y de amortizar por \$645,243.81, de los cuales la entidad fiscalizada deberá presentar evidencia documental que justifique el ejercicio y aplicación de los recursos, tales como: formato de liberación de recursos, documentación de las transferencias electrónicas y/o de expedición de cheques, así como pólizas, facturas y reporte fotográfico, **entre otros**.

De acuerdo al oficio no.14-B de fecha 12 de octubre de 2018 firmado por el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, mediante el cual la dependencia hace saber al contratista de la suspensión temporal de los trabajos debido al alto riesgo de inundación por la ubicación del terreno en la parte baja y colindancia con un arroyo para buscar una mejor opción de ubicación de terreno, y una vez reubicado el proyecto se elaboró convenio de reanudación de fecha 12 de noviembre de 2018, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contratista, en el cual se estipula como nuevo periodo de ejecución del 12 de noviembre de 2018 al 1 de marzo de 2019, sin embargo como se menciona anteriormente la obra se encuentra inconclusa y detenida, rebasando así el periodo de ejecución convenido y sin presentar solicitud ni autorización de prórroga o renovación del convenio, ni justificación por lo cual la obra está detenida, ni tampoco la aplicación de las penas convencionales correspondientes por dicho atraso en la conclusión de la obra.

Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró inconclusa y detenida, con un avance físico de 40% aproximadamente con las partidas de:

- Estructuras de concreto (casetón) por un monto de \$30,085.57 (incluye I.V.A.)
- Estructuras de acero (estructura metálica) por un monto \$33,213.55 (incluye I.V.A.)
- Muros (pretil) por un monto de \$48,267.18 (incluye I.V.A.)
- Recubrimientos y acabados (repellado, aplanado, recubrimiento de cerámica, pintura, plancha, yeso en plafón, chaflán, enladrillado en azotea, impermeabilización, terrado) por un monto de \$564,268.39 (incluye I.V.A.)
- Aluminio (cancel) por un monto de \$213,278.23 (incluye I.V.A.)
- Carpintería (p. banak) por un monto de \$34,240.38 (incluye I.V.A.)
- Vidriería, plásticos y acrílicos (espejo con marco de madera) por un monto de \$3,374.10 (incluye I.V.A.)
- Instalación hidráulica y muebles de baño (tubos, codos, tees, reducciones, válvulas, registros, calentador solar, inodoros, lavabos, mingitorios, llave nariz, llaves mezcladoras, regaderas, manerales, tarja, cespól, barras de apoyo, secadores de manos, dispensadores de papel, tapones capa, reducciones bushing, coples) por un monto de \$128,025.68
- Instalación sanitaria (coladeras, albañal de concreto, registro sanitario 0.40x0.60x1.00) por un monto de \$17,251.55 (incluye I.V.A.)
- Instalación eléctrica (interruptor, cajas, tablero, tubo conduit, receptáculo, chalupa, bote integral, condulet, base soquet, gabinete, contactos) por un monto de \$93,248.20 (incluye I.V.A.)
- Pisos (firme, piso de loseta vinílica, piso de loseta rectificada) por un monto de \$261,272.24 (incluye I.V.A.)
- Telefonía, datos y cctv (registros, caja condulet, línea, tubo, extintor) por un monto de \$20,312.72 (incluye I.V.A.)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] y [REDACTED] testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Respecto a la acreditación de la propiedad del terreno la entidad fiscalizada solo presenta dos oficios, números 159 y 002 de fechas 21 de junio de 2018 y 15 de octubre de 2018, firmados por los CC. [REDACTED] Director de Catastro Municipal (en turno) y [REDACTED] Director de Catastro Municipal (actual), respectivamente, en los cuales hacen constar que no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el inmueble destinado para la obra en mención, además mencionan que dicha propiedad fue donada al municipio de Tepetongo Zacatecas y sus escrituras están en trámite y que se anexan oficio que lo comprueba y plano del mismo (los cuales no se presentaron); por lo antes mencionado aun y cuando se presenta dicho oficio no queda clara aún la acreditación de la propiedad del terreno además se contradice al mencionar que el inmueble no tiene dueño y al mismo tiempo menciona que fue donado al municipio.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$2,500,000.00, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de la acreditación de la propiedad del terreno por \$2,500,000.00, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por \$2,150,812.71, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Por la falta de amortización del anticipo por \$645,243.81, cantidad incluida en el monto total observado.
- d) Por conceptos pendientes de ejecutar por \$1,446,837.79, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. No. D.G.1055/2019 de fecha 4 de julio de 2019 dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, firmado por M.A.C. [REDACTED] en su carácter de Directora General del SEDIF, que a la letra dice: "Cito como referencia el oficio número PL-02-07-2190/2019, signado por la Auditoría Superior del Estado (ASE), de fecha 18 de junio del presente, de asunto: se cita reunión de Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada en lo referente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Por lo anterior, anexo de manera digital en un CD-ROM, copia firmada y sellada información que solventa las observaciones determinadas", dicha información es la siguiente:

• Convenio de reprogramación y cambio de la estructura financiera, de fecha 15 de abril de 2019, que tiene como objetivo modificar el origen de los recursos así como prorrogar la fecha de terminación de los trabajos, quedando un plazo de ejecución del 25 de abril al 30 de mayo de 2019, firmado por [REDACTED] Secretario de Obras

Públicas, [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, [REDACTED]
Subsecretario Jurídico, [REDACTED] Directora General de SEDIF Zacatecas y [REDACTED]
[REDACTED] Contratista.

- Respecto de la acreditación del predio se anexa Oficio No 053, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Tepetongo en el cual se menciona que el predio se encuentra judicializado, mediante juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Jerez, Zac., a fin de acreditar su legítima posesión del municipio sobre los mismos por lo que no es posible por el momento adjuntar las escrituras de dicho predio ya que actualmente se encuentran en dicho procedimiento para obtenerlas.
- Nombramiento de la C. [REDACTED] de [REDACTED] como Síndica del municipio de Tepetongo, Zac. por parte del IEEZ.
- Estimación No 2.
- Factura no. 0023 de fecha 14 de junio de 2019 por un monto de \$490,743.38.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, **no solventó** un monto de \$2,500,000.00, cantidad que se deriva de la falta de la acreditación de la propiedad del terreno ya que aun y cuando se presenta el Oficio No 053, mediante el cual la C. [REDACTED] Síndico Municipal menciona que no es posible por el momento adjuntar las escrituras de dicho predio ya que actualmente se encuentran en proceso judicial para obtenerlas, además por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos así como por la falta de amortización del anticipo y por conceptos pendientes de ejecutar; respecto al Convenio Modificadorio de Plazo del Contrato en el que se establece un plazo de ejecución del 25 de abril al 30 de mayo de 2019, el cual ya concluyó sin embargo precisamente el 30 de mayo de 2019 se realizó la visita física encontrándose la obra inconclusa y detenida, incumpliendo así con el convenio en mención. Cabe hacer mención que la estimación no. 2 y las facturas correspondientes que el ente fiscalizado listó como parte de la documentación entregada como solventación no venía integrada dentro de la información digital que la entidad fiscalizada señaló en su oficio D.G.1055/2019 haber entregado a esta entidad de fiscalización.

OP-18-SOP-028 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$2,500,000.00, así mismo para comprobar la ejecución de los conceptos pendientes, además de corroborar la acreditación del terreno en la obra "Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Tepetongo, Zac.", realizada mediante Recursos Federales, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos: documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G./250/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 7 de octubre de 2019, firmado por el LAE. [REDACTED] Director General del SEDIF, en el cual manifiesta que "Cito como referencia su oficio PL-02-08/2853/2019 recibido en este Sistema el día 06 de septiembre del presente, en el cual nos notifica Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a Solventar No. ASE-PO-SEDIF-2018-014/2019, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 No. ASE-AF-CP2018-SEDIF y ASE-OP-CP2018-SEDIF. Al respecto le hago llegar CD-ROM, con la documentación que justifica y aclara cada una de las observaciones determinadas y que se detallan en la tabla anexa":

- Póliza no. 8000125, de fecha 14 de agosto de 2016, por un monto de \$1,138,524.64, correspondiente al pago de estimación no. 2.
- Memorandum PYE no. 223/2019, de fecha 9 de agosto de 2019, correspondiente al pago de la estimación no. 2.
- Oficio no. 1884, de fecha 7 de agosto de 2019, correspondiente al envío de documentación original del pago de la estimación no. 2.

- Factura no. 24, de fecha 5 de agosto de 2019, por un monto de \$569,262.32, correspondiente a la estimación no. 2.
- Factura no. 31, de fecha 5 de agosto de 2019, por un monto de \$2,944.47, correspondiente a las aportaciones.
- Factura no. 32, de fecha 5 de agosto de 2019, por un monto de \$170,778.70, correspondiente al 30% de amortización del anticipo.
- Estimación no. 2, sin fecha, por un monto de \$569,262.32 (incluye: números generadores, reporte fotográfico, croquis y notas de bitácora).
- Oficio no. SPC-PTO/042/2019, de fecha 29 de enero de 2019, referente a la autorización de precios unitarios.
- Oficio no. SPC-PTO-110/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, referente a la autorización de precios unitarios.
- Documento de fecha 5 de febrero de 2019, referente a la entrega de información correspondiente a las pruebas de laboratorio (resistencia de concreto, la cual es aceptable).
- Póliza no. 8000350, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente de retenciones del 2 y 5 al millar.
- Póliza no. 8000500, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente de retenciones del 2 y 5 al millar.
- Factura no.31, de fecha 5 de agosto de 2019, por un monto de 2,944.47, correspondiente a aportaciones.
- Póliza no. 8000349, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente de retenciones del 2 y 5 al millar.
- Póliza no. 8000499, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente de retenciones del 2 y 5 al millar.
- Póliza no. 8000351, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente al pago de aportación a convenios.
- Póliza no. 8000501, de fecha 13 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49, correspondiente al pago de aportación a convenios.
- Factura no. 31, de fecha 5 de agosto de 2019, por un monto de \$2,944.47, correspondiente a aportaciones.
- Factura 453, de fecha 22 de agosto de 2019, por un monto de \$981.49. correspondiente a la aportación dos al millar de las notas de crédito según convenio entre SINFRA, SEFIN y SEDIF.
- Contrato no. IO-932063953-E13-2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, por un monto de \$2,500,000.00
- Nota de bitácora no. 14 de fecha 27 de agosto de 2019, referente a la reanudación de los trabajos en fecha 19 de agosto de 2019, ya que desde el pasado 28 de febrero no se tuvo respuesta al pago de la estimación no. 2 por lo que la empresa suspendió los trabajos por falta de dicho pago.
- Solicitud de fecha 6 de septiembre de 2019, referente a la reprogramación para la ejecución de los trabajos, con fecha de inicio el 14 de agosto de 2019 y de terminación el 20 de noviembre de 2019 (incluye programa candelarizado de la ejecución general de los trabajos).
- Dictamen técnico de fecha 1 de octubre de 2019, para el diferimiento en el tiempo de ejecución del contrato IO-932063953 –E13-2018.
- Convenio de reprogramación y cambio de la estructura financiera del contrato IO-932063953 –E13-2018, de fecha 15 de abril de 2019.
- Reintegros a la Tesorería de la Federación por los importes de \$1,505,568.00, \$645,243.81 y \$349,187.30.
- Oficio no. 0122 de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual la C. [REDACTED] De [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sindica Municipal de Tepetongo, en el cual informa que dicho predio se encuentra judicializado a fin de acreditar la legítima posesión del municipio por lo cual no es posible adjuntar la escritura de dicho predio.
- Nombramiento de la C. Ma. de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Sindica por parte del IEEZ.
-Levantamiento topográfico del terreno.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no solventa el monto de \$2,500,000.00; no obstante, de que presenta documentación comprobatoria por la cantidad de \$569,262.32, monto ejercido en la estimación 2 a la fecha de la elaboración de esta cédula, la obra aún se encuentra en proceso de ejecución, por lo que ésta será revisada en su totalidad al momento de su conclusión, de igual forma falta la acreditación del terreno ya que aun y cuando se presenta el Oficio no. 0122 de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sindica Municipal de Tepetongo, informa que dicho predio se encuentra judicializado a fin de acreditar la legítima posesión del municipio por lo cual no es posible adjuntar la escritura de dicho predio, así misma falta presentar el acta de entrega-recepción y finiquito.

OP-18-SOP-028-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento al Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$2,500,000.00**, además de corroborar la debida acreditación de la propiedad del terreno en la obra "Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Tepetongo, Zac.", realizada mediante Recursos Federales, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de \$1,581,550.38, documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-36, Observación OP-26

Derivado de la revisión documental de 5 (cinco) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 3 (tres) obras, correspondientes a 1 (una) al Programa Estatal de Obra y 2 (dos) a Recursos Federales la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: factibilidad, permisos, tenencia, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G.1055/2019 de fecha 4 de julio de 2019 firmado por la M.A.C. [REDACTED] en su carácter de Directora General del SEDIF presenta información y/o documentación tendiente a atender y solventar los resultados determinados a cargo de esta Secretaría de acuerdo a lo siguiente:

- Permisos
- Acreditación
- Convenio Modificatorio de Plazo del Contrato, de fecha 19 de abril de 2019, suscrito por funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas, la Directora General del SEDIF Zacatecas y por el Contratista, en el cual se establece un plazo de ejecución del 20 de abril al 28 de junio de 2019
- Estimaciones
- Números generadores
- Bitácora
- Reportes de supervisión
- Reporte fotográfico

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no solventó, ya que falta presentar y/o complementar la siguiente documentación:

- Factibilidad de la obra
- Tenencia de la tierra
- Estimaciones
- Números generadores
- Bitácora
- Reportes de supervisión
- Reporte fotográfico
- Acta entrega-recepción
- Fianza de vicios ocultos
- Finiquito

Dicha documentación corresponde a las obras indicadas en el Recuadro 26-SEDIF-CP2018.

OP-18-SOP-029 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: factibilidad, tenencia de la tierra, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Ver **Recuadro 26-SEDIF-CP2018**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. D.G./250/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 7 de octubre de 2019, firmado por el LAE. [REDACTED] Director General del SEDIF, en el cual manifiesta que "Cito como referencia su oficio PL-02-08/2853/2019 recibido en este Sistema el día 06 de septiembre del presente, en el cual nos notifica Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a Solventar No. ASE-PO-SEDIF-2018-014/2019, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 No. ASE-AF-CP2018-SEDIF y ASE-OP-CP2018-SEDIF. Al respecto le hago llegar CD-ROM, con la documentación que justifica y aclara cada una de las observaciones determinadas y que se detallan en la tabla anexa":

- Estimaciones
- Números generadores
- Bitácora
- Reportes de supervisión
- Reporte fotográfico
- Acta entrega-recepción
- Fianza de vicios ocultos

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa**, aún y cuando presenta información físico-financiera, como lo es estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta entrega-recepción y fianza de vicios ocultos, además de que dos de las obras continúan en proceso de construcción, razón por la cual aún existen documentos por generar y/o complementar, mismos que se relacionan en el **Recuadro 26A-SEDIF-CP2018**

OP-18-SOP-029-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: factibilidad, tenencia de la tierra, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-37, Observación OP-27

Para la obra "Rehabilitación de drenaje en 198.10 metros en la cabecera municipal de Zacatecas para dar agilidad a los escurrimientos propios de la zona urbana, Zacatecas, Zac.", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2017), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0140/17, de fecha 10 de octubre de 2017, un monto de \$2,535,366.00, para la construcción de un colector de 198.18 metros con tubería de 60" de diámetro y 6.00 pozos caja en sección de 3.00x3.00x3.20 de profundidad y 20 cm de espesor de muro.

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante invitación a cuando menos tres personas al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932076965-E75-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017 por un monto de \$2,529,772.73 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 1 al 18 de diciembre de 2017, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo de \$758,931.81 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de suspensión y reanudación, así como modificación de plazo número IO-932076965-E75-II-2017-2018 de fecha 22 de enero de 2018 con un periodo del 22 de enero al 21 de marzo de 2018, debido a la falta de permiso de tránsito del estado para cerrar la vialidad al flujo vehicular, así como la actualización del permiso de construcción por parte del municipio de Zacatecas.

Con base en el monto total aprobado de \$2,535,366.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$191,931,750.00 y el rango máximo para invitación a cuando menos tres personas es de \$5,379,000.00

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra suspendida, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas relacionadas en el **Recuadro 27-SOP-CP2017**.

Por un monto de \$1,458,369.94, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes por generar por la cantidad de \$1,071,402.79, así como la amortización de anticipo por un monto de \$455,056.08, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Se presenta el desglose de las estimaciones de la siguiente forma:

Anticipo: Mediante formato de liberación de recursos número GAO9-010082-I de la clabe interbancaria 012930001019853101 institución BBVA Bancomer, de fecha 19 de diciembre de 2017, por un importe de \$758,931.81, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número 64 de fecha 06 de diciembre de 2017, expedida por [REDACTED] por concepto de Anticipo.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-574 de la clabe interbancaria 012930001019853101 institución BBVA Bancomer, de fecha 28 de junio de 2018, por un importe de \$495,856.28, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número 1375E de fecha 18 de junio de 2018, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 18 de junio de 2018, periodo de ejecución del 22 de enero al 21 de marzo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; [REDACTED] encargado del Departamento de Obras de Saneamiento y Presas; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica; [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-575 de la clabe interbancaria 012930001019853101 institución BBVA Bancomer, de fecha 28 de junio de 2018, por un importe de \$203,581.85, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número F2401 de fecha 18 de junio de 2018, expedida por [REDACTED] por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 18 de junio de 2018, periodo de ejecución del 22 de enero al 21 de marzo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas; [REDACTED] encargado del Departamento de Obras de Saneamiento y Presas; [REDACTED] Director de Infraestructura Hidráulica; [REDACTED] de [REDACTED] Supervisor de Obras Públicas; así como el C. [REDACTED] contratista de la obra.

Durante la revisión física realizada el 23 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa y abandonada con un avance físico aproximado del 40%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

COLECTOR

a) Trabajos preliminares

202.18 metros de trazo y nivelación con equipo topográfico en red de drenaje y red hidráulica
7.29 metros cúbicos de corte y demolición de pavimento asfáltico con equipo y medios manuales
104.17 metros cuadrados de suministro y colocación de concreto asfáltico en espesor de 7 cm
0.40 pieza de maniobras para desvío de aguas residuales a base de tubería de polietileno y/o PVC sanitario de 10" de diámetro, para maniobras de trabajos de excavaciones, instalaciones de ductos y rellenos del tramo en una longitud de 50 a 60 mts

b) Excavaciones y rellenos

202.18 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "b" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad
99.37 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "b" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
101.09 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "c" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad
49.68 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "c" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
49.68 metros cúbicos de excavación con equipo neumático en material tipo "c" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
45.58 metros cúbicos de plantilla en material inerte de banco, compactado con medios mecánicos, en capas de 10 cm de espesor, puesto en obra medido compactado
258.66 metros cúbicos de suministro, relleno y compactación de material inerte de banco (tepetate), con medios mecánicos, en capas de 20 cm de espesor, medido compactado

c) Colector y pozos-caja

2.00 pieza de pozo caja en sección de 3.00x3.00x3.20 de profundidad y 20 cm de espesor de muro, elaborado a base de concreto $f'c=250$ kg/cm², armado con varilla de 3/8" a/c 20 cm en doble parrilla, en muros, losa de piso y losa de cubierta, cadena inferior, intermedia y superior de 20x20 cm con 4 var de 3/8" y estribos de 1/4" de acuerdo a proyecto
91.50 metros de suministro y tendido de albañal de concreto reforzado junteado con mortero cemento-arena 1:3
Faltando por ejecutar los siguientes conceptos preponderantes, consistentes en:

COLECTOR

a) Trabajos preliminares

303.27 metros de trazo y nivelación con equipo topográfico en red de drenaje y red hidráulica
505.45 metros cuadrados de limpieza general al término de la obra con productos para aseo que sean necesarios para su correcta ejecución.
36.75 metros cúbicos de corte y demolición de piso de losa irregular con equipo y medios manuales hasta 25 cm de espesor
10.94 metros cúbicos de corte y demolición de pavimento asfáltico con equipo y medios manuales
156.26 metros cuadrados de suministro y colocación de concreto asfáltico en espesor de 7 cm
245.00 metros cuadrados de piso a base de losa irregular de la región asentada con mortero cemento arena 1:3 de 15 cm de espesor terminado emboquillado con cemento arena 1:3 a ras de piedra.
0.60 piezas de maniobras para desvío de aguas residuales a base de tubería de polietileno y/o PVC sanitario de 10" de diámetro, para maniobras de trabajos de excavaciones, instalaciones de ductos y rellenos del tramo en una longitud de 50 a 60 mts
2.00 piezas de interconexión de tubo de concreto prefabricado a pozo de visita existente de 48" a 60" (122 a 152 cm) de diámetro
1.00 pieza de movimiento de grúa hidráulica, accesorios, hasta una distancia de 15 km equipo con capacidad hasta 30 toneladas

b) Excavaciones y rellenos

303.27 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "b" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad
149.06 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "b" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
151.64 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "c" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad
74.53 metros cúbicos de excavación con medios mecánicos en material tipo "c" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
252.73 metros cúbicos de excavación con equipo neumático en material tipo "c" de 0.00 a 2.00 mts de profundidad
74.53 metros cúbicos de excavación con equipo neumático en material tipo "c" de 2.01 a 4.00 mts de profundidad
68.37 metros cúbicos de plantilla en material inerte de banco, compactado con medios mecánicos, en capas de 10 cm de espesor, puesto en obra medido compactado

388.00 metros cúbicos de suministro, relleno y compactación de material inerte de banco (tepetate), con medios mecánicos, en capas de 20 cm de espesor, medido compactado.

c) Colector y pozos-caja

4.00 piezas de pozo caja en sección de 3.00x3.00x3.20 de profundidad y 20 cm de espesor, elaborado a base de concreto $f_c=250$ kg/cm², armado con varilla de 3/8" a/c 20 cm en doble parrilla, en muros, losa de piso y losa de cubierta, cadena inferior, intermedia y superior de 20x20 cm con 4 var de 3/8" y estribos de 1/4" de acuerdo a proyecto 106.68 metros de suministro y tendido de albañal de concreto reforzado junteado con mortero cemento-arena 1:3

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$1,526,458.87, correspondiente a:

a) Conceptos faltantes por ejecutar \$1,071,402.79, cantidad incluida en el monto total observado.

b) Anticipo faltante por amortizar \$455,056.08, cantidad incluida en el monto total observado.

La entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada, por tal motivo subsiste

OP-18-SOP-030 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no aplicar y comprobar recursos por un importe de \$1,526,458.87 en la obra denominada "Rehabilitación de drenaje en 198.10 metros en la cabecera municipal de Zacatecas para dar agilidad a los escurrimientos propios de la zona urbana, Zacatecas, Zac.", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2017), cabe hacer mención que se desconoce el estado físico que guardan los conceptos ejecutados ya que se encuentran sin operar. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 46 primer párrafo fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafo uno, dos, tres y once, 42, 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 14, 107, 108 primer párrafo fracción V; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII; 118, 131, 132 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, y VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Se informa que la obra en comento, después de llevar un proceso de terminación anticipada del contrato de obra pública **Anexo 001**, actualmente se encuentra finiquitada **Anexo 002**, por lo que se remite la documentación comprobatoria y las aclaraciones correspondientes.

1) El contrato de obra fue por un monto de \$2'529,772.73 Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2) Se ejerció un monto total de \$1'472,331.70 Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en tres estimaciones **Anexo 003**, la cuales se remiten y se desglosan en el anexo al presente denominado **Anexos 004 "Aclaración de Montos al Recuadro 011-SOP-CP2018"** donde se detallan los montos y los trámites de cada una.

3) Respecto al monto de **\$455,056.08** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, pendiente por amortizar, señalado en la observación. En la estimación No. 3, se amortiza el total del anticipo otorgado, se desglosan en los **Anexos 004** "Aclaración de Montos al Recuadro 011-SOP-CP2018", donde se detallan el monto y el trámite de la aplicación.

4) Así mismo en el **Anexos 004** "Aclaración de Montos al Recuadro 011-SOP-CP2018", también se detallan los montos de las deductivas aplicadas: El 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Zacatecas; el 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; el 0.002 (dos al millar) por concepto de aportación al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y 0.005 (cinco al millar) aplicado por concepto de Inspección y Vigilancia. Por un monto total de \$13,961.76.

5) Finalmente de la relación del monto contratado, menos el monto ejercido, se obtiene un saldo de \$1'057,441.03 Incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde al monto no ejercido, monto solicitado para la cancelación del pasivo en el programa Fondo Minero 2017, mediante memorándum 875 (27 agosto de 2019) emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento **Anexo 005**.

6) Del monto observado por \$1,526,458.87 Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, corresponden: a) \$1'057,441.03 saldo no ejercido a reintegrarse al fondo, más b) \$455,056.08 amortización total de anticipo en estimación No.3, más c) \$13,961.76 monto por deductivas efectuadas a las tres estimaciones, desglosado en los anexos al presente **Anexos 004** "Aclaración de Montos al Recuadro 011-SOP-CP2018".

SE REMITE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Anexo 001: Terminación Anticipada, consistente en Acta Circunstanciada de Terminación Anticipada (27 febrero 2019) y Notificación de Terminación Anticipada oficio No. SOP/SJ/DLC/346/19 (20 febrero 2019). 001 Terminación Anticipada

Anexo 002: Finiquito de Obra, consistente en Acta y Anexo Finiquito (11 de junio de 2019). 002 Finiquito de Obra

Anexo 003: Estimaciones y Generadores de Obra, de la NO.1 a la No.3 003 Estimaciones y generadores

Anexo 004: Aclaración de Montos al Recuadro 011-SOP-CP2018, formato PDF y EXCEL. 004 Aclara de Montos Rec 011-SOP-CP2018

Anexo 005: Memorándum 875 (27 agosto de 2019) emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento. 005 Memorándum 875.pdf

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa el monto observado por \$1,526,458.87, en virtud de que se constató que, con la documentación presentada y el finiquito realizado, se justificó el ejercicio de los recursos.

Acción Solventada OP-18-SOP-030 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-38, Observación OP-28

Para la obra "Construcción de P.I.V. (paso inferior vehicular) Av. Pedro Coronel - Av. México; mediante preliminares, terracerías, subestructura, superestructura, banquetas, guarniciones, parapetos, pavimentos, señalamiento, alumbrado y obras complementarias, en el municipio de Guadalupe, Zac., para contribuir con la movilidad en las vías urbanas.", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2017), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0060/17, de fecha 6 de julio de 2017, un monto de **\$110,000,000.00, para la construcción de las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Terracerías
- Subestructura

- Superestructura
- Banquetas
- Guarniciones
- Parapetos
- Pavimentos
- Señalamiento
- Alumbrado y
- Obras complementarias

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional a la Empresa MAG Constructora S.A de C.V., representada por el C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932076965-E8-2017 de fecha 30 de mayo de 2017 por un monto de \$95,163,500.06 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 28 de junio de 2017 al 27 de febrero de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas Vial; [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo de \$28,549,050.02 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio adicional de ampliación de monto del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932076965-E8-2017-CAM de fecha 10 de septiembre de 2018, por un monto de \$14,836,484.22 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) que corresponde al 15.59% del monto inicial contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Subsecretario Jurídico; [REDACTED] de la Vega [REDACTED] Jefe del Departamento de Vinculación Comunicaciones; así como por el C. [REDACTED] Contratista de la obra.

Con base en el monto total aprobado de \$110,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional.

La obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$191,931,750.00 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$5,379,000.00

Se constató la liberación de los recursos por el monto total contratado, mediante las transferencias y facturas, por un monto de \$109,999,984.28, presentadas por el C. [REDACTED] mismas que se relacionan en el **Recuadro 28-SIV-CP2017**.

Se presenta el desglose de las estimaciones de la siguiente forma:

Anticipo: Mediante formato de liberación de recursos número GAO9-020050-2 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 20 de julio de 2017, por un importe de \$28,549,050.02, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Infraestructura y [REDACTED] Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, amparado con la factura número 872 de fecha 15 de julio de 2017, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Anticipo.

Estimación 1: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-37 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 23 de enero de 2018, por un importe de \$3,971,386.34, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC931 de fecha 18 de enero de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 1, cuerpo de estimación de fecha 18 de enero de 2018, periodo de ejecución del 15 al 31 de diciembre de 2017, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como la C. [REDACTED] superintendente de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-86 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 06 de febrero de 2018, por un importe de \$5,291,803.31, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC964 de fecha 01 de febrero de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación de fecha 01 de febrero de 2018, periodo de ejecución del 01 al 15 de enero de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como la C. [REDACTED] superintendente de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 3: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-145 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 14 de febrero de 2018, por un importe de \$1,677,334.95, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC967 de fecha 12 de febrero de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 3, cuerpo de estimación de fecha 13 de febrero de 2018, periodo de ejecución del 16 al 31 de enero de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como la C. [REDACTED] superintendente de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 4: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-327 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 20 de marzo de 2018, por un importe de \$888,775.91, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC974 de fecha 14 de marzo de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 4, cuerpo de estimación de fecha 14 de marzo de 2018, periodo de ejecución del 01 al 27 de febrero de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 5: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-456 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 19 de abril de 2018, por un importe de \$764,646.23, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC984 de fecha 13 de abril de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 5, cuerpo de estimación de fecha 18 de abril de 2018, periodo de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 6: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-470 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 27 de abril de 2018, por un importe de \$5,689,742.24, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC986 de fecha 26 de abril de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 6, cuerpo de estimación de fecha 25 de abril de 2018, periodo de ejecución del 01 al 15 de abril de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 7: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-521 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 21 de mayo de 2018, por un importe de \$12,206,686.05, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC995 de fecha 21 de mayo de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 7, cuerpo de estimación de fecha 21 de mayo de 2018, periodo de ejecución del 16 de abril al 15 de mayo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y

Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 8: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-546 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 07 de junio de 2018, por un importe de \$6,448,504.79, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC1000 de fecha 07 de junio de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 8, cuerpo de estimación de fecha 04 de junio de 2018, periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 9: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-20050-2, de fecha 02 de julio de 2018, por un importe de \$12,345,371.70, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC1017 de fecha 18 de julio de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 9, cuerpo de estimación de fecha 12 de julio de 2018, periodo de ejecución del 16 al 30 de junio de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 10: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-020050-2 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 10 de agosto de 2018, por un importe de \$4,572,343.82, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC1020 de fecha 08 de agosto de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 10, cuerpo de estimación de fecha 08 de agosto de 2018, periodo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 11: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-020050-3 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 20 de septiembre de 2018, por un importe de \$4,911,594.83, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número ZAC1029 de fecha 14 de septiembre de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 11, cuerpo de estimación de fecha 27 de agosto de 2018, periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 12: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-020050-4 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 13 de noviembre de 2018, por un importe de \$7,107,922.40, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC1048 de fecha 12 de noviembre de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 12, cuerpo de estimación de fecha 06 de noviembre de 2018, periodo de ejecución del 1 al 15 de septiembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Estimación 1 del convenio: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-020050-5 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 05 de diciembre de 2018, por un importe de \$14,721,373.56, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinadora Administrativa, amparado con la factura número ZAC1057 de fecha 04 de diciembre de 2018, expedida por MAG Constructora S.A de C.V., por concepto de Estimación 1 conv., cuerpo de estimación de fecha 04 de diciembre de 2018, periodo de ejecución del 16 al 30 de septiembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED]

Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Supervisor de Obra; así como el C. [REDACTED] representante legal de MAG Constructora S.A de C.V.

Durante la revisión física realizada el 28 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró concluida y en funcionamiento a la fecha se han realizado las siguientes partidas:

- Preliminares
- Terracerías
- Subestructura
- Superestructura
- Banquetas
- Guarniciones
- Parapetos
- Pavimentos
- Señalamiento
- Alumbrado y
- Obras complementarias
- Conceptos adicionales
- Reubicación de fibra óptica de Telmex

Como parte del proceso de fiscalización por medio de Memorando número DAOP / 724 / 2018 de fecha 16 de octubre de 2018 la Ing. [REDACTED] Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública, dirigido a los CC. Ing. [REDACTED] e Ing. [REDACTED] Encargados de Análisis de Precios Unitarios, solicitó el análisis de Precios Unitarios, esto con la finalidad de dar una mejor opinión de los recursos aplicados en las obras revisadas, mismo que fue contestado mediante Memorando número DAOP / 307 / 2019 de fecha 27 de junio de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] Encargado de Análisis de Precios Unitarios dirigido a la Ing. [REDACTED] Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública, para hacer entrega de análisis de Precios Unitarios, los cuales se desglosan en el **Recuadro 29-SIV-CP2017**.

Cabe señalar que para determinar la diferencia por sobreprecio se consideró el análisis del precio unitario realizado por este Órgano de Fiscalización Superior, ver recuadro anterior. El **Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios**, así como la **Tarjeta de Análisis del Precio Unitario** por cada concepto observado, documentos que fueron entregados al ente fiscalizado como parte del Acta de Notificación de los Resultados Preliminares y del Acta de Conclusión de Revisión.

En cada estimación presentada para cobro corresponden los siguientes importes de cada uno de los conceptos ejecutados donde se consideró el pago con precios superiores a los vigentes en el momento de la ejecución como se señala a continuación:

- Demolición de carpeta asfáltica con equipo mecánico sin recuperación, incluye: acarreo fuera de la obra, mano de obra y herramienta, por un monto de \$248,557.16 considerado en las estimaciones 1, 9, y 12
- Corte en pavimento de carpeta asfáltica con disco de diamante (dos líneas), por un monto de \$34,830.48 considerado en las estimaciones 9, 11 y 12
- Demolición de piso de losa irregular y/o regular y/o irregular sin recuperación, con equipo hidráulico y/o neumático hasta 25 cms de espesor, por un monto de \$65,080.40 considerado en las estimaciones 1, 5 y 9
- Retiro de especies vegetales existentes en camellón, por un monto de \$83,092.85 considerado en las estimaciones 5, 9, 10 y 11
- Demolición de elementos estructurales de concreto armado con equipo mecánico, hidráulico y/o neumático en edificación, por un monto de \$56,283.61 considerado en las estimaciones 1 y 10
- Demolición por medios mecánicos de muros de tabique, tabicón y/o block de concreto, recubiertos o no sin delimitación de áreas específicas en edificaciones, por un monto de \$39,105.45 considerado en las estimaciones 1 y 11
- Cadena para desplante de muro de tierra armada a base de concreto simple de $f'c=150$ kg/cm², en sección de 45x25 cms de altura (según diseño), por un monto de \$29,715.78 considerado en las estimaciones 3, 8 y 12

- Excavación para estructuras por unidad de obra terminada (inciso n.ctr.car.1.01.007/11 de las normas de construcción de carreteras de la S.C.T.), cualquiera que sea su clasificación y profundidad, por un monto de \$2,941,260.04 considerado en las estimaciones 2, 5, 6, 7, 8 deductiva, 1 y 12
- Concreto hidráulico simple $f_c = 100$ kg/cm², por unidad de obra terminada (inciso n.ctr.car.1.02.003/00 de las normas de construcción de carreteras de la S.C.T.), colado en seco en plantillas, por un monto de \$31,651.61 considerado en las estimaciones 2, 5, 6, 9, 11 y 12
- Bases p.u.o.t. (inciso n-ctr-car-1-04-002/00) compactada al noventa y cinco por ciento (95%), cuyo material cumpla con las especificaciones para ser utilizado en capas de base, por un monto de \$14,791.25 considerado en las estimaciones 10, 12 y 1 del convenio.
- Cama de arena para asentar tubería, por un monto de \$67.97 considerado en las estimaciones 10 y 1 del convenio

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$3,544,436.60, correspondiente a:

- a) Sobreprecio por \$3,544,436.60 incluye IVA.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al punto número 1 con 7 elementos digitales consistentes en:

"Relativo al supuesto sobreprecio en el concepto referido, obra que fue ejecutada por esta Secretaría de Obras Públicas según su apreciación. De lo anterior se desprende que el proceso de adjudicación de la obra se llevó a cabo al pie de la letra según los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, 63, 64, y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se aclara que es un procedimiento de contratación por licitación pública; y es de enfatizar en la adjudicación la cual se da por el total de la propuesta presentada, la cual es la más solvente técnica y económicamente.

Adicionalmente cabe mencionar no es comprensible que determine un sobreprecio, en un proceso público donde se reciben propuestas de las cuales se evalúa por el área correspondiente y determinan a la propuesta que convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Zacatecas y determinen que existe un sobreprecio, sabiendo que las evaluaciones es por el total de la propuesta y no por precio unitario además si bien es sabido el precio unitario se conforma de acuerdo al segundo párrafo del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales. La mano de obra, herramienta y equipo llegando al costo directo y para terminar los indirectos financiamiento y utilidad es de acuerdo a un desglose que presentan en las mismas propuestas, tarjeta y conforman el precio unitario, y para esto existe, un departamento dentro de la Secretaría que evalúa y transmite como se encuentra cada propuesta, este proceso requiere de gente especializada en la materia y en su área de campo de lo cual es una responsabilidad totalmente ajena a las funciones que son responsabilidad de esta Subsecretaría de Comunicaciones, la cual se encargó única y exclusivamente de la ejecución de los trabajos referentes a la obra en cuestión.

Ahora bien, como hecho que se desprende la contratación de la observación que nos ocupa fue adjudicada a través de un proceso de licitación pública tal y como lo mandata el artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conjuntamente con lo dispuesto en el numeral 67 párrafo segundo del Reglamento de la Ley que se invoca, es decir que la contratación corresponde a un universo siendo este la obra en su conjunto y no como su infundado señalamiento restablece a la particularidad de los conceptos.

Aunado a lo anterior es de señalarse que su infundada e improcedente observación atendiendo a un supuesto sobreprecio, cosa que no es así ya que el precio que se presentó en la proposición y tarjeta es el mismo que fue pagado a la empresa sin alteración o aumento al mismo; ya que como coloquialmente lo podemos señalar se entiende un sobreprecio cuando se paga un excedente al originalmente pactado (es decir y ejemplificando con el concepto de

demolición de carpeta asfáltica con equipo mecánico sin recuperación el cual tiene un precio unitario de \$466.52 derivado de la licitación, si existiese el supuesto del pago del mismo concepto a un precio de \$500.00 pesos efectivamente se da cumplimiento a la hipótesis de haberse pagado con un sobreprecio) caso que no sucedió en la observación en cuestión ya que los conceptos señalados con la hipótesis del sobreprecio fueron pagados de acuerdo al precio derivado del concurso de la licitación de la propuesta técnica y económica.

Por lo que, no observan los principios generales del derecho, ya que le dan mayor importancia y trascendencia aun conjunto de conceptos que está debidamente presentado y aceptado dentro de un proceso de licitación y no dándole importancia al universo que es la obra".

Del análisis a la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada para desvirtuar la observación y derivado de los argumentos vertidos, esta autoridad fiscalizadora determina que solventa lo correspondiente al importe de \$3,544,436.60 en relación a los sobreprecios observados en virtud de que aun con esta diferencia, el monto total de la obra no supera el presupuesto, sin embargo prevalece la observación en el sentido de que todos y cada uno de los conceptos se deben de ajustar a la legalidad aplicable en cuanto a precio, por lo que los sobreprecios determinados por esta autoridad fiscalizadora, aun y cuando no afectan el costo total de la obra, constituyen una deficiencia por parte de la entidad fiscalizada de cuidar y garantizar que las contrataciones se realicen siempre a precios competitivos o a valores de mercado, así como que no se sobrevalen los precios ofertados a las entidades públicas.

OP-18-SOP-031 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría de Obras Públicas que en lo subsecuente, para la contratación de sus obras, actúe con apego a lo señalado en el artículo 92 primer párrafo fracción II de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el sentido de implementar las medidas necesarias para garantizar que las contrataciones se realicen siempre a precios competitivos o a valores de mercado, así como que no se sobrevalen los precios ofertados a las entidades públicas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

La Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la acción notificada.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa.

En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019

OP-18-SOP-031-01 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaria de Obras Públicas que en lo subsecuente, para la contratación de sus obras, actúe con apego a lo señalado en el artículo 92 primer párrafo fracción II de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el sentido de implementar las medidas necesarias para garantizar que las contrataciones se realicen siempre a precios competitivos o a valores de mercado, así como que no se sobrevalen los precios ofertados a las entidades públicas

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-39, Observación OP-29

Para la obra "Obras complementarias del Periférico centenario mediante construcción de superestructura, losas de acceso y muro de protección en el tramo 3+900, así como pavimentos, así como pavimentos, suministro y colocación de señalamiento, alumbrado público y barrera central en el tramo 0+000 al 4+800, en el municipio de Zacatecas, Zac, para contribuir con la movilidad en las vialidades urbanas", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios (Fondo Minero), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0061/17, de fecha 6 de julio de 2017, un monto de \$48,092,400.00, para la construcción de las siguientes partidas:

- a) Superestructura de puente de Bracho
- b) Losa de Acceso
- c) Muro de protección de subestructura
- d) Pavimentos
- e) Obras complementarias
- f) Señalamiento
- g) Instalación de obra eléctrica y alumbrado público
- h) Instalación eléctrica en media tensión
- i) Barrera central

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional a la Empresa MAARLO Construcciones S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932076965-E9-2017 de fecha 28 de junio de 2017 por un monto de \$42,773,765.12, con un periodo de ejecución del 28 de junio de 2017 al 27 de noviembre de 2018, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Arq. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas Vial, Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$12,832,129.54 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo se suscribió el Convenio Modificatorio al monto del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de fecha 5 de septiembre de 2018, el cual se desglosa de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

- VII.- En fecha 26 de julio del año 2017 "El contratista", mediante escrito solicita al Subsecretario de Comunicaciones, la reprogramación de los trabajos, toda vez que la entrega del anticipo se realizó de manera tardía, reprogramándose los mismos del 26 de julio al 25 de diciembre de 2017.
- VIII.- El Subsecretario de Comunicaciones Ing. [REDACTED] mediante oficio SC/655/2017, autoriza la reprogramación en los trabajos con un periodo de ejecución del 26 de julio al 25 de diciembre del 2017.
- IX.- En fecha 26 de diciembre de 2017, El Gobierno del Estado de Zacatecas, conjuntamente con el contratista celebraron convenio adicional de ampliación al plazo de ejecución el cual quedó comprendido con un periodo de ejecución de los trabajos del 26 de diciembre de 2017 al 1 de febrero de 2018.
- X.- Que mediante oficio 1054 de fecha 29 de diciembre de 2017, se procede a suspender los trabajos del convenio adicional de ampliación al plazo de ejecución No. LO-932076965-E9-2017-CAP, de fecha 26 de diciembre de 2017, a partir del 2 de enero de 2018.
- XI.- En fecha 7 de marzo de 2018 fue celebrado convenio de reanudación de los trabajos de la obra que nos ocupa, mismo que quedo comprendido para su ejecución del 7 de marzo al 6 de abril de 2018.
- XII.- Por oficio número SC/492/2018 de fecha 30 de marzo de 2018, se notificó a "El contratista", la suspensión de los trabajos, ello en atención a la solicitud de la empresa, quien, por conducto de su representante legal, manifestó la imposibilidad de ejecutar los trabajos contratados, debido a que actualmente se encuentran en desarrollo trabajos por parte de otra empresa.
- XIII.- Esta Secretaría de Obras Públicas conjuntamente con la empresa contratista, tuvieron a bien celebrar Convenio de Reanudación de los Trabajos el día 31 de agosto, donde se establecido como periodo de ejecución del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Una vez evaluada la necesidad de llevar a cabo las modificaciones al monto y al plazo del contrato de comento. Quedando la estructura financiera de la siguiente manera:

Fondo Minero = \$5,318,634.70

Fortalecimiento Financiero 2018 = \$5,374,805.99

CLAUSULAS:

- PRIMERA. - El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar al monto y el plazo originalmente pactado en el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- SEGUNDA: Las partes convienen que el aumento en el monto total del contrato es por la cantidad de \$10,693,437.42, que corresponde al 24.99% del monto inicial contratado cumpliendo con lo establecido en el

artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; Ing. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido

Con base en el monto total aprobado de \$48,092,400.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$191,931,750.00 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$5,379,000.00.

Se presenta comprobación total de los recursos mediante las transferencias y facturas de las estimaciones 1 a la 14 y 7 estimación de ajuste de costos, por un monto de \$47,719,269.16, de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, mismas que se relacionan en el **Recuadro 30-SIV-CP2017**.

Cabe hacer mención que la diferencia de \$373,130.69 corresponde a las deducciones de la C.M.I.C., I.C.I.C. E INSP. Y VIG DE OBRA.

Durante la revisión física realizada el 27 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en operando con los conceptos siguientes preponderantes:

a. Superestructura

9,608.75 kg de suministro y colocación de acero de refuerzo por unidad de obra terminada
120 metros lineales de junta de calzada n-65 por unidad de obra terminada.
10,922.35 kg de suministro y colocación de acero de refuerzo por unidad de obra terminada
32.35 metros cúbicos de concreto premezclado $f_c=250$ kg/cm² por unidad de obra terminada
9,109.33 kg de suministro y habilitado de parapeto a base de acero estructural a-36 en pilastras de y tubo de acero ced-40 en pasamanos y barandal.

b. Losas de Acceso

17,626.78 kg de suministro y colocación de acero de refuerzo por unidad de obra terminada
133.32 metros cúbicos de concreto hidráulico premezclado $f_c=250$ kg/cm²

c. Muro de protección de subestructura

108.60 metros cúbicos de construcción de pedraplén para desplantes de estructuras

d. Pavimentos

9,183.87 metros cúbicos de bases P.U.O.T. compactada al 95%
49,978.75 metros cuadrados de material asfáltico por unidad de obra terminada
5,462.29 metros cúbicos de suministro y colocación de carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría de densa

e. Obras Complementarias

640.29 metros cúbicos de cuneta y contracuneta a base de concreto $f_c=150$ kg/cm² de 0.10 metros de espesor
639.49 metros lineales de bordillo de concreto a base de concreto hidráulico simple de $f_c=150$ kg/cm²
217.65 m³ de lavadero a base de concreto simple $f_c=150$ kg/cm² de acuerdo a proyecto

f. Señalamiento

7,429.64 metros de señalamiento y dispositivos de seguridad, marcas en el pavimento
2,620.00 metros de trabajos diversos, defensas metálicas de lámina galvanizada

g. Instalación de obra eléctrica y alumbrado público

96 piezas de suministro y colocación de registro de 40 centímetros.
96 piezas de elaboración de base cónica de concreto de $f_c=200$ kg/cm²
192 piezas de suministro y colocación de luminarias LED para vialidades
96 piezas de suministro y colocación de poste cónico circular curvo doble

h. Instalación eléctrica en media tensión

- 2 piezas de suministro y colocación de transformador monofásico de distribución autoprotegido de 15 kva
- 1 piezas de suministro y colocación de transformador monofásico de distribución autoprotegido de 25 kva
- 13 postes de concreto PC 12-750 empotrado en cepa de 50 cm.
- 2 suministros e instalación de transición de media tensión de área a subterránea para sistemas norma CFE TS200 CCF
- 1 pieza de elaboración de proyecto eléctrico e impresión de planos para la autorización ante C.F.E.
- 1 pieza de pago de honorarios de unidad de verificación de instalaciones eléctricas uvie.

i. Barrera Central

3340 metros lineales de barrera central a base de concreto hidráulico de $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$ precolada OD-4.2.3. nivel de contención cuatro (NC-4)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Supervisora de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

Por medio de Memorando número DAOP / 741 / 2018 de fecha 22 de octubre de 2018 firmado por la Ing. [REDACTED] Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública, dirigido a los CC. Ing. [REDACTED] e Ing. [REDACTED] Encargados de Análisis de Precios Unitarios, para solicitar el análisis de Precios Unitarios, esto con la finalidad de dar una mejor opinión de los recursos aplicados en las obras revisadas.

Como parte del proceso de fiscalización mediante Memorando número DAOP / 299 / 2019 de fecha 18 de junio de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] Encargado de Análisis de Precios Unitarios dirigido a la Ing. [REDACTED] Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado, hace entrega de análisis de Precios Unitarios, los cuales se desglosan en el **Recuadro 31-SIV-CP2017**.

Cabe señalar que para determinar la diferencia por sobreprecio se consideró el análisis del precio unitario realizado por este Órgano de Fiscalización Superior, ver recuadro anterior. El **Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios**, así como la **Tarjeta de Análisis del Precio Unitario** por cada concepto observado, documentos que fueron entregados al ente fiscalizado como parte del Acta de Notificación de los Resultados Preliminares y del Acta de Conclusión de Revisión.

En cada estimación presentada para cobro corresponden los siguientes importes de cada uno de los conceptos ejecutados donde se consideró el pago con precios superiores a los vigentes en el momento de la ejecución como se señala a continuación:

- Suministro y habilitado de parapeto a base de acero estructural a-36 en pilastras de y tubo de acero ced-40 en pasamanos y barandal, según diseño. incluye: pernos con tuerca y rondanas, roscas necesarias, soldaduras, placas, materiales, cortes, desperdicios, habilitado, montaje, nivelación, equipo y mano de obra necesaria por unidad de obra terminada, se consideró un monto total de \$700,897.35 dentro de las estimaciones 2 y 11;
- Lavadero a base de concreto simple $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ de acuerdo a proyecto. terminado pulido. incluye afine de talud, excavación para dentellón, cimbrado, descimbrado y colado, materiales, desperdicios, mano de obra y herramienta, se consideró un monto total de \$491,791.58 dentro de las estimaciones 9, 10 y 11; y
- Pago de honorarios de unidad de verificación de instalaciones eléctricas uvie, se consideró un monto total de \$85,478.21 dentro de la estimación 10.

Por otra parte, se verifico que las 4 (cuatro) estimaciones, fueron firmadas para su presentación y solicitud su pago, conforme a lo siguiente:

Estimación 2: Mediante formato de liberación de recursos número GE09-020051-2 de la clave interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 25 de octubre de 2017, por un importe de \$1,757,787.59, firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número CFDI 241 de fecha 16 de octubre de 2017, expedida por MAARLO Construcciones S.A. de C.V. por concepto de Estimación 2, cuerpo de estimación de fecha 18 de octubre de 2017 periodo de ejecución del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2017, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Residencias

Regionales y Obras por Contrato; [REDACTED] Residente por Sinfra; así como el C. Arq., [REDACTED] administrador único de MAARLO Construcciones S.A. de C.V.

Estimación 9: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-538 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 31 de mayo de 2018, por un importe de \$3,981,890.71 firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número 15 de fecha 21 de mayo de 2018, expedida por MAARLO Construcciones S.A. de C.V. por concepto de Estimación 9, cuerpo de estimación de fecha 21 de mayo de 2018 periodo de ejecución del 16 de marzo al 24 de marzo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Residente por Sinfra; así como el C. Arq., [REDACTED] administrador único de MAARLO Construcciones S.A. de C.V.

Estimación 10: Mediante formato de liberación de recursos número GCB9-602 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 16 de julio de 2018, por un importe de \$5,676,144.15 firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número 26 de fecha 13 de julio de 2018, expedida por MAARLO Construcciones S.A. de C.V. por concepto de Estimación 10, cuerpo de estimación de fecha 13 de julio de 2018 periodo de ejecución del 25 de marzo al 31 de marzo de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Residente por Sinfra; así como el C. Arq., [REDACTED] administrador único de MAARLO Construcciones S.A. de C.V.

Estimación 11: Mediante formato de liberación de recursos número GEO9-020051-1 de la clabe interbancaria 072930006029115861 institución Banorte, de fecha 11 de octubre de 2018, por un importe de \$2,459,620.30 firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Coordinador Administrativo, amparado con la factura número 32 de fecha 27 de septiembre de 2018, expedida por MAARLO Construcciones S.A. de C.V. por concepto de Estimación 11, cuerpo de estimación de fecha 27 de septiembre de 2018 periodo de ejecución del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2018, firmada por los CC. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones; [REDACTED] Director de Obras de la Subsecretaría de Comunicaciones; [REDACTED] Residente por Sinfra; así como el C. Arq., [REDACTED] administrador único de MAARLO Construcciones S.A. de C.V.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$1,278,167.15, cantidad que incluyen lo siguiente:

- a) Por sobreprecio por \$1,278,167.15.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 03 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "En atención al Acta de los Resultados y Observaciones Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2018, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS, por medio del presente se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña". Para esta observación de acuerdo al punto número 2 con 8 elementos digitales consistentes en:

PUNTO NUMERO UNO. - Relativo al supuesto sobreprecio en el concepto referido, obra que fue ejecutada por esta Secretaría de Obras Públicas según su apreciación. De lo anterior se desprende que el proceso de adjudicación de la obra se llevó a cabo al pie de la letra según los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, 63, 64, y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se aclara que es un procedimiento de contratación por licitación pública; y es de enfatizar en la adjudicación la cual se da por el total de la propuesta presentada, la cual es la más solvente técnica y económicamente.

Adicionalmente cabe mencionar no es comprensible que determine un sobreprecio, en un proceso publico donde se reciben propuestas de las cuales se evalúa por el área correspondiente y determinan a la propuesta que convenga a los interés del Gobierno del Estado de Zacatecas y determinen que existe un sobreprecio, sabiendo que las evaluaciones es por el total de la propuesta y no por precio unitario además si bien es sabido el precio unitario se conforma de acuerdo al segundo párrafo del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales. La mano de obra, herramienta y equipo llegando al costo directo y para terminar los indirectos financiamiento y utilidad es de acuerdo a un desglose que presentan en las mismas propuestas, tarjeta y conforman el precio unitario, y para esto existe, un departamento dentro de la Secretaría que evalúa y transmite como se encuentra cada propuesta, este proceso requiere de gente especializada en la materia y en su área de campo de lo cual es una responsabilidad totalmente ajena a las funciones que son responsabilidad de esta Subsecretaría de Comunicaciones, la cual se encargó única y exclusivamente de la ejecución de los trabajos referentes a la obra en cuestión.

Ahora bien, como hecho que se desprende la contratación de la observación que nos ocupa fue adjudicada a través de un proceso de licitación pública tal y como lo mandata el artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas conjuntamente con lo dispuesto en el numeral 67 párrafo segundo del Reglamento de la Ley que se invoca.

Es decir que la contratación corresponde a un universo siendo este la obra en su conjunto y no como su infundado señalamiento restablece a la particularidad de los conceptos.

Aunado a lo anterior es de señalarse que su infundada e improcedente observación atendiendo a un supuesto sobreprecio, cosa que no es así ya que el precio que se presentó en la proposición y tarjeta es el mismo que fue pagado a la empresa sin alteración o aumento al mismo; ya que como coloquialmente lo podemos señalar se entiende un sobreprecio cuando se paga un excedente al originalmente pactado (es decir y ejemplificando con el concepto de demolición de carpeta asfáltica con equipo mecánico sin recuperación el cual tiene un precio unitario de \$466.52 derivado de la licitación, si existiese el supuesto del pago del mismo concepto a un precio de \$500.00 pesos efectivamente se da cumplimiento a la hipótesis de haberse pagado con un sobreprecio) caso que no sucedió en la observación en cuestión ya que los conceptos señalados con la hipótesis del sobreprecio fueron pagados de acuerdo al precio derivado del concurso de la licitación de la propuesta técnica y económica.

Por lo que, no observan los principios generales del derecho, ya que le dan mayor importancia y trascendencia aun conjunto de conceptos que está debidamente presentado y aceptado dentro de un proceso de licitación y no dándole importancia al universo que es la obra".

PUNTO NUMERO DOS. – Referente al avance de la obra esta se encuentra terminada y operando para lo que enviamos la evidencia que demuestra su conclusión. ANEXO 2.

PUNTO NUMERO TRES. – Referente a la justificación del recurso se envía la totalidad de la evidencia documental justificativa. ANEXO 3.

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA SU ACLARACIÓN Y SOLVENTACIÓN:

ANEXO 1. Acuerdo de obra por administración directa.

ANEXO 2. Evidencia de la terminación de la obra y su avance al 100%.

ANEXO 3. Documentación comprobatoria.

Del análisis a la información y documentación presentada por el residente de obra mediante oficio SOP/SJ/DCSO/1548/2019 de fecha 3 de julio de 2019 en relación a los sobreprecios observados, no solventó el importe de \$1'278,167.15 ya que aún y cuando presenta oficio de aclaración no presentó información y/o documentación que acredite que los insumos, mano de obra y/o Equipo corresponden a los del mercado en esa zona en el periodo de ejecución de la obra; así mismo referente al Factor de Sobrecosto integrado por cálculo de indirectos (oficina y campo), financiamiento, utilidad y cargos adicionales no presentó el cálculo ni la documentación y/o información comprobatoria que sustente dichos cálculos.

OP-18-SOP-032 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de \$1,278,167.15 por no presentar información y/o documentación que confirmara que los insumos, mano de obra y/o equipo corresponden a los del mercado en esa zona en el periodo de ejecución de la obra

denominada "Obras complementarias del Periférico centenario mediante construcción de superestructura, losas de acceso y muro de protección en el tramo 3+900, así como pavimentos, así como pavimentos, suministro y colocación de señalamiento, alumbrado público y barrera central en el tramo 0+000 al 4+800, en el municipio de Zacatecas, Zac, para contribuir con la movilidad en las vialidades urbanas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2017);, así mismo por no presentar el cálculo y la documentación o información comprobatoria que sustentara el factor de Sobrecosto integrado por cálculo de indirectos (oficina y campo), financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Lo anterior debido a la falta de acreditación de insumos, mano de obra y/o Equipo corresponden a los del mercado en esa zona en el periodo de ejecución de la obra; así mismo referente al Factor de Sobrecosto integrado por cálculo de indirectos (oficina y campo), financiamiento, utilidad y cargos adicionales no presentó el cálculo ni la documentación y/o información comprobatoria que sustente dichos cálculos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 45 primer párrafo apartado A, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 65 primer párrafo fracción II, apartado A, fracciones II, III, IV, V y VI, 71, 185, 186, 187, 189, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 27, 29, 30, 31, 42, 61, 64, 68 y 80 primer párrafo fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/2419/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 firmado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el cual hace del conocimiento que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al oficio PL-02-08/2853/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, con relación a los números de revisión: ASE-AF-IAGF2018-OBRAS, ASE-AF-CP2018-OBRAS, ASE-OP-IAGF2018-OBRAS, ASE-OP-CP2018-OBRAS por medio del presente, se envía la documentación y las aclaraciones correspondientes para su solventación según anexo que al presente se acompaña, para el caso específico de esta observación es la siguiente:

Relativo al supuesto sobreprecio en el concepto referido, obra que fue ejecutada por esta Secretaria de Obras Publicas según se detalla en la observación de referencia de lo anterior se desprende que el proceso de adjudicación de la obra se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad aplicable y en atención puntual en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, 63, 64, y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se aclara que es un procedimiento de contratación por licitación pública; y es de enfatizar en la adjudicación la cual se da por el total de la propuesta presentada, la cual es la más solvente técnica y económicamente.

Adicionalmente cabe mencionar que tal sobreprecio que señala no es aplicable en un proceso de licitación público en el cual se reciben propuestas técnicas y económicas para el análisis correspondiente realizando un proceso detallado de evaluación de propuestas la cual se tuvo a la vista por parte del personal comisionado para efectuar la revisión en comento, lo antes descrito para seleccionar la propuesta solvente que convenga a los interés del Gobierno del Estado de Zacatecas, sabiendo que las evaluaciones se realizan por el total de la propuesta presentada y no por precio unitario; por lo que cada uno de los precios unitarios presentados para su análisis se integran con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales. La mano de obra, herramienta y equipo llegando al costo directo y para terminar los indirectos financiamiento y utilidad es de acuerdo a un desglose que presentan en las mismas propuestas, tarjeta y conforman el precio unitario de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el precio unitario se integra:

Teniendo como consecuencia lógica la adjudicación del contrato de la obra pública de referencia la cual fue adjudicada a través de un proceso de licitación pública tal y como lo mandata el artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas conjuntamente con lo dispuesto en el numeral 67 párrafo segundo del Reglamento de la Ley que se invoca, es decir que la contratación corresponde a un universo siendo esta la obra en su conjunto y no como su infundado señalamiento restablece a la particularidad de los conceptos.

Aunado a lo anterior es de señalarse que su infundada e improcedente observación atendiendo a un supuesto sobreprecio, situación que no se acredita ya que el precio que se presentó en la proposición y tarjetas de análisis correspondientes es el mismo que fue pagado a la empresa sin alteración o aumento al mismo; ya que como se define un sobreprecio se considera cuando se paga un importe excedente al originalmente pactado (es decir y ejemplificando con el concepto de lavadero a base de concreto simple $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ el cual tiene un precio unitario de \$ 1,947.89 pesos/m³ derivado de la licitación, si existiese el supuesto del pago del mismo concepto a un precio de \$1,980.00 pesos/m³ efectivamente se da cumplimiento a la hipótesis de haberse pagado con un sobreprecio) caso que no sucedió en el proceso de pago de cada una de las estimaciones de la obra revisada, ya que en ningún caso se pagó un precio distinto al autorizado, situación que se pudo constatar por el personal auditor comisionado para la revisión de referencia, ya que los conceptos señalados con la hipótesis del supuesto **sobreprecio** (definición que no se contempla en la ley ni reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas), por lo que se concluye que los precios pagados en cada una de las estimaciones fueron pagados de acuerdo al precio pactado en la licitación de la propuesta técnica y económica.

De lo anterior, se envía de nueva cuenta la documentación que en su momento se entregó en el expediente unitario al ente fiscalizador Estatal para su revisión, para lo anterior se anexa la documentación siguiente para su correcto análisis y solventación:

Anexo 1

Documento A10

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes agrupando por:

- A. materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
- B. mano de obra.
- C. maquinaria y equipo de construcción.

Documento A12

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. cuando existan insumos de los señalados en el artículo 45 fracción viii del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

Documento A 13

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

Documento A 14

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes de la administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento A15

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

Documento A 16

Cargo por utilidad propuesta por el licitante.

Documento A17

Cargos adicionales.

Documento A 18 (análisis clave 24903025V, 13210010, 1650008PH)

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa el monto de **\$1,278,167.15**, en virtud de que presentan la siguiente documentación:

Anexo 1

Documento A10

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes agrupando por:

- A. materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
- B. mano de obra.
- C. maquinaria y equipo de construcción.

Documento A12

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, cuando existan insumos de los señalados en el artículo 45 fracción viii del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

Documento A 13

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

Documento A 14

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes de la administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento A15

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

Documento A 16

Cargo por utilidad propuesta por el licitante.

Documento A17

Cargos adicionales.

Documento A 18 (análisis clave 24903025V, 13210010, 1650008PH)

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (solo los que intervienen en la integración de los precios unitarios observados)

Acción Solventada OP-18-SOP-032 Pliego de Observaciones

IMPORTE DE LA AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$2,186,624.21

IMPORTE DE PLIEGOS Y OBSERVACIONES QUE IMPLICAN DAÑO PATRIMONIAL Y QUE DERIVAN EN INTEGRACION DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: 2,186,624.21

VI MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar las inversiones que realizó el Estado, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios y federales.

El alcance en la revisión de los programas: Programa Estatal de Obra (PEO 2018), Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFFI 2018), Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG 2018), Fondo Regional (FONREGIÓN 2018), Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FORTADIS 2018), Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2018), Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FFF), Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina y Recursos Federales (ISN); de las auditorías practicadas a la obra pública y adquisiciones, **en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente**

V.	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE	OBRAS			ALCANCE
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS									
	Programa Estatal de Obra	47,042,985.00	47,042,985.00	33,389,741.56	70.98	37	37	18	48.65
	Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión	63,906,702.32	63,906,702.32	11,379,950.46	17.81	58	58	3	5.17
	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	101,423,769.47	101,423,769.47	66,992,146.32	66.05	34	34	10	29.41
	Programa Proyectos de Desarrollo Regional	22,463,489.50	22,463,489.50	0.00	0.00	9	9	0	0.00
	Fondo Regional	23,588,874.93	23,588,874.93	0.00	0.00	4	4	0	0.00
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	18,545,327.99	18,545,327.99	0.00	0.00	5	5	0	0.00
	SUBTOTAL	276,971,149.21	276,971,149.21	111,761,838.34	40.35	147	147	31	21.09
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES									
	Programa Estatal de Obra	49,726,942.59	49,726,942.59	3,598,955.90	7.24	15	15	2	13.53
	Fideicomiso para la Infraestructura en los estados	21,543,338.05	21,543,338.05	0.00	0.00	1	1	0	0.00
	Fondo de Fortalecimiento Financiero	5,374,805.99	5,374,805.99	5,374,805.99	100.00	1	1	1	100.00

V.	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE	OBRAS			ALCANCE
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
	Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión	8,524,228.01	8,524,228.01	0.00	0.00	15	15	0	0.00
	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	42,468,753.77	42,112,941.24	2,788,374.94	6.62	10	10	1	10.00
	Proyectos de Desarrollo Regional	245,783,913.47	245,783,913.47	54,272,755.23	22.08	64	64	6	9.38
	SUBTOTAL	373,421,981.88	373,066,169.35	66,034,892.06	17.70	106	106	10	9.43
CONVENIO CON SECRETARÍA DE TURISMO (SECTURZ)									
	Programa de Desarrollo Regional Turístico y Sustentable y Pueblos Mágicos	29,244,198.66	21,972,801.55	16,754,701.51	76.25	5	5	3	60.00
	SUBTOTAL	29,244,198.66	21,972,801.55	16,754,701.51	76.25	5	5	3	60.00
CONVENIO CON SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SEZAC)									
	Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017	3,219,440.83	1,340,442.88	1,340,442.88	100.00	3	3	3	100.00
	SUBTOTAL	3,219,440.83	1,340,442.88	1,340,442.88	100.00	3	3	3	100.00
CONVENIO CON EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
	Programa Estatal de Obra	21,365,007.43	12,561,735.16	12,561,735.16	100.00	2	2	2	100.00
	Recursos Federales	9,080,000.00	9,078,422.00	2,137,750.21	23.55	4	4	3	75.00
	SUBTOTAL	30,445,007.43	21,640,157.16	14,699,485.37	67.93	6	6	5	100.00
	TOTAL	650,393,131.00	650,037,318.50	177,796,730.40	27.35	253	253	41	18.01

Fuente: El alcance obtenido es en base a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) al 1 de junio de 2019.

PEO 2018.-Programa Estatal de Obra (PEO 2018)

FFFI 2018.-Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFFI 2018)

FONDO MINERO 2018.-Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (FONDO MINERO 2018)

PRODEREG 2018.-Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG 2018)

FONREGIÓN 2018.-Fondo Regional (FONREGIÓN 2018)

FORTADIS 2018.-Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FORTADIS 2018)

FIES 2018.-Fideicomiso para la Infraestructura en los estados (FIES 2018)

FFF 2018.-Fondo de Fortalecimiento Financiero

PRODERMÁGICO 2018.-Programa de Desarrollo Regional Turístico y Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)

FISN 2017.-Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina; del Programa Fortalecimiento al Comercio Interior y Servicios del Estado de Zacatecas; y la partida PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES 2017

Notas:

Para la sumatoria total no se tomaron en cuenta los montos de la Secretaría de Turismo (SECTURZ), Secretaría de Economía (SEZAC) y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para no duplicar; ya que fueron recursos que ejercieron directamente las Secretarías, y la Secretaría de Obras Públicas (SOP) únicamente realizó la licitación y supervisión de las obras con base en los Convenios de colaboración suscritos con éstas, dichos montos se ven reflejados directamente en los informes individuales de cada una de ellas.

Ver los anexos números del 1 al 16

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Este análisis no aplica para la auditoría realizada a la Obra Pública.

IX FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 24 de Febrero del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PÁSB/L.C. M.V.E

